UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

"EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR FINANCIERO EN LA VALUACIÓN DE RESERVAS TÉCNICAS DE SEGUROS, DE UNA ASEGURADORA QUE OPERA EL RAMO DE DAÑOS, DE ACUERDO CON EL DECRETO 25-2010, LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA"

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

ANDRÉS ROBERTO CHAN ROMÁN

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO DE:

LICENCIADO

MIER

GUATEMALA, MARZO DE 2014

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Decano: Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario: Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales

Vocal Primero: Lic. Luis Antonio Suárez Roldán

Vocal Segundo:Lic. Carlos Alberto Hernández GálvezVocal Tercero:Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso

Vocal Cuarto: P.C. Oliver Augusto Carrera Leal

Vocal Quinto: P.C. Walter Obdulio Chigüichón Boror

PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS

Área Matemática - EstadísticaLic. Erwin Eduardo Andrade JuárezÁrea ContabilidadLic. Gaspar Humberto López JiménezÁrea AuditoríaLic. Esperanza Roldán de Morales

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente Lic. José Adán de León

SecretarioLic. Luis Alfredo Guzmán MaldonadoExaminadorLic. José Rolando Ortega Barreda



FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Edifició "S-8" Ciudad Universitaria, Zona 12 Guatemala, Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA, DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1 del Acta 2-2014 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 30 de enero de 2014, se conoció el Acta AUDITORIA 378-2013 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 25 de noviembre de 2013 y el trabajo de Tesis denominado: "EL CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR FINANCIERO EN LA VALUACIÓN DE RESERVAS TÉCNICAS DE SEGUROS, DE UNA ASEGURADORA QUE OPERA EL RAMO DE DAÑOS, DE ACUERDO CON EL. DECRETO 25-2010, LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA". Que para su graduación profesional presentó el estudiante ANDRES, ROBERTO CHAN ROMÁN autorizandose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

CARLOS ROBERTO CABRERA MORALE

SECRETARIO

EL SECRETARIO

LIC.

JOSÉ ROLA

Guatemala 18 de febrero de 2013.

Licenciado:

José Rolando Secaida Morales
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria, zona 12, Guatemala

Señor Decano:

De acuerdo con la designación para asesorar al señor Andrés Roberto Chan Román, en su trabajo de tesis denominado "EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR FINANCIERO EN LA VALUACIÓN DE RESERVAS TÉCNICAS DE SEGUROS, DE UNA ASEGURADORA QUE OPERA EL RAMO DE DAÑOS, DE ACUERDO CON EL DECRETO 25-2010, LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA", me permito informarle que, conforme la revisión efectuada, el trabajo indicado llena los requisitos que el Reglamento establece.

A mi juicio, el trabajo realizado por el señor Chan, constituye el resultado de investigaciones realizadas en el campo financiero de entidades Aseguradoras; así como, un resumen de los conocimientos y experiencia del autor sobre el tema de referencia.

Con base en lo expuesto, recomiendo que el trabajo indicado se acepte para ser discutido en el Examen Privado de Tesis, previo a conferírsele al señor Andrés Roberto Chan Román, el título de Contador Público y Auditor en el grado de Licenciado.

Atentamente,

Lic. Juan Francisco García Mancilla Contador/Público y Auditor Colegiado No. CPA-1647

DEDICATORIA

A: DIOS:

Mi Padre, mi Señor y mi Salvador, gracias por estar siempre conmigo y cumplir tu Palabra, eres la razón de mi existir.

"Deléitate asimismo en el Señor, y él te concederá las peticiones de tu corazón." Salmos 37:4

A: MIS PADRES:

Roberto M. Chan García Chiqui Román González

A: MI FAMILIA:

En especial a mi hermana Ligia, mis primos Gustavo, Pablo, Luis y Mario mis tias Paulina y María Petrona (+)

A: MI ASESOR DE TESIS

Lic. Juan Francisco García Mancilla

A: MIS COMPAÑEROS Y AMIGOS

En especial a Carmencita Noemí Velásquez.

A: UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (USAC)

A: SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I ASEGURADORAS NACIONALES	
1.1.GENERALIDADES	1
1.1.1. Definiciones	1
1.1.2. Antecedentes Históricos	7
1.1.3. Importancia de las Aseguradoras	13
1.1.4. El Seguro en Guatemala	18
1.2. CARACTERÍSTICAS	20
1.3. CONTRIBUCIÓN EN EL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO	24
1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE	26
CAPÍTULO II SERVICIOS DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR FINANCIERO	
2.1. DEFINICIÓN DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR	32
2.2. ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR	32
2.3. CAMPO DE APLICACIÓN DE LA PROFESIÓN DEL CPA	36

2.4. EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR	
FINANCIERO	37
2.4.1. Asesoría Financiera Independiente	37
2.4.2. Asesoría Financiera en relación de dependencia	39
2.5. PERFIL DEL CPA PARA REALIZAR UN TRABAJO DE	
ASESORÍA FINANCIERA	40
2.6. IMPORTANCIA DE LA ASESORÍA FINANCIERA	41
2.7. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	42
2.8. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	44
2.8.1. Manual de Instrucciones Contables	45
2.8.2. Estados Financieros de una empresa de seguros	49
CAPÍTULO III	
CÁLCULO, REGISTRO Y VALUACIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS	S DE
SEGUROS DE DAÑOS, DE ACUERDO CON EL DECRETO 25-2010)
"LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA"	
3.1.GENERALIDADES	52
3.1.1. Definición de Reservas	52
3.1.2. Tipos de Reservas	53
3.1.3. Reservas Técnicas para las Empresas de Seguros en Guatemala	62
3.1.4. Importancia de las Reservas	67
3.1.5. Métodos de Valuación de las Reservas	67
3.2. CÁLCULO DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DE SEGUROS	
DE DAÑOS	68

3.3. REGISTRO DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DE SEGURO DE DAÑOS	OS 70
3.4. VALUACIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DE SEGUR DE DAÑOS	ROS 76
3.5. INVERSIÓN DE LAS RESERVAS	77
3.6. SANCIONES	85
CAPÍTULO IV (Caso Práctico) LA PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUE ASESOR FINANCIERO EN LA VALUACIÓN DE RESERVA SEGUROS DE DAÑOS, DE ACUERDO CON EL DECRETO	S TÉCNICAS DE 25-2010 "LEY DE
LA ACTIVIDAD ASEGURADORA", EN UNA ASEGURADO 4.1. ANTECEDENTES DE LA ASEGURADORA	RA NACIONAL 88
4.2. DATOS DE ANÁLISIS	88
 4.3. VALUACIÓN DE RESERVAS TÉCNICAS DE DAÑOS DE ACUERDO A LA LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURAD DECRETO 25-2010 4.3.1. Cálculo de las Reservas Técnicas 4.3.2. Valuación de las Reservas Técnicas 	ORA 102 102 110
4.4. IMPACTO FINANCIERO	111

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS	116
CONCLUSIONES	117
RECOMENDACIONES	119
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	120

ÍNDICE DE GRÁFICAS Y CUADROS

GRÁFICAS

MERCADO DE SEGUROS GUATEMALTECO	
PRIMAS NETAS Y UTILIDAD NETA	
DEL AÑO 2008 AL AÑO 2012	24
CUADROS	
CUADRO No. 1	
SISTEMA DE SEGUROS GUATEMALTECO	
CONTRIBUCIÓN AL PIB	25
CUADRO No. 2	
REGLAMENTOS DE LA LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA	28
CUADRO No. 3	
DISPOSICIONES DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS	
CON RELACIÓN A LA ACTIVIDAD ASEGURADORA	29
CUADRO No. 4	
CAMPOS DE APLICACIÓN DE LA PROFESIÓN DEL CPA	36
CUADRO No. 5	
ESTRUCTURA DE CODIFICACIÓN DE CUENTAS	
CONTABLES PARA EMPRESAS DE SEGUROS	47

INTRODUCCIÓN

El desarrollo económico y social de Guatemala requiere que el mercado de seguros sea confiable, solvente, moderno y competitivo, adicionalmente, mediante la protección de los bienes asegurados contribuya al crecimiento sostenible de la economía nacional.

Derivado del desarrollo que ha experimentado la actividad aseguradora, fue necesario emitir una normativa que coadyuve a su crecimiento y competitividad, y que permita una adecuada regulación prudencial de los riesgos asumidos por las aseguradoras, bajo un enfoque preventivo.

Una de las reformas más relevantes de la nueva legislación en Guatemala, respecto a la actividad aseguradora fue el cambio de metodología de cálculo de reservas técnicas, que son provisiones que las aseguradoras realizan, para contar con los recursos financieros suficientes y así cumplir con las obligaciones que han contraído con los asegurados.

La presente tesis determina el impacto financiero en una aseguradora que opera el ramo de daños, derivado de la nueva metodología para la valuación de reservas técnicas de seguros, conforme a lo establecido en el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora aprobada en el año 2010. Para una mejor comprensión esta tesis se divide en los capítulos siguientes:

Capítulo I

Describe las generalidades de las aseguradoras nacionales, contemplando aspectos como: definiciones, antecedentes históricos, importancia de las aseguradoras, el seguro en Guatemala. Asimismo, se mencionan las

características, la contribución de la actividad aseguradora en el contexto socioeconómico del país y la legislación aplicable, principalmente enfocado en lo que respecta a las reservas técnicas.

Capítulo II

Este capítulo se refiere al Contador Público y Auditor como asesor financiero. Se incluyen los aspectos siguientes: definición, ética, el campo de aplicación de la profesión, incluyendo la asesoría financiera independiente y la asesoría financiera en relación de dependencia y el perfil del CPA para realizar un trabajo de asesoría financiera. Asimismo, se describe la importancia de la asesoría financiera, las fuentes de financiamiento y el análisis e interpretación de estados financieros.

Capítulo III

En este capítulo se definen las reservas técnicas, los tipos de reservas técnicas, las reservas técnicas para las empresas de seguros en Guatemala, la importancia y los métodos de evaluación de las reservas. Asimismo, incluye el cálculo, registro y valuación de las reservas técnicas de seguros de daños y lo relacionado a la inversión de las mismas.

Capítulo IV

Desarrolla un caso práctico, con el objetivo de ilustrar el cálculo y valuación de las reservas técnicas, conforme a la legislación vigente; además presenta los activos aceptables que posee la compañía para respaldar dichas reservas, por lo que muestra el efecto financiero.

Se determina que de acuerdo con el método de valuación por la aprobación del Decreto 25-2010, Ley de la actividad Aseguradora, la compañía de seguros objeto de estudio tiene suficientes activos que respaldan sus reservas, no

obstante, esta suficiencia es mínima y es utilizada para respaldar el margen de solvencia, afectando financieramente a la aseguradora, derivado de que a manera que crezcan sus riesgos por la emisión o renovación de pólizas, tiene la obligación de aumentar sus inversiones, para cubrir las reservas que generen los nuevos riesgos.

En el desarrollo del presente trabajo se emplearon los métodos de investigación denominados inductivo y deductivo; es decir, que se partió de conceptos particulares hacia los generales, y a su vez, de los conceptos generales a los particulares; también se aplicó el método de investigación documental, analizando principalmente fuentes teóricas, leyes, reglamentos e instructivos consultados, para su comprensión, interpretación y aplicación, trasladando los aspectos esenciales del análisis, a esta tesis.

Los sujetos principales lo constituyeron el Contador Público y Auditor porque puede desempeñarse como asesor financiero y el mercado asegurador guatemalteco porque es donde se aplican los procedimientos contables y reglamentarios analizados.

Por tratarse de un trabajo de investigación de carácter documental, se utilizó para la recolección, ordenamiento y análisis de la información, las siguientes técnicas: consultas a medios de comunicación escritos tales como revistas, boletines, libros de texto y seminarios; consulta a leyes y reglamentos vigentes que se relacionan con la actividad aseguradora; y obtención de información a través de internet.

Los procedimientos utilizados para la realización de esta tesis fueron:

 a) Lectura y análisis de las leyes y reglamentos vigentes que se relacionan con la actividad aseguradora.

- b) Recopilación de información, básicamente en forma documental y a través de entrevistas.
- c) Clasificación y análisis de la información recopilada.
- d) Redacción del cuerpo del informe final.
- e) Formulación de conclusiones y recomendaciones.

Esta tesis es resultado del análisis de la normativa legal y contable aplicada a las aseguradoras nacionales dedicadas a la venta de seguros de daños. La misma reúne los conocimientos teóricos generales, obtenidos del marco bibliográfico contemplado.

Concluida la tesis, se confirmó el planteamiento hipotético formulado, como se señala en el contenido de ésta.

CAPÍTULO I ASEGURADORAS NACIONALES

1.1. GENERALIDADES

1.1.1. DEFINICIONES

Aseguradora

Es la persona jurídica que está autorizada expresamente por ley a prestar servicios como tal; es quien asume el riesgo y en virtud de ello se obliga a indemnizar al asegurado o al beneficiario del seguro por la materialización de un evento previamente determinado e incierto, a cambio de percibir una retribución que es conocida como prima.

En Guatemala la Ley de la Actividad Aseguradora, establece que las aseguradoras deben constituirse como sociedades anónimas, tener por objeto exclusivo el funcionamiento como aseguradora, que su denominación social y nombre comercial deben expresar que la actividad corresponde a los seguros, la duración de la sociedad debe ser indefinida y su domicilio debe estar constituido en la República de Guatemala.

Seguro

"Es un contrato por el cual el asegurador contrae el compromiso, mediante el cobro de una cantidad de dinero o prima, para el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura (indemnización), dentro de los límites pactados en el contrato (póliza), de resarcir el daño producido al asegurado, o a satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones convenidas." (28:1)

Desde el punto de vista asegurador, es una rama de la economía cuyo fin es

conservar la riqueza, reconstruyendo, compensando, indemnizando, fomentando la iniciativa privada al diluir el riesgo. Sin embargo, en el momento en que se aglutinan todas las primas en un fondo, se genera un excedente financiero o fondo de reserva que las entidades aseguradoras invierten de conformidad a la legislación, en activos financieros o materiales.

Solicitante

Es la persona que contrata el seguro, por cuenta propia o por la de un tercero determinado o determinable y que traslada los riesgos al asegurador. (5:141)

Asegurado

Es la persona interesada en la traslación de los riesgos. (5:141)

Beneficiario

Es la persona que ha de percibir la indemnización, en caso que ocurra un siniestro. (5:141)

Prima

Constituye la suma que debe pagar el asegurado, a efecto de que el asegurador asuma la obligación de resarcir las pérdidas y daños que ocasione el siniestro, en caso de que se produzca. Este monto se fija proporcionalmente, tomando en consideración la duración del contrato, el grado de probabilidad de que el siniestro ocurra y la indemnización pactada. (16:9)

Reaseguro

Es cuando el asegurador cede el riesgo o parte de éste, con una entidad llamada reasegurador, esto implica también compartir la prima.

El diccionario de derecho usual define el reaseguro como el seguro del seguro,

siendo éste un contrato en virtud del cual un nuevo asegurador toma sobre si, en todo o en parte, los riesgos asegurados por un primer asegurador, sin alterar las condiciones del primer contrato y cediéndole aquel o pagándole parte de la prima primitiva. El reaseguro simple o llanamente es el medio de que se vale la compañía de seguro (la compañía cedente), que acepta operaciones directamente del público, para disminuir la responsabilidad que le incumbe, distribuyéndola entre otras compañías de reaseguros, quienes aceptan la responsabilidad por una participación correspondiente en la prima original. El asegurado únicamente mantiene relación contractual con la aseguradora (cedente), y en ningún caso esa relación contractual se puede ver afectada por las relaciones entre el asegurador y los reaseguradores que pudieran tener acuerdos con el asegurador". (10:1)

Las características del reaseguro son:

- ✓ El reaseguro puede hacerse por todos los riesgos con los cuales opere la empresa (ya sea de forma individual cada uno o bien por el conjunto de su cartera de riesgos) o solo para determinados riesgos, como por ejemplo el seguro de incendio o los más arriesgados para el asegurador.
- ✓ El reaseguro es un nuevo contrato de seguros celebrado entre el asegurador y el reasegurador el cual tiene obligaciones recíprocas.
- ✓ El asegurador es el único responsable ante el asegurado: no existe relación directa entre el asegurado y los reaseguradores.
- ✓ Existe un solo asegurador, mientras los reaseguradores pueden ser más de uno.
- ✓ La elección de las empresas reaseguradoras y el grado de implicación de ellas es por cuenta del asegurador.
- ✓ El reparto de primas e indemnizaciones puede hacerse de forma proporcional (habitualmente sobre cada póliza de seguro individualizada) o bien de forma no proporcional (habitualmente sobre el conjunto de todas las pólizas).

✓ La finalidad última es preventiva para el asegurador, es decir, la dispersión de riesgos. (10:1)

Reaseguro proporcional

Es la modalidad de reaseguro donde la cuantía de la responsabilidad que corresponde al reasegurador en caso de siniestro, se calcula con base en la proporción que resulta entre la prima recibida por él (prima cedida) y la prima total de la póliza. Por tanto el reasegurador participa de los siniestros y las primas en idéntica proporción. (16:83)

Reaseguro no proporcional

En este tipo de reaseguro la cuantía de la responsabilidad que corresponde el reasegurador en caso de siniestro es el exceso sobre un determinado límite denominado prioridad, los importes inferiores a esta prioridad son siempre por cuenta del asegurador. Por tanto el reasegurador solo responde ante los siniestros que superen un determinado valor (prioridad). (16:83)

Retrocesión

Operación por la que el reasegurador cede a otro reasegurador parte de la prima y el riesgo, que ha asumido previamente. (16:85)

Riesgo

Posibilidad de que ocurra un suceso futuro, incierto, ajeno a la voluntad de las partes, con consecuencias económicamente desfavorables. Su conocimiento es la base para que la aseguradora asuma su cobertura. (28:1)

Siniestro

Realización del hecho previsto en el contrato de seguro, que produce las consecuencias económicas a compensar. (28:1)

Obligación de la aseguradora de indemnizar

Esta obligación depende de la realización del riesgo asegurado. Esto no es sino consecuencia del deber de la aseguradora de asumir el riesgo asegurable. Y si bien puede no producirse el siniestro, ello no significa la falta de las reservas, por cuanto esto se debe a la asunción del riesgo que hace la aseguradora al celebrar el contrato, siendo exigible la prestación indemnizatoria sólo en caso de ocurrir el siniestro.

Indemnización o pago del seguro

Es la contraprestación a cargo dela aseguradora de pagar la cantidad correspondiente al daño causado por el siniestro, en virtud de haber recibido la prima.

Prima de tarifa

"La prima de tarifa es el costo del seguro, que está compuesto por el costo esperado de la siniestralidad, el costo de adquisición, el costo de administración y el margen de utilidad." (1:3)

Prima de riesgo

Corresponde al costo esperado de la siniestralidad y es la porción de la prima de tarifa que debe destinarse para el pago de las reclamaciones por concepto de siniestros. (1:3)

Prima cedida

Es la parte de la prima que se cede al reasegurador por compartir el riesgo. (1:3)

Prima neta retenida

Es el total de las primas de los seguros directos asumidos por una entidad

aseguradora, menos las primas que ha cedido al reasegurador, más las cesiones que ha aceptado en su calidad de reasegurador.

• Prima no devengada de retención

Es la parte de la prima neta retenida que no se ha ganado a una fecha de valuación. (19:3)

Costo de adquisición

Corresponde al costo total que se deriva de la contratación del seguro, específicamente, lo correspondiente a la publicidad y comisiones pagadas a los agentes o intermediarios de venta. (1:3)

Costo de administración

Corresponde al costo de los gastos que debe efectuar la institución, derivados de la administración del seguro, entre otros, pagos de sueldos, equipo, insumos, etc. (1:3)

Margen de utilidad

Corresponde a la porción de prima que será destinada a la utilidad de la compañía. (1:3)

Seguro de vida o de personas

Son aquellos que, de conformidad con las condiciones pactadas, obligan a la aseguradora al pago de una suma de dinero en caso de muerte o de supervivencia del asegurado, cualquiera que sea la modalidad del seguro, incluyendo las rentas vitalicias. (28:1)

Seguro de daños

Son aquellos que, de conformidad con las condiciones pactadas, obligan a la

aseguradora al pago de una indemnización por eventos inciertos que causen daños o pérdidas y los que tienen por objeto proporcionar cobertura al asegurado contra los daños o perjuicios que pudiera causar a un tercero. Se incluyen en este ramo los seguros de accidentes personales, de salud, de hospitalización y de caución; este último se refiere a las fianzas mercantiles reguladas en el Código de Comercio y emitidas por aseguradoras autorizadas para operar en el país. (6:2)

Margen de Solvencia

Representa el monto mínimo de patrimonio técnico que las aseguradoras o las reaseguradoras deberán mantener permanentemente en relación con su exposición a los riesgos derivados de sus operaciones de seguro o de reaseguro, según corresponda. (20:3)

1.1.2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El seguro, como todas las instituciones del derecho comercial, ha evolucionado históricamente en forma internacional, sus primeros vestigios se remontan a la edad antigua cuando la humanidad vivía en pequeños grupos que aprendían a soportar y hacer frente a las consecuencias de las desgracias a las que se encontraban expuestos constantemente. Así también civilizaciones como la griega, romana, los babilonios e hindúes realizaban contratos llamados préstamos a la gruesa ventura, financiando posibles pérdidas en los viajes marítimos que realizaban. (16:23)

En la edad media era costumbre en asociaciones de carácter religioso colectar y distribuir fondos entre sus miembros en caso de muerte de alguno de sus miembros, hasta llegar al moderno sistema actuarial y legal que rige todos los contratos de seguros en sus diferentes ramos y coberturas. (21:3)

En Italia nació comercialmente el seguro marítimo, se desarrolló y tomó impulso en España, se difundió y adquirió forma jurídica en Francia, Países Bajos y en la ciudad alemana de Hansa; en Inglaterra maduró, especialmente en el ramo de incendio y vida, así inició el período de la empresa aseguradora.(16:23)

En el siglo XIX comenzó la codificación del derecho en materia de seguros, inspirada en el Código de Comercio francés, y en el siglo XX se completó, basándose en los sistemas originales de los países de Europa Central. (16:23)

Se pueden mencionar tres etapas que marcan la historia del seguro en el mundo: La Edad Antigua o Prehistórica, la Edad Media y la Época Moderna

La Edad Antigua o Prehistórica:

Esta etapa de la historia del seguro se inicia desde el fin de la Edad Antigua, al principio del Medievo, no se han encontrado rastros jurídicos del seguro en esta época, pero sí el origen que luego definiría sus lineamientos. Los antecedentes más notables son la mutualidad y la transferencia del riesgo, la asociación de personas con tales fines se percibe desde el comienzo de la humanidad con la formación de la familia, la horda y la tribu. (16:23)

Con la organización de los Estados, aparecieron espontáneamente las asociaciones de asistencia mutua con el fin de ofrecer mediante la contribución de todos sus miembros, una indemnización a quien tuviera una pérdida.

Se pueden encontrar antecedentes de ciertas formas de seguros en civilizaciones antiguas como la fenicia. Los mercaderes babilónicos, entre los años 4,000 y 3,000 a.C., asumían el riesgo de las caravanas que cruzaban la antigua Babilonia, debido a que continuamente eran víctimas de actos de

piratería, concediendo préstamos a elevado interés, que eran reembolsables a feliz terminación del viaje. Se creó y utilizó el denominado "Préstamo a la gruesa", que es una modalidad de préstamos empleada antiguamente en el tráfico marítimo y definida como "un contrato por el cual una persona presta a otra una cierta cantidad sobre objetos expuestos a riesgos marítimos bajo la condición de que, pereciendo esos objetos, devuelva el tomador la suma con un premio estipulado. Este préstamo lo tomaban el naviero o el capitán del barco para hacer frente a las necesidades del tráfico condicionando el reembolso al buen término de la operación, de allí procede su nombre de préstamo a la gruesa..." a la gruesa aventura que supone el viaje por el mar". (9:17)

En Grecia existía una asociación llamada Eranoi, que tenía como fin socorrer a sus socios desvalidos mediante un importe de todos sus asociados. Así también Grecia regula en su derecho la echazón o avería gruesa, esta implica que, cuando se lanza por la borda parte de la carga a fin de disminuir el riesgo que la nave se hunda por el peso, la pérdida debe repartirse proporcionalmente entre todos los comerciantes interesados en el embarque.

Después de esto, en las postrimerías del imperio Romano, cobró gran importancia la organización de personas más humildes en mutualidades, como el "collegia militum", que ayudaba a sufragar gastos de mudanza de los militares trasladados de guarnición; el "collegia tenuorum", que apoyaba en los gastos de una modesta sepultura; el "collegia funeraticia", que ayudaba en el gasto del sepelio y con una suma a la viuda y huérfanos del fallecido.

La obtención de fondos se realizaba de dos formas, una era reuniendo un fondo común mediante contribuciones fijas y la otra era que se repartía la carga económica del gasto entre sus miembros cuando ocurría. Sin lugar a

dudas, en Roma existían muchas clases de asociaciones de asistencia mutua, pero no se conocía el instituto jurídico del seguro. (16:24)

La Edad Media

Durante la Edad Media durante el desarrollo y crecimiento comercial, que sin lugar a dudas caracteriza a esta época y desde la decadencia del Imperio Romano hasta el siglo XVII, apenas si progresó la institución del seguro. (18:322)

Los primeros seguros de vida aparecen en razón de los viajes a través de los océanos. Los piratas vagaban por los principales mares capturando a menudo a capitanes y a las tripulaciones de las naves para cobrar rescate. Los capitanes entendieron pronto que debían garantizar el pago inmediato de su rescate para que sus propias vidas y la de su tripulación fueran salvadas. Así que se estableció un seguro para garantizar su rescate y más tarde se les aseguró contra muerte derivada de otras causas durante los viajes. (9:524)

Los seguros llamados préstamos a la gruesa ya habían evolucionado hasta el punto que se podía asegurar el buque y su carga mediante el pago de una prima fija, sin embargo el asegurador era todavía un comerciante individual, y no es hasta el Renacimiento donde surgen las compañías aseguradoras.

En este período aparecen instituciones denominadas Guilda, que surge con funciones políticas y religiosas a las cuales se agregaba la asistencial. Se difundió especialmente en el norte de Europa, y luego se fue transformando, especialmente en Alemania, en una institución de asistencia mutua de aseguración que con el tiempo fueron cobrando aspecto comercial. (16:27)

La idea de estas asociaciones era que la industria estaría a cargo del estado, aunque la administración le correspondería a gremios locales, nacionales o estatales quienes tendrían una autonomía virtual, con el propósito de que el trabajador ya no sería considerado como un objeto perecedero de tanta potencia laboral sino como un ser humano capaz de participar en la marcha de la industria. Posteriormente, se convierten en agrupaciones de artesanos y mercaderes siendo particularmente nombradas.

Sin embargo, la guilda no era el único medio de asistencia mutual, sino que existían en forma más atenuada y como una manera accesoria de descargar el riesgo sobre otro a cambio de una prima y con fines muy diversos, el depósito retributivo del derecho germano, por el cual un señor feudal garantizaba la indemnidad de quienes atravesaban sus territorios.

El seguro explotado con ánimo de lucro tiene su antecedente en la industria italiana del seguro marítimo en el siglo XIV. Por esta época en el año 1347, se encuentra el primer contrato de seguro marítimo, que además se conserva actualmente en el archivo notarial genovés. Este contrato aseguró un buque llamado "Santa Clara" cuya ruta fue Génova-Mallorca.

Estos contratos se otorgaban casi siempre por mediación de un corredor o agente y recibieron el nombre de "póliza". En un documento firmado por el Duque de Génova en 1309, aparece por primera vez la palabra "assicuramentum" utilizada con el concepto moderno de seguro, así como las primeras disposiciones legales para regularlo. En 1435 se promulgaba en Barcelona la Ordenanza del Seguro Marítimo, que es la más antigua reglamentación de la que se tiene noticia. (16:27)

La Edad Moderna

En el siglo XIX se inició la fase moderna del derecho de seguros privados. Nació y se desarrolló entonces el seguro agrícola, el seguro de accidentes, el seguro de responsabilidad civil, e incluso (primero en Inglaterra y E.E.U.U., luego en Alemania) hizo su aparición el seguro de vida popular para las clases de menores recursos. (16:31)

En la segunda mitad del siglo XIX, la velocidad impresa por el desarrollo industrial impuso también su desafío a la empresa aseguradora. El reaseguro asumió su verdadera función técnica; la póliza individual se transformó en colectiva e impresa; el pequeño asegurador autónomo se convirtió en un anacronismo y fue reemplazado por las grandes sociedades; se adoptó en las cooperativas y mutuales el sistema de contribuciones fijas. (16:31)

Así surgió la disyuntiva entre el monopolio estatal de seguros o el control sobre la empresa privada; mientras tanto aparecían con fuerza los seguros sociales.

Sin embargo, los avances privados en la materia no tenían una acción paralela en la legislación sobre seguros terrestres y de vida, siendo el primero en establecer una disciplina sobre el tema el código holandés de 1838, seguido por la ley belga de 1874 y el código comercial húngaro de 1875.

A pesar de las variaciones que había entre las codificaciones de los distintos países, contenían características comunes en casi todas, sin embargo no existía una línea sistematizada de codificación, lo que permitía el ingreso del nuevo derecho liberal prevaleciente en la época.

Con la llegada del siglo XX se aceleró el ritmo del aseguramiento privado, surgieron nuevas ramas, algunas importantes como el seguro aeronáutico; otras simplemente ganaron importancia, como la de la responsabilidad civil.

Los estados comenzaron a reconocer el interés social de esa realidad y promulgaron leyes para supervisarlos. Los elementos que surgieron de la tasa de mortalidad combinados con el interés compuesto produjeron el ostento del seguro de vida moderno, y nace entonces la jubilación privada como única manera de protegerse contra el riesgo de vivir demasiado tiempo. Se inició entonces a restringir el accionar internacional de los aseguradores, pero el reaseguro fue impulsado a su internacionalización en pos de la dispersión de riesgos asumidos. (16:32)

En cuanto a las nuevas codificaciones, se sustituyó el antiguo empirismo por el sistema y la rigurosa supervisión estatal. Se puede resumir la sistemática de las nuevas legislaciones en forma general y común a todas.

Es así, entonces, como se inicia el tiempo en que el legislador no solamente se dedicó a llenar los vacíos legales, sino a proteger principalmente al contratante más débil (el asegurado) del poderío del más fuerte (asegurador). Una de las partes fundamentales de la protección que el legislador debe considerar en beneficio del asegurado, es el adecuado manejo de las reservas técnicas. (16:33)

1.1.3. IMPORTANCIA DE LAS ASEGURADORAS

La actividad aseguradora forma parte de la actividad económica y mercantil de los países. Tiene características específicas, peculiares y complejas relacionadas con la prestación de servicios, surgidas de la existencia de riesgos

económicos, ya sean actuales o futuros que afectan a las personas, a las empresas y a la sociedad en general. Estos riesgos, para ser incluidos en la actividad aseguradora, deben reunir determinadas condiciones relacionadas con las presiones ejercidas por los cambios ocurridos en el entorno social, económico, tecnológico y legal. (22:13)

El seguro está íntimamente ligado al riesgo y es el proceso que permite aceptarlo y convertirlo en un instrumento financiero. Apoyándose en la incertidumbre que reportan determinados sucesos, se cuantifican en términos de probabilidad para transformarlos en "seguridad".

Se entiende por riesgo, en la literatura actuarial, no sólo al objeto asegurado, sino también, a la posibilidad de producirse, por azar, un acontecimiento que origine una necesidad económica o patrimonial.

Paralelamente al desarrollo económico de las sociedades se incrementa la actividad aseguradora. Ésta puede medirse a través de distintos indicadores, dos de los principales que manifiestan la relación entre seguro y desarrollo económico son:

• Tasa o ratio de penetración o profundización:

Es el resultado de las primas brutas totales divididas entre el Producto Interior Bruto (PIB), es decir, el porcentaje de las primas sobre el PIB. (28:1)

Gasto per cápita en seguros:

Es la cantidad que cada individuo dedica al concepto de prima; es el resultado de dividir las primas netas entre el número de habitantes. (28:1)

La importancia como sector canalizador de ahorro e inversión y su especial característica de relacionarse con tomadores, asegurados y beneficiarios mediante contratos de adhesión, determinan que el acceso, ejercicio y control financiero de la actividad estén intervenidos por los gobiernos de casi todos los países. No obstante, en los últimos años, ha disminuido la intervención del Estado, centrándose éste en la vigilancia e inspección del cumplimiento de las normas legales. (22:14)

Existe una correspondencia entre la evolución de la sociedad, de la industria y el desarrollo del seguro. En este desarrollo influye, en gran medida, la difusión de productos mediante la información y los canales de distribución. La existencia de esta actividad y, por tanto, de la institución aseguradora como tal, se justifica con la prestación de un servicio de "seguridad", servicio abstracto de cobertura de daños, intangible e inmaterial. (22:15)

En general, cualquier necesidad que presente carácter casual o incierto es, por principio, susceptible de ser asegurada. En la actualidad, no se concibe una sociedad desarrollada sin instituciones aseguradoras debido a los efectos estabilizadores que ejercen sobre los aspectos más importantes de la economía a través de la función de cobertura de riesgos permitiendo afrontar actuaciones y proyectos de interés general que de otro modo serían irrealizables.

Efectivamente, un servicio de seguridad como éste, es demandado por la sociedad tanto desde las unidades familiares o individuales que consumen, como desde los entes empresariales que producen y consumen.

Generalmente los individuos o familias llevan un nivel de vida en función de su renta. Una parte de ésta se destina a satisfacerlas necesidades de previsión futura y, hasta que esta necesidad no está bien cubierta, no se cambia la

estructura del presupuesto familiar que lleva a las unidades de consumo a un mayor nivel de vida. Si a través del seguro se puede conseguir la cobertura de esas necesidades, contribuyendo a la estabilización de los presupuestos familiares y a su modificación del nivel de vida, es fácil determinar los beneficios económicos y sociales que la institución aseguradora aporta. (22:16)

Los empresarios, en el desarrollo de su actividad productiva, se enfrentan a numerosos riesgos. El costo del seguro incrementa los costos generales pero, a cambio, proporciona mayor estabilidad en los resultados. El seguro tiene un marcado carácter de servicio público (incluso cuando se gestiona por entidades privadas) por lo que, al definir las funciones del seguro, se han considerado sus efectos sobre la economía y la sociedad, teniendo en cuenta aspectos sociológicos, económicos y laborales. (22:17)

• Funciones sociológicas del seguro:

- ✓ Fomenta la protección de todos los miembros de una familia o individuos.
- ✓ Estimula el sentido de responsabilidad frente a terceros, esencial para: abrir nuevas empresas, realizar nuevas inversiones, crear empleo, etc.
- ✓ Contribuye a la estabilidad social protegiendo contingencias derivadas de la vejez y enfermedades o accidentes.
- ✓ Financia la prevención de riesgos mediante la reducción de primas. Así, aparte de la colaboración del seguro con otros sectores, en el aspecto individual se destaca el espíritu de previsión representado en el interés que muestra en la prevención de las consecuencias desfavorables de un evento.

Funciones económicas del seguro:

- ✓ Contribuye positivamente al desarrollo económico al minimizar riesgos y estabilizar los presupuestos económicos. Por esto, debe desarrollarse paralelamente al resto de las actividades económicas.
- ✓ El seguro es la actividad económica que posee capacidad para generar ahorro y financiación de inversiones a largo plazo. Existen otras instituciones financieras que aportan ahorro a largo plazo pero el seguro lo hace con un esquema de ahorro y financiando un tipo de inversión (global y sistemática) sustancialmente distintos a los utilizados habitualmente por otros intermediarios.

Funciones laborales del seguro:

✓ El seguro participa en la consecución de empleo directo e indirecto

El seguro, por sus características, es parte de los sectores de la actividad económica que pueden ayudar a solucionar dos graves problemas sociales y económicos: el paro y la falta de protección en la vejez.

En resumen, se puede decir que el seguro se fundamenta, básicamente, en las ideas de previsión, estabilidad y protección futura. Se materializa en el fomento al ahorro e inversión a largo plazo, que proporcionan creación de empleo y aumento de la productividad colectiva. Se cumple con la acumulación de suficientes reservas técnicas por medio de la aplicación del sistema actuarial y la cobertura real de pasivos, con las que se garantizan la compensación de cualquier acontecimiento adverso en el futuro.

1.1.4. EL SEGURO EN GUATEMALA

La actividad del seguro privado en Guatemala, data desde finales del siglo XIX. En esa época el Código de Comercio regulaba los diferentes aspectos y operaciones de las empresas que se dedicaban a la actividad aseguradora, las cuales estaban constituidas como agencias o sucursales de compañías aseguradoras extranjeras.

El inicio de las compañías aseguradoras en Guatemala se originó con la fundación de El Departamento de Seguros y Previsión del Crédito Hipotecario Nacional (C.H.N.) el 14 de febrero de 1935. Esta entidad se creó con el propósito de emitir pólizas de seguros de las diferentes dependencias del Estado, de las municipalidades, las entidades autónomas, semiautónomas, descentralizadas y demás entidades estatales. A pesar de ser la primera entidad que emitió pólizas de seguros en el país, como empresa nacional, no es considerada como tal, derivado que no está constituida como una compañía independiente, sino como un departamento adscrito al Crédito Hipotecario Nacional. Inicialmente operó con pólizas de seguros de vida, incendio y terremoto.

De conformidad con la Ley de Creación de El Departamento de Seguros del Crédito Hipotecario Nacional, éste estaba autorizado a emitir seguros, no obstante para poder hacerlo, debería de contar con el formal respaldo de empresas aseguradoras de primer orden, para que reaseguraran a la Institución, en el cien por ciento de los riesgos que éste le cediere, conforme a los contratos que para el efecto se celebraran. Ambas operaciones, seguro y reaseguro, deberían de llevarse a cabo simultáneamente, El Crédito Hipotecario Nacional no tomaba ningún riesgo, ni tampoco percibía ningún producto fuera de las comisiones, porque la totalidad de las primas eran cedidas a los reaseguradores.

Mediante del Decreto Gubernativo No. 3101 del 17 de mayo de 1944, se autorizó a la entidad para retener de todos los seguros que se emitieran, un 5% de los riesgos asegurados y que con el 95% restante, procedería en la misma forma en que se venía operando. No fue sino hasta entonces, que El Departamento de Seguros y Previsión del Crédito Hipotecario Nacional (C.H.N.), principió a percibir parte de las primas que recaudaba.

Durante el tiempo que no existieron aseguradoras nacionales, todas las pólizas de seguro que la entidad emitió, fueron reaseguradas por la firma Lloyd's de Inglaterra por medio de sus representantes en Guatemala, siendo estos los señores Mario Granai Andrino y Ernesto Townson, quienes a su vez, eran agentes vendedores de seguros de El Departamento de Seguros y Previsión del Crédito Hipotecario Nacional.

A mediados de la década de los cuarenta, se inició una nueva etapa en el desarrollo de las instituciones del seguro; ya que surgieron algunas empresas de capital nacional, entre las cuales como pioneras destacan Comercial Aseguradora S.A., Aseguradora Quetzal, S.A., Compañía de Seguros Granai & Towson S.A., Compañía de Seguros Cruz Azul, S.A.

Con la aprobación del Decreto Ley Número 473 y su Reglamento, se prohibió el funcionamiento en el país de agencias o sucursales de empresas aseguradoras extranjeras, asimismo, determinó los requisitos y condiciones específicas para la constitución de empresas aseguradoras, lo que motivó el retiro de 24 agencias extranjeras.

Con la aprobación del Decreto Número 25-2010, Ley de la Actividad Aseguradora, que por ministerio de dicha Ley, las empresas que estaban autorizadas para operar como afianzadoras adquirieron la calidad de

aseguradoras para operar el seguro de caución. Actualmente funcionan 25 compañías de seguros privadas y 2 del sector público.

1.2. CARACTERÍSTICAS

El seguro constituye la forma más eficaz para la cobertura de riesgos, transformando los individuales en colectivos, y transfiriéndolos a una organización estructurada (el asegurador) con las capacidades técnicas y operativas adecuadas para garantizar la compensación, en caso de ocurrir el evento.

Pueden considerarse varias acepciones del término "seguro". El Código de Comercio de Guatemala, Decreto Número 2-70, define el contrato de seguro de la siguiente manera: "Por el contrato de seguro, el asegurador se obliga a resarcir un daño o pagar una suma de dinero al realizarse la eventualidad prevista en el contrato, y el asegurado o tomador del seguro, se obliga a pagar la prima correspondiente.". (5:140)

Jurídicamente "el seguro es un contrato sustantivo y oneroso por el que el asegurador asume el riesgo de que pueda ocurrir un acontecimiento incierto, al menos en cuanto al tiempo, obligándose a cubrir la necesidad monetaria sentida por la otra parte (el asegurado) a consecuencia de ese riesgo determinado en el contrato". (9:257)

Se puede también considerar al seguro como una institución de carácter económico-social cuyo objeto es diluir, entre los individuos que constituyen un grupo, el valor económico de las pérdidas sufridas por alguno de ellos a consecuencia de un riesgo fortuito. De ahí que el aspecto social del seguro sea su capacidad de asociación de intereses individuales frente al riesgo para

atender un siniestro (si se produce), es decir, la asociación de masas para el apoyo de los intereses individuales. Esta capacidad se puede interpretar como una fórmula colectiva de protección frente al riesgo.

Esta función de reparto, le confiere carácter social y es uno de los principios básicos de la actividad aseguradora que es llamado principio mutual o de compensación de riesgos que, es el elemento económico constante en el seguro aunque varíe su forma jurídica, por eso, desde un punto de vista económico, se está ante un seguro cuando la finalidad indemnizatoria se alcanza distribuyendo el daño entre gran número de personas amenazadas por idénticos riesgos.

La relación entre economía y seguro, es tal que, actividad económica y riesgo, son inseparables; el propio desarrollo de la economía produce la aparición de nuevos riesgos de carácter económico, cuyas consecuencias desfavorables pueden tener un doble costo para la economía: directo para el individuo o empresa que lo soporta e indirecto para la sociedad, al dificultar la producción de bienes, la realización de inversiones, la creación de empleo, etc.

Las definiciones del seguro, tienen un nexo común: la aversión al riesgo, y es la actividad aseguradora, por medio de sus técnicas y desde un punto de vista económico, la que permite solucionar la amenaza que suponen estos riesgos. (13:1)

La operación del seguro comparte dos principios: el de solidaridad humana y el de contraprestación económica real. (13:1)

Principio de solidaridad humana

Basado en el reparto del costo del daño, ocurrido a uno o pocos sujetos, entre un número elevado de personas afectadas por el mismo riesgo.

Principio de contraprestación económica real

Por el que el titular o beneficiario del derecho se hace acreedor (mediante el pago de una prima) de una prestación que deberá satisfacerle el asegurador en el caso de que se produzca el hecho indemnizable previsto en el contrato suscrito. Esto le proporciona seguridad y le permite dar continuidad a su actividad.

La actividad aseguradora protege a la sociedad mediante dos medios: el público y el privado.

Público:

La seguridad social, que es el sistema obligatorio de cobertura de previsión social arbitrado por el Estado y dirigido al bienestar y protección de sus ciudadanos. Comprende las medidas de previsión ejercidas por las instituciones públicas y cubre contingencias que afectan a trabajadores y a sus familias o asimilados. La cuota para la cobertura de estas contingencias es aportada (en diferentes porcentajes) por trabajadores y empresas conjuntamente, en el caso de trabajadores asalariados, y únicamente por los trabajadores, en caso de ser éstos autónomos. Estas prestaciones comprenden una doble vertiente: asistencia sanitaria (enfermedad y accidente) y económica (incapacidad, desempleo, fallecimiento, viudedad, orfandad y vejez).

• Privado:

Los seguros privados son contratados por los asegurados con libertad de elección de cobertura de riesgos, dependiendo de los intereses a proteger. La prima (o cuota) es aportada íntegra y exclusivamente por el demandante del seguro.

Debido a esta actividad redistributiva que transforma riesgos de diversa naturaleza, cuyo valor es eventual, en uno o unos pagos periódicos presupuestables (valores ciertos) y fácilmente soportables por cualquier unidad patrimonial, el asegurador deberá rodearse de medios suficientes de solvencia (provisiones técnicas, márgenes de solvencia y reaseguro) para cubrir los riesgos que asegure.

El seguro es una actividad de servicios y no industrial por lo que constituye una prestación que disminuye, en quien la recibe, la necesidad de prestar una atención especial o desarrollar una actividad particular para conseguir determinados fines. La prestación del servicio ha de hacerse con la seguridad que emana de una organización económica controlada, basada en la compensación de riesgos y fundamentada en un número suficientemente grande de economías individuales que, en conjunto, pueda cubrir aquellos siniestros cuya ocurrencia aleatoria es susceptible de ser calculada matemáticamente.

En la operación de seguros suelen distinguirse elementos personales, formales y reales.

Elementos personales o contratantes del seguro

Destacan el asegurador y el asegurado, aunque también pueden existir: tomador y beneficiario, que coinciden, a veces, con las personas aseguradas.

Elementos formales o relativos al contrato

Los elementos más importantes son la póliza y la prima.

• Elementos reales o correspondientes a la operación

El elemento fundamental es el riesgo que origina la operación del seguro.

1.3. CONTRIBUCIÓN EN EL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO

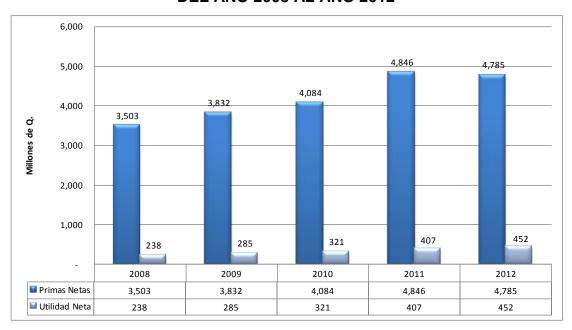
El mercado asegurador guatemalteco en el año 2012 alcanzó 4,785 millones de quetzales de primas netas y una utilidad de 452 millones de quetzales. A continuación se muestra un análisis gráfico del comportamiento en los últimos años de las primas netas y utilidad neta del mercado de seguros nacional.

GRÁFICA No. 1

MERCADO DE SEGUROS GUATEMALTECO

PRIMAS NETAS Y UTILIDAD NETA

DEL AÑO 2008 AL AÑO 2012



Para los años 2008, 2009 y 2010 se agregó la información de las afianzadoras.

Fuente: Superintendencia de Bancos

La gráfica muestra que, durante el período presentado, el mercado asegurador existe un crecimiento importante en los dos rubros presentados, aunque, en el año 2012 las primas netas disminuyeron Q61 millones respecto al año anterior, no obstante la utilidad neta aumentó Q45 millones.

Es importante mencionar que para los años 2008, 2009 y 2010 se han incluido las primas netas y utilidad neta de las afianzadoras, que de conformidad con el Decreto 25-2010, Ley de la Actividad Aseguradora, al entrar en vigencia ésta, adquirieron la calidad de aseguradoras.

Tomando en consideración los eventos catastróficos que ha sufrido el país, el aumento en los índices de la delincuencia y la situación económica, el mercado nacional de seguros se ha mantenido en constante crecimiento, tanto en primas netas como en utilidad neta, lo cual es de suma importancia para la economía nacional y pone de manifiesto que es un mercado confiable, sólido y solvente.

Según el Instituto Nacional de Estadística de Guatemala en su proyección para el año 2012, en el país hay 15.1 millones de habitantes; con esta proyección puede establecerse el gasto per cápita en seguros, el cual asciende a Q317 al año.

En cuanto a la profundización, se ha mantenido en una contribución al Producto Interno Bruto en un promedio del 1.2%, solamente el año 2008 se vio incrementado en 0.1%, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 1
SISTEMA DE SEGUROS GUATEMALTECO
CONTRIBUCIÓN AL PIB
DEL AÑO 2008 AL AÑO 2012

Año	Primas Netas	PIB	Profundización
2008	3,503	295,871	1.2%
2009	3,832	307,967	1.2%
2010	4,084	333,112	1.2%
2011	4,846	365,760	1.3%
2012	4,785	390,739	1.2%

Fuente: Superintendencia de Bancos

Guatemala tiene una tasa de profundización baja en relación a los países de América Latina, donde Puerto Rico alcanza la tasa mayor con un 14.3%, muy por encima de países como Venezuela, Chile, Panamá y Brasil que oscila entre 4.3% a 3.4%. Los demás países latinoamericanos están entre 1.1% y 2.4%. (11:9)

Sin embargo, se espera un crecimiento importante a través de la comercialización masiva de seguros, la cual ofrece pólizas a bajo costo con una suma asegurada pequeña, asimismo, conectando los servicios bancarios con el seguro, para que sea accesible a más población.

1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE

Constitución Política de la República de Guatemala

En su artículo 133, establece que la Junta Monetaria es la entidad que tendrá a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país y velará por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento de la banca privada nacional. Así también, establece que será la Superintendencia de Bancos quien ejercerá la vigilancia e inspección de las entidades financieras, incluidas las aseguradoras.

Ley de la Actividad Aseguradora, Decreto 25-2010

Esta Ley entró en vigencia el uno de enero de dos mil once, con excepción de los Títulos II, Constitución, Autorización, Capital y Administración de las Aseguradoras o Reaseguradoras, y IX, Regularización, Suspensión de Operaciones y Liquidación, los cuales entraron en vigencia el catorce de

agosto de dos mil diez. Esta ley tiene por objeto regular lo relativo a la constitución, organización, fusión, actividades, operaciones, funcionamiento, suspensión de operaciones y liquidación de las aseguradoras o reaseguradoras, así como el registro y control de los intermediarios de seguros y reaseguros y de los ajustadores independientes de seguros que operen en el país.

Asimismo, abre el mercado nacional al ingreso de aseguradoras extranjeras, tipifica delitos de intermediación de seguros y venta ilícita a quienes comercialicen contratos con empresas no autorizadas en el país. Adicionalmente establece en su artículo 43 que las aseguradoras que operen en el ramo de daños, constituirán sus reservas técnicas para riesgos en curso con base en la prima no devengada de retención, calculada póliza por póliza.

Régimen Legal

En el artículo 5 de la Ley de la Actividad Aseguradora establece el régimen legal con el que se regirán las aseguradoras, siendo el siguiente: Ley de la Actividad Aseguradora, las disposiciones emitidas por la Junta Monetaria, y en lo que fuere aplicable, por la Ley de Bancos y Grupos Financieros, la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y la Ley de Supervisión Financiera. En las materias no previstas en estas leyes, se sujetarán a la legislación general de la República de Guatemala en lo que les fuere aplicable. Asimismo norma que los actos administrativos y resoluciones que dicten tanto la Junta Monetaria como la Superintendencia de Bancos en aplicación de las leyes y su reglamentación, observando el debido proceso, serán de acción ejecutiva y aplicación inmediata.

• Reglamentos de la Ley de la Actividad Aseguradora

Derivado de la aprobación de la Ley de la Actividad Aseguradora, se emitieron regulaciones reglamentarias; las cuales se detallan a continuación:

CUADRO No. 2
REGLAMENTOS DE LA LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

NO. DE RESOLUCIÓN	REGLAMENTO
Resolución JM-87-2010	Constitución de Aseguradoras o de Reaseguradoras Nacionales y el Establecimiento de Sucursales de Aseguradoras o de Reaseguradoras Extranjeras
Resolución JM-88-2010	Autorización de Fusión de Entidades Aseguradoras y de Reaseguradoras y la Adquisición de Acciones de una Entidad Aseguradora o de una Reaseguradora por Otra de Similar Naturaleza
Resolución JM-89-2010	Adquisición de Acciones de Aseguradoras y de Reaseguradoras
Resolución JM-90-2010	Autorizar la Gestión para el Establecimiento de Sucursales de Aseguradoras y de Reaseguradoras Nacionales en el Extranjero
Resolución JM-91-2010	Retiro del País de las Sucursales de Aseguradoras y de Reaseguradoras Extranjeras
Resolución JM-151-2010	Transferencia de Cartera de Aseguradoras y de Reaseguradoras
Resolución JM-152-2010	Junta de Exclusión de Activos y Pasivos de Aseguradoras o de Reaseguradoras
Resolución JM-1-2011	Comercialización Masiva de Seguros
Resolución JM-2-2011	Pago Fraccionado de las Primas de Seguros
Resolución JM-3-2011	Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y de Reaseguradoras

CUADRO No. 2

REGLAMENTOS DE LA LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

(Continuación)

NO. DE RESOLUCIÓN	REGLAMENTO
Resolución JM-4-2011	Reaseguro de los Riesgos Catastróficos
Resolución	Determinación del Margen de Solvencia y para la Inversión del Patrimonio
JM-5-2011	Técnico de Aseguradoras y de Reaseguradoras
Resolución	Registro de Reaseguradoras o Aseguradoras Extranjeras, de Contratos de
JM-6-2011	Reaseguro y Determinación de los Límites o Plenos de Retención
Resolución	Registro de Intermediarios de Seguros, de Reaseguros y de Ajustadores
JM-13-2011	Independientes de Seguros
Resolución	Reglamento para el Registro de Entidades Calificadoras de Riesgo en la
JM-21-2012	Superintendencia de Bancos
Resolución JM-124-2012	Reglamento para la Imposición de Sanciones a Aseguradoras, Reaseguradoras, Intermediarios de Seguros, Intermediarios de Reaseguros y Ajustadores Independientes de Seguros

Fuente: Superintendencia de Bancos

Adicionalmente existen disposiciones emitidas por el Superintendente de Bancos, que se detallan a continuación:

CUADRO No. 3

DISPOSICIONES DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS, CON RELACIÓN A

LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

NO. DE ACUERDO	DISPOSICIÓN
Acuerdo del Superintendente de Bancos 2- 2011	Disposiciones Generales para el Envío de Información a la Superintendencia de Bancos por parte de las Aseguradoras y las Reaseguradoras
Acuerdo del Superintendente de Bancos 3- 2011	Procedimientos para el Registro de Planes de Seguros

Fuente: Superintendencia de Bancos

Ley Monetaria, Decreto 17-2002

Dentro de los aspectos aplicables de esta Ley, a la actividad aseguradora, está lo referente a la unidad monetaria y los aspectos relacionados a la convertibilidad de la moneda.

Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002

Esta ley tiene por objeto regular lo relativo a la creación, organización, fusión, actividades, operaciones, funcionamiento, suspensión de operaciones y liquidación de bancos y grupos financieros.

Establece en su artículo 27 que un grupo financiero es la agrupación de dos o más personas jurídicas que realizan actividades de naturaleza financiera, de las cuales una de ellas deberá ser banco, entre las cuales existe control común por relaciones de propiedad, administración o uso de imagen corporativa, o bien sin existir estas relaciones, según acuerdo, deciden el control común y que pueden ser integrados por un banco y por dos o más entidades financieras, entre ellas las aseguradoras. Corresponde a la Junta Monetaria autorizar la conformación de grupos financieros, previo dictamen de la Superintendencia de Bancos. Las empresas integrantes de los grupos financieros estarán sujetas a supervisión consolidada por parte de la Superintendencia de Bancos.

Ley de Supervisión Financiera, Decreto 18-2002

Regula la participación de la Superintendencia de Bancos como ente supervisor de las entidades financieras, y define ésta institución como un órgano de Banca Central, organizado conforme a esta ley; eminentemente técnico, que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria y ejerce la vigilancia e inspección del Banco de Guatemala, bancos, sociedades financieras, instituciones de crédito, entidades afianzadoras, de seguros, almacenes generales de depósito, casas de cambio, grupos financieros y empresas controladoras de grupos financieros y las demás entidades que otras leyes dispongan.

Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001

Tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito, y establece las normas que para este efecto deberán observar, entre otras, las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos.

Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento contra el Terrorismo, Decreto 58-2005

Esta ley tiene como objetivo adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo.

CAPÍTULO II SERVICIOS DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR FINANCIERO

2.1. DEFINICIÓN DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

El Contador Público y Auditor se dedica a aplicar, analizar, verificar e interpretar la información contable y financiera de una organización, con la finalidad de incrementar el grado de confianza a dicha información; asimismo puede diseñar e implementar instrumentos y/o mecanismos de apoyo a la alta dirección de la organización en el proceso de toma de decisiones. (10:1)

Es experto en materias de control administrativo y financiero que con sólidos conocimientos científicos técnicos y una formación integral, está capacitado para participar activamente en el diagnóstico, diseño, evaluación de sistemas de información y control relacionados con la gestión administrativa y financiera de organizaciones. (10:1)

2.2. ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

La ética es la filosofía moral, se constituye por valores morales que permiten a los individuos adoptar decisiones y determinar un comportamiento apropiado; los valores tienen que estar basados en lo que es correcto, lo cual puede ir más allá de lo que es legal. La ética en el ámbito profesional también se le llama Deontología.

"La Deontología es un término introducido por Jeremy Bentham en su Deontology or the Science of Morality / Deontología o la ciencia de la moralidad, en 1889, hace referencia a la rama de la ética cuyo objeto de estudio son aquellos fundamentos del deber y las normas morales. Se refiere a un conjunto ordenado de deberes y obligaciones morales que tienen los profesionales de una determinada materia. La deontología es conocida también bajo el nombre de "teoría del deber" y la axiología (estudio de los valores), son dos ramas principales de la ética normativa." (10:1)

El 4 de marzo de 2013 fue publicada en el Diario de Centroamérica la resolución del Colegio de Contadores y Auditores de Guatemala de adoptar el Código de Ética de IFAC (International Federation of Accountants), como guía a la acción moral y para mantener indemne la integridad del Contador Público y Auditor en el ejercicio de la profesión.

"Una característica que identifica a la profesión contable es que asume la responsabilidad de actuar en interés público. En consecuencia, la responsabilidad de un profesional de la contabilidad no consiste exclusivamente en satisfacer las necesidades de un determinado cliente o de la entidad para la que trabaja. En su actuación en interés público, el profesional de la contabilidad acatará y cumplirá el presente Código. Si las disposiciones legales y reglamentarias prohíben al profesional de la contabilidad el cumplimiento de alguna parte del presente Código, cumplirá todas las demás partes del mismo." (14:5)

El Código de Ética consta de los siguientes apartados (14:5):

Aplicación General del Código

En este apartado se establecen los principios fundamentales de ética profesional para los profesionales de la contabilidad y auditoría, y proporciona un marco conceptual que éstos aplicarán con el fin de:

- a) Identificar amenazas con relación al cumplimiento de los principios fundamentales,
- b) Evaluar la importancia de las amenazas que se identifiquen, y
- c) Cuando sea necesario, aplicar salvaguardas para eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable. Las salvaguardas son necesarias cuando el profesional de la contabilidad y auditoría determina que las amenazas superan un nivel del que un tercero, con juicio y bien informado, midiendo todos los hechos y circunstancias específicos conocidos por el profesional de la contabilidad en ese momento, probablemente concluiría que no compromete el cumplimiento de los principios fundamentales.

El profesional de la contabilidad cumplirá los siguientes principios fundamentales:

- a) Integridad: debe ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales.
- b) Objetividad: no debe permitir que prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros prevalezcan sobre los juicios profesionales o empresariales.
- c) Competencia y diligencia profesionales: debe mantener el conocimiento y la aptitud profesionales al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciben servicios profesionales competentes basados en los últimos avances de la práctica, de la legislación y de las técnicas, así también debe actuar con diligencia y de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.
- d) Confidencialidad: debe respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales y, en consecuencia, no revelar dicha información a terceros sin autorización adecuada y específica, salvo que exista un derecho o deber legal o

- profesional de revelarla, ni hacer uso de la información en provecho propio o de terceros.
- e) Comportamiento profesional: debe cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar cualquier actuación que pueda desacreditar a la profesión.

Profesionales de la Contabilidad en Ejercicio

Describe el modo en que se aplica el marco conceptual en determinadas situaciones. Asimismo, ofrece ejemplos de salvaguardas que pueden resultar adecuadas para hacer frente a las amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales. También describe situaciones en las que no se dispone de salvaguardas para hacer frente a dichas amenazas y, en consecuencia, debe evitarse la circunstancia o la relación que origina las amenazas. Esta parte se aplica a los profesionales de la contabilidad y la auditoría en ejercicio.

Profesionales de la Contabilidad en la Empresa

Describe el modo en que el marco conceptual, que se encuentra en la parte de Aplicación General del Código, se aplica en determinadas situaciones a los profesionales de la contabilidad y auditoría en la empresa.

Un profesional de la contabilidad y de auditoría en la empresa puede ser un asalariado, un socio, un administrador (ejecutivo o no), un propietario gerente, un voluntario u otro trabajando para una o más organizaciones. La naturaleza jurídica de la relación con la entidad para la que trabaja, en su caso, no guarda relación alguna con las responsabilidades de ética a cargo del profesional de la contabilidad en la empresa.

2.3. CAMPO DE APLICACIÓN DE LA PROFESIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

Originalmente la auditoría se limitó a las verificaciones de los registros contables, dedicándose a observar si los mismos eran exactos. Con la evolución financiera y tecnológica, el campo de acción de la auditoría se ha extendido; entre los principales enfoques de auditoría se mencionan los siguientes:

CUADRO No. 4
CAMPOS DE APLICACIÓN DE LA PROFESIÓN DEL CPA

Enfoque	Descripción
Financiera -	Veracidad de los Estados Financieros
	Preparación de Informes de acuerdo a principios contables
Operacional	Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de los métodos y procedimientos que rigen un proceso de una empresa.
Sistemas	Evalúa las normas, controles, técnicas y procedimientos que se tienen establecidos para lograr confiabilidad, oportunidad, seguridad y confidencialidad de la información que se procesa a través de los sistemas informáticos.
Fiscal -	La auditoría realizada por la Administración Tributaria en orden a determinar las responsabilidades pecuniarias de los contribuyentes, y
	La practicada por profesionales independientes en orden a dar una opinión sobre la razonabilidad de las cuentas de las entidades públicas por conceptos fiscales
Administrativa	Evalúa las normas, controles, técnicas y procedimientos que se tienen establecidos para lograr confiabilidad, oportunidad, seguridad y confidencialidad de la información que se procesa a través de los sistemas informáticos.
Forense	Revisión realizada para lograr objetivos que impliquen una determinación judicial, antes supuestos actos dolosos o fraudulentos, imponiendo la aplicación de técnicas, procedimientos específicos o alternativos y normas de auditoría que permitan obtener evidencia de apoyo al Poder Judicial.

Fuente: Recopilación propia

El Contador Público y Auditor puede brindar sus servicios a instituciones privadas, públicas y no gubernamentales, realizando cualquier trabajo con los enfoques mencionados, de forma dependiente o independiente. Asimismo, puede ofrecer servicios de consultoría, asesoría y docencia.

2.4. EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR FINANCIERO

2.4.1. Asesoría Financiera Independiente

El CPA puede prestar los servicios profesionales sin llegar a concebirse una relación directa de dependencia con la empresa, es decir, sin estar sujeto a ciertas normas, como por ejemplo el horario de trabajo.

El CPA como asesor financiero independiente tiene la capacidad de determinar, con base en la información de la organización, su tolerancia al riesgo, analizar sus recursos financieros, sugerir en la determinación de un adecuado portafolio de activos para la consecución de sus objetivos; es decir, desarrollar un plan concreto para sus objetivos financieros.

Los objetivos básicos de la asesoría financiera son: la minimización de los costos y gastos, y maximización de las utilidades para los accionistas. Las funciones principales del asesor son:

a) Planificación y control financiero

La planificación es un proceso en donde se fijan las bases de las actividades financieras, con el fin de minimizar el riesgo y aprovechar las oportunidades y recursos; asimismo el control es cumplir con lo establecido en la planificación. Para cumplir con esto el asesor financiero tendrá que:

- Proporcionar asesoramiento interno en la planificación, en la dirección, y
 en la supervisión de la creación de valores a través del control del estado
 de los ingresos, el flujo de caja y el balance general;
- Proporcionar asesoramiento externo, facilitando a los stakeholders (accionistas, bancos, clientes, proveedores, gobierno) información fundamental de la empresa, con el fin de obtener ayuda para alcanzar un rendimiento económico y financiero apropiado, y a controlar la solvencia de forma adecuada;
- Aumentar el grado de cumplimiento de las leyes y el control de las capacidades, en relación a los recursos financieros.

b) Consecución de recursos financieros

Las empresas necesitan mantener un mínimo de efectivo para financiar sus actividades operacionales diarias; la situación financiera de largo plazo puede depender de los recursos que se consigan en el corto plazo, por lo que el asesor financiero tiene que asegurarse de que los funcionarios empresa tomen las medidas necesarias para obtener estos recursos y así canalizarlos hacia los objetivos específicos de la empresa, en el corto, el mediano o el largo plazo.

c) Inversión de los recursos financieros

El asesor debe asegurarse que los recursos disponibles se inviertan en activos financieros, valores negociables o depósitos bancarios, con el fin de obtener el mejor beneficio para la empresa.

d) Obtención de rentabilidad

Le corresponde al asesor financiero efectuar las acciones necesarias para que la empresa sea capaz de producir o generar un beneficio adicional sobre las inversiones o recursos.

e) Seguridad financiera

En el asesor financiero debe implementar mecanismos que permitan a la empresa tener un adecuado resguardo de sus recursos financieros.

2.4.2. Asesoría Financiera en relación de dependencia

El CPA también puede prestar los servicios, brindando asesoría financiera, en relación de dependencia, estando sujeto a las normas internas de la empresa, en este caso reportando directamente a la Junta Directiva y/o Consejo de Administración de la entidad, dependiendo de su estructura.

El CPA como Gerente Financiero debe analizar los factores externos de la empresa que pueden afectarle, como por ejemplo la inflación y sus efectos sobre las decisiones de los negocios, el incremento y avance de la tecnología de la información y comunicación; en especial se debe enfocar a lo referente a transferencias de fondos y pagos, la importancia de los mercados globales, así como la administración de riesgos del negocio desde el punto de vista de mercado, manejo de tasas de interés y tipo de cambio, así como intervención profunda en la formulación y evaluación de proyectos.

Asimismo, debe de enfocarse en la minimización de los costos y gastos, y maximización de las utilidades para los accionistas, realizando las funciones principales que ya se han mencionado en el apartado 2.4.1: a) Planificación y control financiero, b) consecución de recursos, c) inversión de los recursos financieros, d) obtención de rentabilidad, y e) seguridad financiera.

2.5. PERFIL DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR PARA REALIZAR UN TRABAJO DE ASESORÍA FINANCIERA

El perfil profesional del Contador Público y Auditor tiene que reunir ciertas características para realizar un trabajo profesional y de calidad, entre las que se destacan:

- ✓ Poseer capacidad intelectual y científica, para desarrollar el trabajo.
- ✓ Tener amplio criterio, que le permita discernir sus conocimientos.
- ✓ Poseer valores morales y éticos que garantizan transparencia, compromiso y entrega en todas las labores que realiza.
- ✓ Debe tomar sus decisiones con independencia mental o de criterio para la realización de sus actividades, sin importar las circunstancias en que se den y las implicaciones que deriven.
- ✓ Debe poseer conocimientos técnicos que le permitan, comprender e interpretar los hechos socio-económicos, al interior de las entidades en que se desarrolle y sus repercusiones en el ámbito nacional.

Asimismo debe tener amplios conocimientos en:

- ✓ Contabilidad
- ✓ Auditoría
- √ Finanzas

Así también tiene conocimientos básicos en las áreas de:

- ✓ Matemáticas y Estadística
- ✓ Legislación Mercantil y Tributaria
- ✓ Sistematización y Procesamiento Electrónico de Datos
- ✓ Economía

Además, una formación académica que le permita desarrollar cualidades en:

- ✓ Comunicación
- ✓ Relaciones Interpersonales
- ✓ Manejo de Grupos
- ✓ Liderazgo

El CPA debe estar bajo una capacitación constante que le permita estar a la vanguardia de los temas antes mencionados.

2.6. IMPORTANCIA DE LA ASESORÍA FINANCIERA

La asesoría financiera permite descubrir las necesidades y oportunidades relacionadas con los flujos monetarios de la empresa, con base en el entorno legal y económico; analizando circunstancias pasadas, tomando en cuenta condiciones presentes y proyectando la situación futura esperada, con el fin de prever y realizar las acciones necesarias.

El objetivo principal de un adecuado control financiero, se obtiene al minimizar los costos y gastos, así como proveer al máximo la proporción de utilidades y/o excedentes a los empresarios y socios, la asesoría financiera propone y estructura una adecuada planeación y control financiero, para lograr la consecución de los fondos y la inversión racional de los mismos.

Una adecuada asesoría del Contador Público y Auditor permite a la empresa planear, utilizar y controlar eficientemente los recursos financieros, y por consiguiente, la maximización de dichos recursos, para la consecución de los objetivos establecidos por los accionistas.

Respecto a las aseguradoras, es imprescindible una adecuada asesoría financiera, por ser una entidad eminentemente de carácter financiero, que obtiene recursos (primas) de un grupo de personas que ceden los riesgos, con los cuales, solventa pérdidas (siniestros) que sufre parte de dicho grupo; considerando que el artículo 48 del Decreto 25-2012, Ley de la Actividad Aseguradora y artículo 11 de la Resolución JM-3-2011, que contiene el Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y de Reaseguradoras, establecen que las reservas técnicas deberán mantenerse permanentemente invertidas, la entidad necesita liquidez para tal fin, y así también para hacer frente a las responsabilidades inmediatas (pago de siniestros, gastos de ajustes, salarios, impuestos, etc.).

2.7. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Son los medios por los cuales una entidad puede obtener fondos o recursos financieros para su funcionamiento y desarrollo. La falta de liquidez en las empresas obliga a recurrir a las fuentes de financiamiento para continuar sus operaciones, compra de activos, nuevos proyectos, etc.; el financiamiento es el resultado de una necesidad. Existen diversas fuentes de financiamiento, no obstante, las más comunes son: las fuentes internas y fuentes externas.

a) Fuentes Internas

Son aquellas que se generan dentro de la empresa derivado de sus operaciones, entre las que se mencionan las siguientes:

Aportaciones de los socios:

Son contribuciones provistas por los accionistas, en el momento de constituir la sociedad o con el objetivo de aumentar el capital social. Estos

fondos tendrán una permanencia indefinida dentro del negocio, por lo que se considera un financiamiento a largo plazo.

Utilidades reinvertidas:

Esta fuente de financiamiento consiste en no distribuir a los accionistas los beneficios que la entidad ha obtenido como resultado de la gestión. En ese sentido, los socios deciden en determinados años no distribuir dividendos, por lo que, la ganancia se reinvierte en la operación del negocio.

Realización de los activos:

La venta de los activos físicos de la empresa se considera un medio de financiamiento muy poco utilizado; sin embargo, hay activos que resultan improductivos e innecesarios para la organización y la mejor alternativa la constituye la venta, para obtener recursos a lo interno.

b) Fuentes Externas

Son aquellos recursos financieros que provienen fuera de la empresa, entre ellos podemos mencionar las siguientes:

Proveedores

Fuente de financiamiento que consiste en hacer convenios con los proveedores para obtener crédito a corto plazo. Con este financiamiento la entidad no desembolsa inmediatamente el efectivo al momento obtener el servicio o en la compra de bienes.

Para las aseguradoras esta fuente de financiamiento es muy importante, derivado del pago de siniestros, principalmente de los seguros de vehículos y gastos médicos, a través del denominado "pago directo", en

donde la aseguradora cuenta con una red de proveedores en la que figuran talleres de reparaciones de vehículos, médicos, hospitales, farmacias, etc. quienes prestan los servicios a los asegurados y posteriormente la aseguradora efectúa el pago correspondiente.

Los gastos por pago de siniestros son altos, en ese sentido, una adecuada política de pago a los proveedores es una estrategia para administrar los recursos financieros de una aseguradora.

Arrendamiento financiero

También se le conoce como arrendamiento con opción a compra o leasing. "Es un contrato mediante el cual, el arrendador traspasa el derecho a usar un bien a un arrendatario, a cambio del pago de rentas de arrendamiento durante un plazo determinado, al término del cual el arrendatario tiene la opción de comprar el bien arrendado pagando un precio determinado, devolverlo o renovar el contrato." (10:1)

Crédito bancario

Es un tipo de financiamiento a corto, mediano o largo plazo que las empresas obtienen por medio de los bancos es una de las maneras más utilizadas por parte de las empresas hoy en día de obtener un financiamiento necesario.

2.8. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros son informes estructurados en partidas específicas, en los que se muestra la situación financiera y los resultados de las operaciones de una empresa, en un determinado período de tiempo. El objetivo de dichos informes es suministrar información acerca de la situación financiera, del

rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios para la toma de decisiones económicas. Así también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido confiados.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera de los siguientes elementos de la entidad:

- Activos
- Pasivos
- Patrimonio
- Ingresos y gastos, en los que se incluyen las ganancias y pérdidas
- Aportaciones de los propietarios y distribuciones a los mismos en su condición de tales
- Flujos de efectivo

2.8.1. Manual de Instrucciones Contables

Mediante la Resolución JM-141-2010 fueron aprobadas las modificaciones al Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros y la derogación del Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Fianzas. Dichas modificaciones se originaron con la finalidad de adecuarlo a la Ley de la Actividad Aseguradora. (20:1)

Las instrucciones contenidas en el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros son obligatorias y deben observarse por todas las empresas de seguros que operen en Guatemala, cualquiera que sea su forma de organización y ramos que tengan en explotación. Dichas instrucciones se describen a continuación:

Obligatoriedad

Las instrucciones que establece el manual son de carácter obligatorio y deben observarse por todas las empresas de seguros que operan en el país, cualquiera que sea su forma de organización y ramos que tengan en explotación.

Modificaciones

Las aseguradoras no pueden realizar modificaciones y/o ampliaciones al manual, sin autorización previa de la Superintendencia de Bancos. Sin embargo, cuando una aseguradora considere alguna modificación podrá solicitar autorización.

Codificación

El manual considera el sistema decimal como el más conveniente para el catálogo de las cuentas contables, derivado que reúne las cualidades indispensables para facilitar su procesamiento. El catálogo de cuentas permite la integración o desintegración de las cuentas y el crecimiento e intercalación ordenada de las cuentas conforme se requiera.

El catálogo de cuentas está estructurado de la siguiente manera:

- Títulos principales del balance general y estado de resultados (un dígito)
- Rubros o grupos de cuentas (dos dígitos)
- Cuentas de primer grado (cuatro dígitos)
- Cuentas de segundo grado (seis dígitos)
- Cuentas de tercer grado (ocho dígitos)

Cuentas de cuarto grado (diez dígitos)

La estructura de los títulos principales del balance general y estado de resultados se describen a continuación:

CUADRO No. 5
ESTRUCTURA DE CODIFICACIÓN DE CUENTAS CONTABLES PARA
EMPRESAS DE SEGUROS

Código	Título Principal
1	Activo
2	Cuentas Complementarias de Activo
3	Pasivo
4	Capital Contable
5	Cuentas de Productos
6	Cuentas de Gastos
7	Cuentas de Orden

Fuente: Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros

Información periódica

Las empresas de seguros están obligadas a enviar a la Superintendencia de Bancos, por los medios y en los formatos que establezca, dentro de los plazos correspondientes, la información que les requiera. Dicha información deberá ser fiel reflejo de la que contienen los libros o registros de contabilidad, administrativos y otros que por ley deban llevar.

Derivado de la Ley de la Actividad Aseguradora y la reglamentación vigente, mediante Acuerdo Número 2-2011 del Superintendente de Bancos, que contiene Disposiciones Generales para el Envío de Información a la Superintendencia de Bancos por parte de las Aseguradoras y las Reaseguradoras, se establece la información que las aseguradoras deben remitir al ente supervisor, así como la periodicidad y los medios de envío.

De conformidad con el artículo 2 del Acuerdo Número 2-2011 del Superintendente de Bancos, las aseguradoras deben presentar, en medios electrónicos, conforme a los instructivos que les proporcione la Superintendencia de Bancos, la información con la periodicidad siguiente:

- a) El día hábil siguiente al que se refiere la información, con periodicidad diaria:
 - Información relacionada con las pólizas vigentes de Seguro Obligatorio de Transporte Extraurbano de Personas.
- b) Dentro de los siete (7) días hábiles del mes siguiente a que se refiere la información, con periodicidad mensual:
 - 1) Balance de saldos.
 - 2) Información complementaria (si la entidad forma parte de un grupo financiero).
 - 3) Estado de posición patrimonial.
 - 4) Estado de resultado técnico por ramo y tipo de seguro (Forma RT).
 - 5) Integración de la cartera de inversiones que respaldan las reservas técnicas y el patrimonio técnico.
 - 6) Estado analítico de valuación de las reservas técnicas.
- c) Dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente al trimestre a que se refiere la información, con periodicidad trimestral:
 - 1) Perfil de Cartera
 - Perfil de Siniestros
 - 3) Perfil de flujos de efectivo
- d) A más tardar el treinta y uno de enero de cada año, referida al treinta y uno de diciembre del año anterior:

- 1) Integración de los accionistas
- 2) Estado de movimiento de capital contable
- e) A más tardar el treinta y uno de enero de cada año: Programas anuales de reaseguro vigentes y la documentación de respaldo. Cualquier modificación al programa anual de reaseguro deberá ser comunicada a la Superintendencia de Bancos dentro de los cinco (5) días siguientes de efectuada. La documentación de la modificación deberá enviarse a la Superintendencia de Bancos dentro del mes siguiente de realizada dicha modificación.

Rectificación

Adicionalmente a las instrucciones descritas que establece el manual de instrucciones contables para el uso de cada cuenta, podrán efectuarse los cargos y abonos necesarios para realizar únicamente rectificaciones y/o reversión ocasional de operaciones.

Moneda Extranjera

El Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros establece que por lo menos al final de cada mes, las aseguradoras registrarán en las cuentas de moneda extranjera que procedan, los ajustes de los saldos al tipo de cambio de referencia que calcule y publique el Banco de Guatemala.

2.8.2. Estados Financieros de una empresa de seguros

De acuerdo al Manual de Instrucciones Contables para las Empresas de Seguros, en la elaboración de los Estados Financieros se debe considerar los siguientes aspectos:

Valoración de Activos y Pasivos

Las empresas de seguros deben hacer una razonable apreciación de los bienes que integran el activo y de las obligaciones que figuran en el pasivo. En los casos de activos de dudosa recuperación, de activos deteriorados y obsoletos, así como en caso de deficiencias en valoración, deberá constituirse la estimación correspondiente con cargo a los resultados del ejercicio. Cuando una cuenta de balance esté integrada por saldos individuales deudores y acreedores, deberá efectuarse la reclasificación que corresponda.

El saldo de las cuentas en el balance debe reflejar en forma razonable, la situación financiera de la aseguradora y los resultados de sus operaciones, como lo exigen las disposiciones legales vigentes.

Conciliación de saldos

Los registros auxiliares deberán conciliarse al menos mensualmente con las cuentas de mayor.

Elaboración del Balance General Condensado

El Balance General Condensado debe elaborarse conforme al modelo que se presenta en el Cuadro No. 2 del Capítulo IV (Caso Práctico).

Elaboración del Estado de Resultados Condensado

El Estado de Resultados debe elaborarse conforme al modelo que se presenta en Cuadro No. 3 del Capítulo IV (Caso Práctico).

Prorrateo de Gastos y Productos

Para determinar los resultados por tipos de seguros, los productos y los gastos que por su naturaleza no sea posible aplicar en forma directa las aseguradoras deberán hacer la distribución que corresponda de conformidad

con los criterios razonables que establezcan para cada uno de ellos. Los criterios, así como sus cambios o modificaciones, deberán ser aprobados por el Consejo de Administración de la aseguradora o quien haga sus veces, y deberán informarse a la Superintendencia de Bancos a más tardar el 31 de diciembre del año de su aprobación. Cualquier cambio o modificación de criterio se aplicará a partir del uno de enero del año siguiente al de la fecha de aprobación.

Publicación de los Estados Financieros

La publicación se hará en la forma y dentro de los plazos que establecen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. En este caso están contenidas en el Acuerdo Número 16-2007 del Superintendente de Bancos, en el cual establece en el artículo 6 que las Empresas de Seguros y Fianzas deberán publicar, a más tardar el día quince (15) del mes siguiente de finalizado cada trimestre natural, el Balance General Condensado, en uno o más periódicos de amplia circulación en el país.

CAPÍTULO III

CÁLCULO, REGISTRO Y VALUACIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DE SEGUROS DE DAÑOS, DE ACUERDO CON EL DECRETO 25-2010 "LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA"

3.1. GENERALIDADES

Uno de los aspectos más importante de las operaciones de seguros lo constituye el hecho que las instituciones cumplan con las obligaciones que han contraído con los asegurados. El cumplimiento de dichas obligaciones consiste en hacer frente a las reclamaciones futuras que hagan los asegurados, para lo cual las aseguradoras deben contar con los recursos financieros suficientes. El principal recurso con que cuenta una aseguradora para tales efectos son las inversiones que respaldan las reservas técnicas.

Las aseguradoras deben identificar y cuantificar las obligaciones existentes y anticipadas con el fin de garantizar que las reservas técnicas sean suficientes para cubrir todas las reclamaciones por siniestros y gastos esperados y algunos no esperados, así también deben administrar sus inversiones de una forma sana y prudente, lo cual conlleva a tener una adecuada política de inversión, mezcla de activos y diversificación.

3.1.1. DEFINICIÓN DE RESERVAS

Las reservas técnicas son provisiones ligadas directamente con los riesgos que se encuentran en curso, incluyendo: obligaciones pendientes, provisiones para contingencias y fondos catastróficos. Es necesario aclarar que algunas de estas reservas pueden estar integradas en el margen de solvencia y ser conceptualizadas como patrimonio de la compañía de seguros. (1:4)

La Resolución JM-3-2011 de la Junta Monetaria, que contiene el Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras, en el artículo 2, define las reservas técnicas como las provisiones que reflejan el valor cierto o estimado de las obligaciones contraídas por las aseguradoras o reaseguradoras, derivadas de los contratos de seguros que hayan suscrito. (19:3)

También se pueden definir como provisiones que con el fin de cubrir las obligaciones contraídas por razón de los contratos de seguros suscritos, así como el de los gastos relacionados con el cumplimiento de dichas obligaciones, forman parte del pasivo de la entidad aseguradora.

Las provisiones o reservas técnicas se invertirán en determinados activos aptos, con arreglo a los principios de congruencia, rentabilidad, seguridad, liquidez, dispersión y diversificación, teniendo en cuenta los tipos de operaciones realizadas, así como las obligaciones asumidas por la entidad.

3.1.2. TIPOS DE RESERVAS

Se pueden distinguir dos tipos principales de reservas: provisiones de obligaciones por primas y provisiones de obligaciones por siniestros. Dentro de las primeras se encuentran la provisión para primas no consumidas, provisión de riesgos en curso y las provisiones de seguros de vida. El segundo tipo se refiere a la provisión para indemnizaciones, en sus diferentes manifestaciones.

En un contexto general, la reserva de riesgos en curso es la parte de la prima que debe ser utilizada para el cumplimiento de las obligaciones futuras por concepto de reclamaciones, a lo que también se le llama "Prima no Devengada". Esta definición se traduce a una serie de cálculos actuariales que pueden resultar de mayor o menor complejidad dependiendo del tipo de seguro, por lo que para hacer una mejor explicación es importante distinguir los diferentes tipos de seguros y hacer referencia a los métodos de constitución de reservas correspondientes a cada uno de ellos. Es importante también mencionar que cuando se trata de seguros de vida o pensiones es más común llamar a la reserva "Reserva Matemática", en tanto que para los seguros de Daños así como de Salud se le conoce como "Reserva de Riesgos en Curso". (1:4)

Reserva de Seguros de Vida

En los seguros de vida, la constitución de la reserva matemática se realiza dependiendo de la temporalidad del plan de seguros y de la forma de pago de la prima. En el caso de seguros cuya temporalidad es mayor a un año, la constitución de la reserva se realiza mediante métodos actuariales de carácter universal que se encuentran preestablecidos a nivel internacional, por lo que resulta necesaria la asesoría de un actuario con conocimientos en la materia. (1:5)

En los seguros de vida con temporalidad mayor a un año, es frecuente que el pago de las primas se haga en forma nivelada y anual. La forma de operación de estos seguros causa la necesidad de constituir una reserva, derivado que la prima nivelada anual al principio del tiempo es superior a la mortalidad esperada y a partir de cierto número de años transcurridos, esta prima es inferior a la mortalidad esperada anual. Lo anterior se debe a que el riesgo de muerte es creciente con la edad de los asegurados mientras que la

prima nivelada, al ser un valor promedio, no corresponde al valor esperado de la mortalidad anual.

Los procedimientos (fórmulas) de determinación de las reservas son muy variados y dependen de las características particulares de cada plan, el procedimiento de constitución que será utilizado, usualmente queda indicado en una parte del contrato de seguros, denominado "Nota Técnica".

No obstante, las reservas matemáticas son constituidas para enfrentar las obligaciones futuras por concepto de siniestros, su utilización no se realiza disponiendo de la reserva en forma directa, más bien la reserva se va ajustando gradualmente con el tiempo mediante el cálculo periódico (anual) y su saldo puede resultar en un incremento o decremento dependiendo del momento en que se encuentre la vigencia del plan, por lo que las reclamaciones por concepto de siniestros del año deben pagarse con los diferenciales que resulten entre las primas cobradas y el incremento o decremento de la reserva matemática ya sea que tales diferenciales resulten suficientes o no para el pago de siniestros.

Por otra parte, la constitución de la reserva para seguros de vida cuya temporalidad es igual o inferior a un año, generalmente se constituye con la parte no devengada de la prima de riesgo. La parte no devengada se calcula como la parte proporcional de la prima de riesgo, respecto al tiempo que falta por transcurrir para el vencimiento de la vigencia de la póliza. La prima de riesgo es la parte de la prima destinada a cubrir exclusivamente la posibilidad de muerte del asegurado. (1:6)

Reserva de Seguros de Pensiones

La prima de los seguros que tienen como objeto el pago de pensiones, generalmente el asegurado paga una prima única, en consecuencia la reserva matemática se constituye con base en dicha prima única, por lo que en términos actuariales la reserva matemática de estos planes corresponde al valor presente actuarial de obligaciones futuras de la aseguradora, por concepto de pago de rentas. (1:10)

Reserva de Seguros de Accidentes y Enfermedades

La temporalidad de los seguros de accidentes y enfermedades, salvo algunas excepciones, es de un año, por lo que la reserva de riesgos en curso se constituye con la parte de la prima no devengada. (1:11)

Reserva de Seguros de Daños

Los seguros de daños en su mayor parte tienen vigencia anual o inferior a un año, por lo que la constitución de la reserva de riesgos en curso se constituye con la prima no devengada de manera exacta, póliza por póliza. También se pueden establecer fórmulas de cálculo de reserva que en lugar de días sean por meses, trimestres, quincenas o semanas, para el devengo de la reserva, tal es el caso de los métodos de veinticuatroavos, doceavos, octavos, etc.

En los seguros de daños existe también la modalidad de seguros con vigencia superior a un año, por lo que se debe establecer un esquema de constitución de reservas para estos casos. La reserva de planes con vigencia superior a un año se calcula con la parte no devengada de la prima correspondiente al año más el 100% de las primas correspondiente a años futuros. (1:12)

Es importante mencionar que en los seguros de daños con vigencia mayor a un año, presupone el cobro de una prima única en la cual están incluidos los costos de administración adquisición y margen de utilidad futuros. En este caso el asegurado no tiene obligación futura de pago de primas por lo cual la reserva se constituye sólo con el valor esperado de las obligaciones futuras de la aseguradora, que corresponde a las primas no devengadas que deberán ser provisionadas para el pago de siniestros de años futuros o devueltas al asegurado en caso de que el riesgo ya no sea asegurable.

Otro aspecto importante de mencionar es que el pago fraccionado de la prima no modifica el procedimiento de cálculo de la reserva, por lo que el cálculo debe realizarse como si la prima se hubiese pagado en su totalidad al inicio de vigencia de la póliza. (1:12)

Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir

La reserva de obligaciones pendientes de cumplir corresponde a la suma de dos reservas distintas, por una parte, la reserva de siniestros pendientes de pago, y por otra, la reserva por siniestros ocurridos y no reportados; ambas reservas constituyen obligaciones pendientes de cumplir, sin embargo su metodología de constitución es distinta. (1:12)

a) Reserva de Siniestros Pendientes de Pago

La reserva de obligaciones pendientes de cumplir por concepto de siniestros pendientes de pago, junto con la reserva de riesgos en curso, son esenciales para asegurar la solvencia de la compañía de seguros.

La reserva se constituye con los saldos de las obligaciones derivadas de reclamaciones recibidas por la compañía y que por alguna razón no se han liquidado o pagado. En los casos más comunes, se constituye

cuando la aseguradora tiene conocimiento de la ocurrencia de un siniestro, pero su valor no ha quedado totalmente definido por el ajustador o no se ha logrado determinar si la reclamación es procedente. Cuando se origina el siniestro, la compañía, por práctica de mercado o por norma regulatoria, constituye la reserva provisional correspondiente a la reclamación, hasta que se realice el ajuste respectivo.

La reserva de obligaciones pendientes de cumplir, por su naturaleza, no tiene un procedimiento de cálculo específico, ya que ésta se constituye con los saldos estimados por los ajustadores de siniestros que hayan ocurrido y se tengan que liquidar en el futuro. Asimismo, dentro de esta reserva pueden incluirse otros gastos derivados del siniestro, como son gastos de ajuste, intereses por mora, devoluciones de primas, penalizaciones, entre otros. (1:13)

b) Reserva de Siniestros Ocurridos y No Reportados

La reserva por siniestros ocurridos y no reportados es una reserva técnica que corresponde al pasivo que se produce cuando los siniestros que ocurren en un determinado año, por diversas causas no son reclamados en el mismo, sino en años posteriores, con la consecuente obligación que debe reconocerse en estados financieros. (1:13)

Reserva de Riesgos Catastróficos

La reserva de riesgos catastróficos resulta necesaria para seguros de ciertos riesgos cuyo efecto, en caso de siniestro, puede ser de carácter catastrófico y poner en riesgo la situación financiera de la institución. Los riesgos más comunes que pueden tener efectos catastróficos son: terremoto, huracán, granizo, incendio, inundación, entre otros.

Dichos riesgos catastróficos se caracterizan por que su ocurrencia puede afectar de manera simultánea a diversos bienes asegurados, trayendo consigo pérdidas económicas de gran importancia para la compañía de seguros, ya que la prima cobrada no resultará suficiente para enfrentar el costo de las reclamaciones.

La reserva para riesgos catastróficos es acumulativa durante los años hasta un monto máximo que se establezca como límite, que debe estar asociado a la pérdida máxima probable que se espera en caso de ocurrencia de un evento catastrófico. El empleo de esta reserva debe ser exclusivamente para el pago de siniestros de tipo catastrófico, por lo que no puede ser utilizada para otros fines. (1:16)

Reservas Técnicas Especiales

Así también pueden existir reservas técnicas especiales que se necesiten constituir con fines específicos, en todo caso, éstas deben ser autorizadas de manera especial por las autoridades reguladoras, analizando las características de cada caso y cuidando que su objeto no sea duplicado con el de otras reservas ya constituidas. Entre las cuales se pueden mencionar:

a) Reserva para Fluctuación de Inversiones

"Tiene como objeto, enfrentar la posible pérdida que se produce cuando, por efecto de fluctuaciones y situaciones imprevistas en los mercados financieros, no se logran obtener los rendimientos mínimos necesarios para el incremento de otras reservas, o se producen pérdidas por la inversión en ciertos instrumentos financieros.

La constitución de esta reserva se realiza con aportaciones periódicas que se derivan de la utilidad o excedentes en los productos financieros de la inversión de las reservas técnicas y su límite quedará definido por una cantidad que corresponda a la pérdida esperada anual, por una fluctuación imprevista en los instrumentos financieros del mercado de inversión."(1:19)

b) Reserva Especial de Contingencia

Se puede constituir cuando no se conoce con certidumbre los resultados que se obtendrán en el futuro en determinados tipos de seguros o en nuevos productos, porque se carece de una experiencia y estadísticas para efectuar los estudios correspondientes. En estos casos la reserva se constituye con la finalidad de hacer frente a resultados adversos que se produzcan específicamente por la operación de los seguros en cuestión. Esta reserva se constituye con los sobrantes que se producen de la prima de riesgo que se cobra a cada año o mediante cualquier otro procedimiento específico, y se utiliza en caso de que se presenten de manera imprevista cúmulos de reclamaciones que produzcan resultados adversos. (1:20)

c) Reserva Compensadora

También conocida como reserva ecualizadora de previsión, niveladora, etc. y tiene por objeto crear un fondo para compensar las pérdidas técnicas que resulten de la operación del seguro en un año determinado, como consecuencia de una desviación en los patrones de siniestralidad. De acuerdo con el principio de "compensación en el tiempo", para asegurar la estabilidad financiera de una institución, esta reserva ayuda a prever los casos de pérdida técnica que se produzcan por la fluctuación natural de la siniestralidad o por fenómenos atípicos que desvíen los patrones de dicha siniestralidad. (1:20)

d) Reserva para Calce de la Reserva Matemática

En muchos seguros a largo plazo, especialmente en los seguros de pensiones, se establece una hipótesis financiera para realizar cálculos actuariales (tasa de interés técnico), en los que se presupone que la reserva matemática obtendrá productos financieros de largo plazo, equivalentes a dicha tasa, sin embargo puede haber años en que los productos financieros sean superiores a los previstos, con lo cual se genera una utilidad por rendimientos financieros, o resulten ser inferiores a los previstos con los que se genera una pérdida. Para evitar estas fluctuaciones, la institución puede constituir una reserva con las eventuales utilidades por rendimientos, para compensar las pérdidas que se produzcan en algún año específico cuando no se pueda obtener la tasa de rendimiento prevista en las hipótesis actuariales. (1:21)

e) Otras Reservas

Las aseguradoras pueden constituir otros tipos de reservas especiales, siempre que resulte necesarios para hacer frente a algún riesgo extraordinario que se derive de la operación de seguros, tal es el caso de reservas para insuficiencia de primas, reserva para extra-longevidad en los seguros de pensiones, reserva para siniestros con efectos catastróficos, etc., sin embargo, se debe procurar que no exista una duplicidad en el objeto y aplicación de reservas así como evitar la constitución de muchas reservas por separado (estratificación), siempre que pueda quedar incluida en reservas de aplicación más general, ya que la constitución de muchos tipos de reservas conlleva a una difícil administración, en tanto que la constitución de reservas de aplicación más general ayudan a la optimización de recursos ya que se da el apalancamiento de recursos, por ejemplo la constitución de una reserva compensadora global para toda la operación de seguros de daños,

excepto terremoto, permitiría hacer uso de la misma por pérdidas técnicas en cualquiera de los ramos en que surgiera y en una magnitud superior, que no sería posible si se constituyera la reserva para cada ramo por separado y solo fuera posible afectar la reserva del ramo en donde se presenta la pérdida. (1:21)

3.1.3. RESERVAS TÉCNICAS PARA LAS EMPRESAS DE SEGUROS EN GUATEMALA

De conformidad con el Decreto 25-2010, Ley de la Actividad Aseguradora y el Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras, Resolución JM-3-2011, las reservas técnicas se integran de la siguiente manera:

a) Reservas para Seguros de Vida

Las reservas matemáticas para el ramo de vida se constituyen así:

- Con la reserva matemática terminal de cada póliza de seguro vigente.
 Para calcular esta reserva se utilizará el método prospectivo, el cual corresponde al valor actual actuarial de las obligaciones futuras menos el valor actual actuarial de las primas futuras por recibir. Se exceptúan de la aplicación del método prospectivo aquellos casos en los cuales se indique un método específico en la nota técnica del plan de seguros y que garantice el cumplimiento de pago de los beneficios acordados en el contrato de seguro.
- El fondo total acumulado, constituido por las primas pagadas por los asegurados más los intereses devengados y otros beneficios, menos los cargos por gastos de adquisición y administración y el costo del seguro,

de cada una de las pólizas vigentes de los seguros de vida universales o similares.

- Los dividendos acumulados sobre pólizas y las provisiones por intereses, bonos y otros beneficios.
- La prima única que corresponda a los seguros saldados o prorrogados; el valor actual de las rentas ciertas y de las rentas vitalicias o, cualquier otra forma de liquidación que contemplen los contratos de seguros.
- La prima no devengada de retención, de cada póliza de los seguros colectivos y temporal anual renovable, calculada por meses calendario. La prima no devengada de retención será igual a la porción de la prima neta retenida, que a la fecha de la valuación no ha sido devengada. En el caso que dichos seguros acumularan reservas, éstas se calcularán con la reserva matemática terminal de cada póliza de seguro vigente. (19:2)

b) Reservas para Seguros de Daños

En el caso de la reserva para seguros de daños, se constituirá con la prima no devengada de retención, que corresponda a cada póliza vigente en el momento de la valuación.

La prima no devengada de retención será igual a la porción de la prima neta retenida, que a la fecha de la valuación no ha sido devengada. Se entiende por prima neta retenida, la prima neta de la póliza vigente menos la prima neta cedida en contratos de reaseguro proporcionales a reaseguradoras o aseguradoras registradas en la Superintendencia de Bancos.

En el caso que en un seguro de caución la obligación garantizada, permanezca posterior al vencimiento de su vigencia, la reserva a constituir será el cincuenta por ciento (50%) de la prima neta de retención correspondiente a la última anualidad. (19:3)

c) Reservas para Riesgos Catastróficos

catastróficos constituirá La reserva acumulativa para riesgos se mensualmente con el veinticinco por ciento (25%) de la prima neta retenida devengada, de la cobertura de riesgos catastróficos que comprenden los riesgos de terremoto, temblor y/o erupción volcánica, caída de ceniza y/o arena volcánica, incendio consecutivo, tormentas tropicales, maremotos, huracanes, inundaciones por desbordes de ríos, mares, lagos o lagunas y otros riesgos de naturaleza catastrófica. Dicha reserva debe acumularse sin límite, no obstante, la Superintendencia de Bancos, con base en un estudio técnico sobre eventos catastróficos en el país, podrá establecer un límite para la acumulación de la reserva para riesgos catastróficos.

La reserva para riesgos catastróficos tiene por objeto garantizar la parte retenida por la aseguradora en los eventos catastróficos, por lo tanto, sólo podrá utilizarse, siempre que se presente una pérdida neta para la aseguradora o reaseguradora en el ejercicio de que se trate y hasta por el monto de dicha pérdida, en los casos siguientes:

- Para el pago de siniestros derivados de la ocurrencia de un evento de naturaleza catastrófica, en cuyo caso la afectación será hasta por la parte no cubierta por los contratos de reaseguro;
- Para cubrir total o parcialmente el costo de reinstalación de las coberturas de reaseguro, en los casos de afectación y agotamiento de dichas coberturas por la ocurrencia de siniestros que se produzcan en un evento de naturaleza catastrófica; y,
- Para el pago de siniestros derivados de la ocurrencia de un evento de naturaleza catastrófica, en caso de no pago por parte del reasegurador,

siempre y cuando se trate de reaseguradores registrados ante la Superintendencia de Bancos.

En el caso de que una aseguradora deje de asumir riesgos catastróficos, podrá liberar la reserva acumulativa de dichos riesgos, previa autorización de la Superintendencia de Bancos. (19:3)

d) Reservas para Obligaciones Pendientes de Pago

La reserva para obligaciones pendientes de pago por siniestros ocurridos, pólizas vencidas, dividendos sobre pólizas y otros beneficios, se constituirá en la forma siguiente:

- Para los siniestros del ramo de vida, con el importe que sea exigible según las condiciones del contrato de seguro.
- Para los siniestros del ramo de daños:
 - ✓ Si existe acuerdo entre los contratantes, con el monto determinado de la liquidación;
 - ✓ Si existe discrepancia, con el promedio de las valuaciones de las partes contratantes; y,
 - ✓ Si el asegurado no se ha manifestado en contra de la valuación, con la estimación que haga la aseguradora, la cual debe estar razonablemente sustentada.
- Para otras obligaciones vencidas pendientes de pago, tales como: pólizas dotales u otras que tengan pago al vencimiento, dividendos sobre pólizas, bonos, rentas y otros beneficios, con el importe exigible según los respectivos contratos de seguros.

• Para los siniestros ocurridos y no reportados de cada uno de los tipos de seguros en el ramo de daños, con el importe obtenido de aplicar un porcentaje al total de los siniestros retenidos correspondientes al final de cada ejercicio contable. Este porcentaje corresponde al promedio que representen en los últimos tres (3) años, los siniestros netos ocurridos y no reportados respecto a los siniestros netos retenidos de cada uno de esos años. En este cálculo se eliminarán los siniestros ocurridos por eventos catastróficos que representen un valor atípico en la serie estadística. Las entidades que tengan menos de tres (3) años de operar, deben constituir dicha reserva con el cinco por ciento (5%) de las primas netas de retención. (19:4)

e) Reservas para Primas Anticipadas

Cuando la aseguradora reciba primas anticipadas, debe aplicar en cada período la prima anual respectiva. Las primas anticipadas tienen el carácter de reserva técnica. (19:5)

f) Otras Reservas de Previsión.

Las aseguradoras, previa aprobación de la Superintendencia de Bancos, pueden establecer otras reservas extraordinarias o contingentes para riesgos o responsabilidades cuya siniestralidad sea poco conocida y altamente fluctuante, cíclica o catastrófica, para lo cual deberán presentar al órgano supervisor la solicitud respectiva, el estudio técnico y demás documentación e información relacionada con la reserva a constituir. (19:5)

En el caso de las operaciones de reaseguro tomado, todas las reservas se constituirán de la misma forma que para las operaciones para el seguro directo. (19:5)

3.1.4. IMPORTANCIA DE LAS RESERVAS

La importancia de las reservas técnicas radica en que son provisiones que las aseguradoras constituyen con el propósito de contar con los recursos necesarios para garantizar el respaldo a las obligaciones contraídas con los asegurados., derivado de la póliza de seguros. Las provisiones de carácter técnico deben estar permanentemente invertidas derivado que constituyen los principales recursos para cumplir con el pago de las reclamaciones de los asegurados o sus beneficiarios, por lo tanto, la constitución adecuada de dichas reservas y la inversión de las mismas, bajo criterios de diversificación, calce, seguridad y liquidez apropiados constituyen una herramienta sumamente importante para la solvencia y la liquidez de las instituciones de seguros.

3.1.5. MÉTODOS DE VALUACIÓN DE LAS RESERVAS

Es conveniente recordar que cuando se trata de seguros de vida o pensiones es más común llamar a la reserva "Reserva Matemática", en tanto que para los seguros de Daños así como de Salud se le conoce como "Reserva de Riesgos en Curso". A continuación se muestran los principales métodos para el cálculo de reservas:

Reserva Matemática por el Método Prospectivo

Corresponde al valor actual actuarial de las obligaciones futuras menos el valor actual actuarial de las primas futuras por recibir. (19:2)

Reserva Matemática por el Método Específico

Es la aplicación de un método especificado en la nota técnica del plan de seguros. (19:2)

Reserva de Riesgo en Curso por Método de Porcentajes

En este método se aplica un porcentaje previamente establecido, a las primas netas retenidas de un determinado período. Este método era el que se utilizaba en Guatemala para valuar las reservas técnicas, antes de la aprobación del Decreto 25-2010, Ley de la Actividad Aseguradora.

Reserva de Riesgo en Curso por Prima No Devengada

La prima no devengada se puede definir técnicamente como la parte de la prima que debe ser utilizada para el cumplimiento de las obligaciones futuras por concepto de reclamaciones, la cual se calcula individualmente póliza por póliza, considerando la vigencia de la póliza de seguro. (19:1)

3.2. CÁLCULO DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DE SEGUROS DE DAÑOS

La reserva de riesgo en curso de los seguros de daños se constituye con la prima no devengada de retención de cada póliza vigente en el momento de la valuación, que corresponde a la porción de la prima neta retenida que a la fecha de retención no ha sido devengada. Como ya se ha mencionado anteriormente, el Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras establece que se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula (19:3):

$$PNDR = \left[1 - \left(\frac{P}{t}\right)\right]P_r$$

Donde:

PNDR = prima no devengada de retención.

P = número de días transcurridos desde el inicio de vigencia del seguro.

Pr = prima neta retenida.

t = días de vigencia del seguro.

Para una mejor comprensión, se presenta un ejemplo de cálculo de una póliza de seguros, así:

Datos:

Vigencia de la póliza: 01/03/2013 al 01/03/2014

Fecha de valuación: 30/06/2013

Días de vigencia de la póliza: 365 días

Días desde el inicio de la vigencia hasta la fecha de valuación: 121 días

Prima neta: Q 15,000.00 Prima cedida: Q 5,000.00

Prima retenida: Q 10,000.00

La aplicación de la fórmula sería la siguiente:

$$PNDR = \left(1 - \left(\frac{P}{t} \right) \right) Pr$$

$$PNDR = \left(1 - \left(\frac{121}{365}\right)\right) 10,000$$

$$PNDR = \left(\begin{array}{ccc} 1 & - & 0.3315 \end{array} \right) 10,000$$

$$PNDR = \left(0.6685 \right) 10,000$$

La reserva técnica de la póliza al 30/06/2013 sería de Q 6,684.93. Es importante mencionar que con este método se debe calcular póliza por póliza, la aseguradora debe contar con un sistema adecuado para el cálculo y generación de la información relacionada, dependiendo el cúmulo de información que maneje.

3.3. REGISTRO DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DE SEGUROS DE DAÑOS

El registro de las reservas técnicas debe efectuarse con base en el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros, aprobado por la Junta Monetaria, en Resolución JM-141-2010. (21:1)

Registro de la Reserva de Riesgo en Curso de los Seguros de Daños (21:1)

La reserva de riesgo en curso por prima no devengada de retención se registra con las siguientes cuentas:

Cuentas de Pasivo, Rubro de Reservas Técnicas "Cuenta 31"

- 3105 De Seguro de Daños
- 3155 De Seguro de Daños Moneda Extranjera
- 3107 Reservas por Reaseguro Tomado
- 3157 Reservas por Reaseguro Tomado Moneda Extranjera

En este rubro se registra mensualmente el importe de las reservas constituidas para riesgos en curso de seguros de daños, provenientes de negocios directos o reaseguro tomado según corresponda. De acuerdo con el tipo de cobertura así será la divisionaria a utilizar. El saldo representa el monto de las reservas.

Los abonos en esta cuenta se hacen con el importe que determine la valuación inicial de las reservas; posteriormente con los incrementos derivados de las valuaciones. Los cargos se realizan con el importe de las disminuciones resultantes en las valuaciones.

• Cuentas de Producto, Rubro de Variaciones en las Reservas "Cuenta 56"

5605 - De Seguro de Daños

5655 - De Seguro de Daños Moneda Extranjera

En este rubro se registran mensualmente las disminuciones de reservas técnicas. Los abonos en esta cuenta se realizan con las disminuciones de las reservas, en caso hubiere al momento de la valuación. Los cargos se hacen con el saldo al cancelarse las cuentas de productos al cierre del ejercicio.

• Cuentas de Gasto, Rubro de Variaciones en las Reservas "Cuenta 66"

6605 - De Seguro de Daños

6655 - De Seguro de Daños Moneda Extranjera

En estas cuentas se registra la constitución mensual de reservas técnicas de los seguros de daños. Los cargos se realizan con el valor de los aumentos de reservas y los abonos con el saldo al cancelarse las cuentas de gastos al cierre del ejercicio.

Registro de la Reserva para Siniestros Pendientes de Ajuste de los Seguros de Daños (21:1)

La reserva de siniestros pendientes se registra con las siguientes cuentas:

 Cuentas de Activo, Rubro de Reservas Técnicas a Cargo de Reaseguradores "Cuenta 14" 1404 - PARA SINIESTROS PENDIENTES

1454 - PARA SINIESTROS PENDIENTES MONEDA EXTRANJERA

En este rubro se registra la parte proporcional que le corresponde al reasegurador, por la estimación de los siniestros pendientes de ajuste conforme a los contratos o cesiones facultativas de reaseguro. De acuerdo con el tipo de seguro, así será la divisionaria a utilizar.

Los cargos a esta cuenta se realizan con el monto de la participación estimada que le corresponda a los reaseguradores, en los siniestros pendientes de ajuste o de liquidación. Los abonos se hacen con el monto de la participación estimada que le corresponda al reasegurador, por la liberación de los siniestros pendientes de ajuste al final del mes anterior.

Cuentas de Pasivo, Rubro de Reservas Técnicas "Cuenta 31"

- 3108 Para Siniestros Pendientes de Ajuste Seguro Directo
- 3158 Para Siniestros Pendientes de Ajuste Seguro Directo Moneda Extranjera
- 3110 Para Siniestros Pendientes de Ajuste Por Reaseguro Tomado
- 3160 Para Siniestros Pendientes de Ajuste Por Reaseguro Tomado Moneda Extranjera

En estas cuentas se realiza el registro del monto de los siniestros estimados, pendientes de liquidación por seguro directo o por reaseguro tomado, según corresponda. El saldo de esta cuenta representa el monto de los siniestros estimados pendientes de ajuste o liquidación.

Los abonos se hacen con las cantidades estimadas al final de cada mes para respondes por las reclamaciones presentadas y los cargos con el importe de la liberación de los siniestros estimados, en el inventario final del mes anterior.

Cuentas de Productos, Rubro de Recuperaciones por Reaseguro Cedido "Cuenta 53"

- 5301 Siniestros Recuperados Contratos Proporcionales
- 5351 Siniestros Recuperados Contratos Proporcionales Moneda Extranjera
- 5302 Gastos Recuperados Contratos Proporcionales
- 5352 Gastos Recuperados Contratos Proporcionales Moneda Extranjera

En este rubro se registra la parte proporcional, que de conformidad con los respectivos contratos de reaseguro o las cesiones facultativas efectuadas, le corresponda a los reaseguradores por los siniestros estimados, pendientes de liquidación.

Los abonos a esta cuenta se hacen con la parte proporcional de los siniestros estimados, a cargo del reasegurador. Los cargos se realizan con el importe de la liberación o disminución de los siniestros estimados al final del mes anterior o con el saldo a cancelar las cuentas de productos al cierre del ejercicio.

• Cuentas de Gasto, Rubro de Gastos por Obligaciones Contractuales "Cuenta 64"

- 6401 Siniestros por Seguro Directo
- 6451 Siniestros por Seguro Directo Moneda Extranjera
- 6402 Siniestros por Reaseguro Tomado
- 6452 Siniestros por Reaseguro Tomado Moneda Extranjera
- 6403 Gastos de Ajuste Siniestros Seguro Directo
- 6453 Gastos de Ajuste Siniestros Seguro Directo Moneda Extranjera
- 6404 Gastos de Ajuste Siniestros Reaseguro Tomado

6454 - Gastos de Ajuste Siniestros Reaseguro Tomado Moneda Extranjera

En este rubro se registra el importe de los siniestros derivados de seguros directos o reaseguro tomado, y los gastos de ajuste que resulten por los siniestros, según corresponda.

Los cargos se realizan con las sumas estimadas de los siniestros pendientes de ajuste por reclamaciones presentadas y los abonos con la liberación de las reservas de siniestros pendientes de ajustes.

Registro de la Reserva para Siniestros Incurridos No Reportados (21:1)

La reserva de siniestros incurridos no reportados se registra con las siguientes cuentas:

• Cuentas de Activo, Rubro de Reservas Técnicas a Cargo de Reaseguradores "Cuenta 14"

1405 - Para Siniestros Incurridos No Reportados

1455 - Para Siniestros Incurridos No Reportados Moneda Extranjera

En este rubro se registra la parte proporcional que le corresponde al reasegurador, por los siniestros incurridos no reportados.

Los cargos a esta cuenta se realizarán con el monto de la participación que le corresponda a los reaseguradores y los abonos serán con el monto de las disminuciones que le corresponda al reasegurador, por los siniestros incurridos no reportados.

Cuentas de Pasivo, Rubro de Reservas Técnicas "Cuenta 31"

3109 - Para Siniestros Incurridos No Reportados Seguro Directo

- 3159 Para Siniestros Incurridos No Reportados Seguro Directo Moneda Extranjera
- 3111 Para Siniestros Incurridos No Reportados Por Reaseguro Tomado
- 3161 Para Siniestros Incurridos No Reportados Por Reaseguro Tomado
 Moneda Extranjera

En este rubro se registran, mensualmente, el valor de las reservas por los siniestros incurridos no reportados. Los abonos se realizan con los incrementos y los cargos con el importe de la disminución de las reservas.

• Cuentas de Gasto, Rubro de Gastos por Obligaciones Contractuales "Cuenta 64"

- 6401 Siniestros por Seguro Directo
- 6451 Siniestros por Seguro Directo Moneda Extranjera
- 6402 Siniestros por Reaseguro Tomado
- 6452 Siniestros por Reaseguro Tomado Moneda Extranjera

En este rubro, adicional al importe de los siniestros derivados de seguros directos o reaseguro tomado, y los gastos de ajuste que resulten por los siniestros, también se registra la reserva para siniestros incurridos no reportados, por seguro directo o por reaseguro tomado, según corresponda. Los cargos se realizan con el valor de los incrementos y los abonos con las disminuciones de las reservas.

Registro de la Reserva para Riesgos Catastróficos (21:1)

La reserva de para riesgos catastróficos se registra con las siguientes cuentas:

Cuentas de Pasivo, Rubro de Reservas Técnicas "Cuenta 31"

3112 - Para Riesgos Catastróficos

3162 - Para Riesgos Catastróficos Moneda Extranjera

En esta cuenta se registra el importe de la reserva acumulativa que la aseguradora debe constituir, para hacer frente a las obligaciones derivadas de los riesgos catastróficos. Los abonos se realizan con los incrementos y los cargos con la utilización de la reserva, cuando sea necesario.

Cuentas de Gasto, Rubro de Gastos por Obligaciones Contractuales "Cuenta 64"

6401.0302 - Terremoto

6451.0302 - Terremoto (subdivisión de moneda extranjera).

En estas cuentas se realiza el cargo del gasto por la reserva acumulativa para riesgos catastróficos.

3.4. VALUACIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DE SEGUROS DE DAÑOS

Es el proceso de estimar el valor de las reservas técnicas a una determinada fecha. La Ley de la Actividad Aseguradora establece en el artículo 48 que las aseguradoras valuarán y registrarán contablemente las reservas, conforme a las normas y principios de contabilidad emitidos por la Junta Monetaria.

Asimismo, el artículo 52 establece que las aseguradoras deberán presentar a la Superintendencia de Bancos, con la periodicidad y formalidades que ésta determine, la valuación y detalle de las inversiones de las reservas técnicas por ramo de seguro, así como la integración del patrimonio técnico.

Al respecto, el artículo 2 del Acuerdo Número 2-2011 del Superintendente de Bancos, establece que las aseguradoras deberán presentar mensualmente en medios electrónicos el Estado Analítico de Valuación de las Reservas Técnicas, dentro de los siete (7) días hábiles del mes siguiente a que se refiere la información y ésta enviada con periodicidad mensual.

3.5. INVERSIÓN DE LAS RESERVAS

La naturaleza del negocio del seguro implica la formación de provisiones de carácter técnico y de la inversión, por lo que las aseguradoras deben contar con los recursos suficientes que permitan cubrir dichas provisiones técnicas y también lograr un margen de suficiencia con la liquidez adecuada.

Para que una institución pueda cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de seguros, debe manejar sus recursos en un sentido y manera prudente, considerando el perfil de las obligaciones contraídas por la compañía y el perfil del riesgo que implican. Este perfil del riesgo debe ser el resultado de una concepción integrada de las políticas de: suscripción, de reaseguro, de inversión y de solvencia. El análisis de las obligaciones de una compañía respecto al término, y la previsibilidad del tamaño y demandas de pagos, puede diferir significativamente según la naturaleza del negocio del seguro. Por lo que, la necesidad de mantener un prudente grado de liquidez dentro de los recursos, es parte importante para el debido cumplimiento de las obligaciones. (2:1)

Las compañías de seguros deben desarrollar y operar estrategias de manejo de inversiones, las cuales deberán tomar en cuenta la necesidad de asegurar la existencia de un claro, preciso y flexible sistema que permita la identificación, medida y cálculo de los riesgos de inversión. (2:1)

Los riesgos de inversión son un componente inevitable de las operaciones de los mercados de capitales y de dinero. Los activos que mantienen las aseguradoras para respaldar las reservas técnicas se encuentran expuestos a tales riesgos, entre los cuales se pueden mencionar los siguientes:

Riesgo de Liquidez:

"Se refiere al riesgo de que las inversiones no puedan liquidarse en el momento adecuado, causando que la aseguradora sea incapaz de cumplir con el vencimiento de sus obligaciones." (2:4)

Riesgo de Descalce:

"Se presenta cuando los activos de una institución de seguros, en términos de moneda, del plazo y de tasa de interés, no cubren en los mismos términos a las reservas técnicas, fundamentalmente este riesgo está enfocado a las compañías que operan los seguros de vida y de pensiones, siendo recomendable también el calce de flujos." (2:4)

Riesgo de Mercado:

"Es el riesgo que corre la situación financiera de una aseguradora como resultado de movimientos adversos en los precios de mercado de los valores de los activos que componen el portafolio de una aseguradora, independientemente de la naturaleza de sus pasivos." (2:4)

Riesgo de Crédito:

"Se presenta cuando la contraparte de una operación financiera no cumple con la obligación que tiene con la aseguradora." (2:4)

• Riesgo de Valuación de Inversiones:

Está relacionado a las inversiones, y es la posibilidad de que una inversión sea valuada de manera incorrecta. (2:4)

• Riesgo de Participación:

Se refiere al riesgo que corren las aseguradoras cuando pertenecen a una empresa controladora y mantienen acciones en otras compañías de seguros, por las dificultades financieras que estas últimas presenten (riesgo de contaminación). (2:5)

Riesgo de Concentración:

crédito y liquidez." (2:5)

Está relacionado con el riesgo que pueden correr las compañías de seguros al mantener inversiones con instituciones que pertenecen al mismo grupo financiero, consorcio al que pertenece la aseguradora o de otros grupos.

Riesgo Relacionado con el Uso de Instrumentos Financieros Derivados: "El uso de derivados también se encuentra sujeto a los riesgos de mercado,

Es conveniente que las compañías de seguros diversifiquen su portafolio de inversiones para propiciar la obtención de los mejores rendimientos financieros, con el propósito de reducir las probabilidades de insolvencia y flexibilizar los criterios de inversión para reconocer la naturaleza de liquidez de algunos activos, de acuerdo a la exigencia de las obligaciones, tanto en el corto como en el largo plazo.

Al respecto, el artículo 49 del Decreto 25-2010, Ley de la Actividad Aseguradora establece que las inversiones que efectúen las aseguradoras o reaseguradoras

para garantizar las reservas, deberán cumplir con los requisitos mínimos siguientes (6:17):

- a) Ofrecer condiciones de liquidez, seguridad, rentabilidad y diversificación para resguardar los beneficios y obligaciones garantizados por los contratos de seguros o reaseguros;
- b) Mantenerse libres de gravámenes o limitaciones, salvo lo que para el efecto disponga el Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas; y,
- c) Ser compatibles con los plazos y monedas de las obligaciones que garantizan.

De igual manera, esta misma ley en su artículo 51 establece que cuando las aseguradoras o reaseguradoras asuman riesgos en moneda extranjera, deberán efectuar la inversión de las correspondientes las reservas en activos expresados en la misma moneda de las coberturas que hubieren otorgado. Si no hubiese disponibilidad de activos expresados en la misma moneda, la inversión podrá realizarse en distinta moneda, en cuyo caso deberán hacerse las previsiones de riesgo correspondientes a las fluctuaciones cambiarias.

Las aseguradoras o reaseguradoras podrán invertir también sus reservas acumuladas para riesgos catastróficos en títulos valores expresados en monedas que se coticen en los mercados financieros internacionales. (6:18)

El Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras, contenido en la Resolución JM-3-2011, establece los límites de los activos en los cuales se inviertan las reservas técnicas, de la siguiente manera (19:5):

- a) Títulos valores emitidos por el Banco de Guatemala y/o por el Gobierno Central de Guatemala, así como en cédulas hipotecarias con garantía del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas –FHA–, sin límite de monto.
- b) Depósitos monetarios, de ahorro o a plazo, en bancos constituidos legalmente en el país o sucursales de bancos extranjeros establecidas en el mismo, hasta el treinta por ciento (30%) de las reservas técnicas. El importe de los depósitos en una misma entidad bancaria, no excederá del cinco por ciento (5%) del total de las reservas técnicas o del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico, de la aseguradora o reaseguradora.
- c) Préstamos otorgados a los asegurados con la garantía de la reserva matemática de sus respectivas pólizas de seguros de vida, hasta el valor de rescate.
- d) Primas por cobrar de pólizas vigentes del ramo de daños, que no presenten más de un (1) mes de vencida a la fecha determinada para su pago, previa deducción de la parte cedida en reaseguro proporcional a reaseguradoras o aseguradoras registradas en la Superintendencia de Bancos, impuestos, intereses por pagos fraccionados de primas y gastos de emisión. El importe de la prima por cobrar de cada póliza no debe exceder a su reserva para riesgos en curso.
- e) El importe de la participación de las reaseguradoras en los siniestros pendientes de ajuste y de pago, siempre que dichas entidades se encuentren registradas en la Superintendencia de Bancos.
- f) Inmuebles urbanos que no estén destinados para el uso de las entidades, hasta el veinte por ciento (20%) de las reservas técnicas, deducida la depreciación que corresponda a tales inmuebles.

- g) Acciones de sociedades constituidas en el país, hasta el diez por ciento (10%) de las reservas técnicas. Para que tales acciones sean aceptables deberá comprobarse que la sociedad emisora, excepto cuando se trate de entidades supervisadas por la Superintendencia de Bancos, ha pagado dividendos en efectivo en los últimos tres (3) ejercicios contables anteriores a la fecha de la valuación de las reservas técnicas, así como que la sociedad cuenta con estados financieros dictaminados por un auditor independiente externo. El porcentaje de los dividendos recibidos en cada ejercicio contable no deberá ser menor a la tasa de rendimiento promedio ponderada de las inversiones del mercado asegurador que publique la Superintendencia de Bancos. El importe de la inversión en acciones de una misma sociedad, no excederá del cinco por ciento (5%) del total de reservas técnicas o del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico, de la aseguradora.
- h) Créditos con garantía de hipotecas en primer lugar sobre inmuebles ubicados en el territorio nacional hasta el diez por ciento (10%) de las reservas técnicas. Cada crédito no podrá exceder del sesenta por ciento (60%) del avalúo del inmueble, salvo cuando se destine a vivienda en cuyo caso se permitirá que alcance hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del valor de dicho avalúo. El importe del crédito hipotecario que se otorgue a una misma persona individual o jurídica, no deberá exceder del tres por ciento (3%) del total de reservas o del nueve por ciento (9%) del patrimonio técnico, de la aseguradora.
- i) Títulos valores de deuda privada emitidos por entidades establecidas o constituidas en el país, hasta el veinte por ciento (20%) de las reservas técnicas, siempre que cuenten con la calificación local mínima BBB- (gtm) para deuda de largo plazo o F-3 (gtm) para deuda de corto plazo, otorgada por Fitch Centroamérica, S. A., o su equivalente en otra calificadora de riesgo, que se encuentre inscrita para operar en el país o reconocida por la

Comisión de Valores de los Estados Unidos de América (U.S. Securities and Exchange Commission -SEC-). El importe de inversión en una misma entidad emisora, no excederá del cinco por ciento (5%) de la totalidad de las reservas o del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico, de la aseguradora.

Las calificaciones deberán estar vigentes al día anterior a la fecha de la valuación de las reservas técnicas.

- j) Títulos valores emitidos por las sociedades financieras privadas y entidades bancarias, así como las cédulas hipotecarias con garantía de otras aseguradoras, constituidas o establecidas legalmente en el país, hasta el veinte por ciento (20%) de las reservas técnicas. El importe de la inversión en una misma entidad emisora, no deberá exceder del cinco por ciento (5%) del total de las reservas o del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico, de la aseguradora.
- k) Depósitos en bancos del extranjero, inversiones en títulos valores de bancos centrales del extranjero, de gobiernos centrales del extranjero o de instituciones privadas del extranjero, hasta el treinta por ciento (30%) de las reservas técnicas. El importe de los depósitos e inversiones en una misma entidad, no deberá exceder del cinco por ciento (5%) del total de las reservas o del quince por ciento (15%) del patrimonio técnico, de la aseguradora.

En casos plenamente justificados y a solicitud de la entidad, la Superintendencia de Bancos podrá autorizar a una aseguradora incrementar la inversión del treinta por ciento (30%) a que se refiere el párrafo anterior, para cumplir con el calce de inversiones en moneda extranjera a que se refiere el artículo 51 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.

Los depósitos y las inversiones deberán efectuarse en entidades o países que tengan una calificación internacional de riesgo AAA hasta A-, en moneda local o extranjera, según sea el caso. Las referidas calificaciones corresponden a las asignadas por Standard & Poor´s. Cuando la entidad o el país no cuente con calificación de dicha calificadora serán aceptables las calificaciones equivalentes otorgadas por otras calificadoras reconocidas por la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América (U.S. Securities and Exchange Commission -SEC-). Las calificaciones deberán estar vigentes al día anterior a la fecha de la valuación de las reservas técnicas. Los títulos valores u obligaciones deberán cotizarse en mercados internacionales y su valor de mercado deberá estar disponible al público a través de Bloomberg o Reuters.

I) El monto de las inversiones que realicen las aseguradoras o en activos e instrumentos emitidos, avalados, respaldados o aceptados por personas individuales o jurídicas con las que mantengan vínculos de propiedad, administración o responsabilidad, a que se refiere este artículo, no deberán exceder del diez por ciento (10%) de la totalidad de las reservas técnicas o del treinta por ciento (30%) del patrimonio técnico, de la aseguradora.

La inversión de la reserva para riesgos catastróficos no deberá efectuarse en bienes inmuebles ni en créditos con garantía hipotecaria a que se refieren los incisos f) y h). (19:8)

Asimismo, requiere que el Consejo de Administración de la aseguradora, debe aprobar la estrategia y políticas para la inversión de reservas técnicas, así como velar por su adecuada ejecución. (19:8)

La estrategia y políticas deberán incluir, entre otros, lo relativo a las inversiones que se realicen en empresas del grupo financiero a que pertenezca la aseguradora y en aquéllas con las que tenga vinculación por control común, por relaciones de propiedad o administración. (19:8)

Es importante mencionar que es una prohibición para las aseguradoras, obtener financiamiento, de cualquier naturaleza, para cubrir inversiones obligatorias de reservas técnicas y de capital. Se exceptúan de esta prohibición los créditos subordinados siempre que sean por un plazo mayor de cinco (5) años. (6:14)

3.6. SANCIONES

Mediante la Resolución JM-124-2012, fue aprobado el Reglamento para la Imposición de Sanciones a Aseguradoras, Reaseguradoras, Intermediarios de Seguros, Intermediarios de Reaseguros y Ajustadores Independientes de Seguros, con el objeto de regular la clasificación y ciclos de recurrencia de las infracciones, así como el número de unidades de multa, en caso dichas instituciones sean sancionadas.

Es importante mencionar que las infracciones relacionadas a las reservas técnicas, son clasificadas como infracciones graves, las cuales se describen a continuación:

- No contar con el dictamen actuarial sobre la suficiencia de las reservas matemáticas.
- No efectuar las inversiones de las reservas técnicas y matemáticas en las condiciones que establezcan las disposiciones correspondientes.

- Realizar, registrar o dejar de registrar, operaciones para eludir las disposiciones relativas a las reservas técnicas y al margen de solvencia.
- Incumplir resoluciones que prohíban operaciones u ordenen acciones tendientes a corregir deficiencias patrimoniales, de liquidez o de inversiones de reservas técnicas y otras disposiciones que se deriven de las mismas.
- No registrar contablemente o registrar incorrectamente la valuación de las reservas técnicas y los ajustes a ésta, resueltos por la Superintendencia de Bancos.
- No informar inmediatamente a la Superintendencia de Bancos de la deficiencia patrimonial o de las inversiones que respaldan las reservas técnicas.
- Utilizar las reservas para riesgos catastróficos con fines distintos de lo estipulado en la normativa aplicable.

CAPÍTULO IV

(Caso Práctico)

LA PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR FINANCIERO EN LA VALUACIÓN DE RESERVAS TÉCNICAS DE SEGUROS DE DAÑOS, DE ACUERDO CON EL DECRETO 25-2010 "LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA", EN UNA ASEGURADORA NACIONAL

El método para la valuación de reservas técnicas, establecido en la Ley de la Actividad Aseguradora, Decreto 25-2010, ha significado un impacto financiero importante para las aseguradoras, considerando que el monto de las reservas y el patrimonio técnico que respalda el margen de solvencia deben estar permanentemente invertidos.

La gestión financiera se torna compleja ante el cambio del marco regulatorio; sin embargo, se abre una oportunidad para ampliar el campo de actuación del Contador Público y Auditor, tomando el papel de asesor financiero, por lo que, con el objetivo de ilustrar de mejor forma el cálculo y valuación de las reservas técnicas de los seguros de daños, así como el impacto financiero que tienen las empresas de seguros, se presenta un caso práctico.

Es importante mencionar que las aseguradoras necesitan un sistema de información adecuado que les permita el manejo de la información de las pólizas de seguros y su correcta aplicación para el cálculo de las reservas técnicas por prima no devengada de retención, tomando en cuenta que dicho cálculo se realiza póliza por póliza.

4.1. ANTECEDENTES DE LA ASEGURADORA

Seguros ACR de Guatemala, S. A. ("La Compañía" o "La Aseguradora") fue constituida bajo las leyes de la República de Guatemala, el 12 de diciembre de 1984, iniciando sus operaciones el 1 de enero de 1985. Su principal actividad consiste en realizar operaciones de seguros en cualquiera de sus formas y fases, en el ramo de daños, desarrollando especialmente la venta de seguros de incendio y líneas aliadas (incluyendo la cobertura de terremoto), vehículos automotores y riesgos técnicos.

A lo largo de su trayectoria la aseguradora cuenta con una importante cartera de clientes, que suscriben pólizas que cubren importantes riesgos.

4.2. DATOS DE ANÁLISIS

Para efectos del análisis la aseguradora presenta información financiera al 31 de diciembre de 2012, que consiste en: balance analítico de saldos, balance general condensado y estado de resultados condensados. Por ser una empresa supervisada por la Superintendencia de Bancos, la información que presenta está de acuerdo a los criterios y normativa que establece el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros aprobado en la Resolución JM-141-2010 del 8 de diciembre de 2010. Así también presenta el inventario de pólizas vigentes, el inventario de primas anticipadas, integración de las primas por cobrar y el dato del Margen de Solvencia, todos referidos al 31 de diciembre de 2012.

ÍNDICE DE CUADROS DEL CASO PRÁCTICO

Descripción	Referencia	Página
Balance Analítico de Saldos	Cuadro No. 1	90
Balance General Condensado	Cuadro No. 2	96
Estado de Resultado Condensado	Cuadro No. 3	97
Inventario de Pólizas de Seguros Vigentes	Cuadro No. 4	98
Integración de Primas por Cobrar	Cuadro No. 5	100
Margen de Solvencia y Posición Patrimonial	Cuadro No. 6	101
Ejemplo de Cálculo de la Prima no Devengada de Retención	Cuadro No. 7	103
Cálculo de la Prima no Devengada de Retención	Cuadro No. 8	104
Cálculo de la Reserva Acumulativa Catastrófica	Cuadro No. 9	107
Reserva Acumulativa Catastrófica	Cuadro No. 10	107
Reservas para Siniestros Pendientes de Ajuste	Cuadro No. 11	108
Reserva para Siniestros Ocurridos no Reportados	Cuadro No. 12	109
Reservas para Obligaciones Pendientes de Pago	Cuadro No. 13	109
Reserva Técnica por Prima Anticipada	Cuadro No. 14	110
Estado Analítico de Reservas Técnicas	Cuadro No. 15	110
Inversiones en Valores Emitidos por el Estado	Cuadro No. 16	111
Inversiones en Cédulas Hipotecarias	Cuadro No. 17	112
Depósitos a Plazo y Monetarios	Cuadro No. 18	112
Inversiones en Bienes Inmuebles	Cuadro No. 19	113
Primas por Cobrar Aceptables para Respaldar las Reservas Técnicas	Cuadro No. 20	113
Participación de las Reaseguradoras en los Siniestros Pendientes de Ajuste y Pago	Cuadro No. 21	114
Inversiones en Activos que Respaldan las Reservas Técnicas	Cuadro No. 22	114
Inversiones en Activos que Respaldan las Reservas Técnicas y el Margen de Solvencia	Cuadro No. 23	115

CUADRO No. 1 SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A. BALANCE ANALÍTICO DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Código de Cuenta	Descripción	Saldo
1	Activo	58,988,906.27
11	Inversiones	21,732,415.67
1101	En Valores Del Estado	8,500,000.00
1101.01	Emitidos Por El Estado	8,500,000.00
1103	Cédulas Hipotecarias	3,500,000.00
1103.01	Con Seguro FHA	3,500,000.00
1112	Depósitos	4,000,000.00
1112.02	A Plazo	4,000,000.00
1113	Bienes Inmuebles	2,000,000.00
1113.01	Terrenos	800,000.00
1113.02	Edificios	1,200,000.00
1151	En Valores Del Estado Moneda Extranjera	3,732,415.67
1151.01	Emitidos Por El Estado	2,591,439.59
1151.02	Garantizados Por El Estado	1,140,976.07
12	Disponibilidades	5,558,279.72
1201	Caja General	893,106.87
1202	Caja Chica	11,100.00
1202.01	Oficinas Centrales	11,100.00
1203	Depósitos Monetarios	2,506,832.04
1203.01	Oficinas Centrales	2,506,832.04
1251	Caja General Moneda Extranjera	868,362.24
1253	Depósitos Monetarios Moneda Extranjera	1,278,878.57
1253.01	Oficinas Centrales	1,278,878.57
13	Primas Por Cobrar	8,329,812.83
1303	De Seguros De Daños	4,220,732.59
1303.01	Incendio Y Líneas Aliadas	3,224,351.89
1303.02	Vehículos Automotores	757,344.00
1303.12	Riesgos Técnicos	239,036.70
1353	De Seguros De Daños Moneda Extranjera	4,109,080.24
1353.01	Incendio Y Líneas Aliadas	3,956,080.92
1353.12	Riesgos Técnicos	152,999.32
14	Reservas Técnicas A Cargo De Reaseguradoras	3,919,775.89
1404	Para Siniestros Pendientes	1,657,538.39
1404.03	Daños	1,657,538.39
1404.0301	Incendio Y Líneas Aliadas	1,043,337.61
1404.0313	Riesgos Técnicos	614,200.78
1454	Para Siniestros Pendientes Moneda Extranjera	2,262,237.51
1454.03	Daños	2,262,237.51
1454.0301	Incendio Y Líneas Aliadas	1,499,104.09
1454.0313	Riesgos Técnicos	763,133.42

CUADRO No. 1 SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A. BALANCE ANALÍTICO DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Código de Cuenta	Descripción	Saldo
15	Instituciones De Seguros	6,829,657.17
1503	Compañías Reaseguradoras	2,928,496.86
1503.01	Cuenta Corriente	2,928,496.86
1553	Compañías Reaseguradoras Moneda Extranjera	3,901,160.31
1553.01	Cuenta Corriente	3,901,160.31
16	Deudores Varios	5,773,478.99
1601	Intermediarios Y Comercializadores Masivos De	277,167.63
1603	Productos Por Cobrar	67,717.53
1604	Cuentas Por Liquidar Moneda Extranjera	747,532.70
1606	Otros Deudores	1,560,181.72
1651	Intermediarios y Comercializadores Masivos M. E.	823,532.70
1653	Productos Por Cobrar Moneda Extranjera	6,488.83
1654	Cuentas Por Liquidar Moneda Extranjera	539,610.58
1656	Otros Deudores Moneda Extranjera	1,751,247.30
17	Bienes Muebles	6,224,436.15
18	Otros Activos	61,000.00
1801	Inventario De Salvamentos Y Recuperaciones	46,000.00
1851	Inventario De Salvamentos Y Recuperaciones M. E.	15,000.00
19	Cargos Diferidos	560,049.85
1902	Gastos Anticipados	560,049.85
2	Cuentas Complementarias De Activo	4,192,055.22
21	Cuentas Complementarias De Inversiones	1,200,000.00
2113	Depreciación Acumulada De Bienes Inmuebles	1,200,000.00
27	Cuentas Complementarias De Bienes Muebles	2,931,055.22
28	Cuentas Complementarias De Otros Activos	61,000.00
2801	Salvamentos Y Recuperaciones Por Realizar	46,000.00
2851	Salvamentos Y Recuperaciones Por Realizar M. E.	15,000.00
3	Pasivo	37,624,657.79
31	Reservas Técnicas	25,311,424.17
3105	De Seguro De Daños	7,176,721.35
3105.01	Incendio Y Líneas Aliadas	368,127.44
3105.02	Terremoto	12,336.33
3105.03	Vehículos Automotores	3,938,633.98
3105.13	Riesgos Técnicos	2,857,623.60
3108	Para Siniestros Pendientes De Ajuste Seguro Directo	4,230,149.74
3108.03	De Daños	4,230,149.74
3108.0301	Incendio Y Líneas Aliadas	1,353,127.32
3108.0303	Vehículos Automotores	2,343,807.95
3108.0313	Riesgos Técnicos	533,214.47
3109	Para Siniestros Incurridos no Reportados Seguro	215,206.63

CUADRO No. 1 SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A. BALANCE ANALÍTICO DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Código de Cuenta	Descripción	Saldo
3109.03	Daños	215,206.63
3109.0301	Incendio Y Líneas Aliadas	37,989.49
3109.0303	Vehículos Automotores	158,163.91
3109.0313	Riesgos Técnicos	19,053.24
3112	Para Riesgos Catastróficos	250,928.22
3112.01	Riesgos Catastróficos	250,928.22
3155	De Seguro De Daños Moneda Extranjera	8,622,241.75
3155.01	Incendio Y Líneas Aliadas	5,690,603.75
3155.02	Terremoto	634,873.77
3155.03	Vehículos Automotores	2,097,575.78
3155.13	Riesgos Técnicos	199,188.46
3158	Para Siniestros Pendientes De Ajuste Seguro Directo	3,232,929.08
3158.03	Daños	3,232,929.08
3158.0301	Incendio Y Líneas Aliadas	1,805,720.85
3158.0303	Vehículos Automotores	964,411.63
3158.0313	Riesgos Técnicos	462,796.59
3159	Para Siniestros Incurridos no Reportados Seguro	289,435.77
3159.03	Daños	289,435.77
3159.0301	Incendio Y Líneas Aliadas	193,084.61
3159.0303	Vehículos Automotores	74,969.87
3159.0313	Riesgos Técnicos	21,381.30
3162	Para Riesgos Catastróficos Moneda Extranjera	1,293,811.63
32	Obligaciones Contractuales Pendientes De Pago	2,525,870.50
3201	Siniestros Por Pagar	1,194,473.30
3201.03	Daños	1,194,473.30
3202	Otras Obligaciones Contractuales	1,299,322.44
3202.06	Primas Anticipadas	1,299,322.44
3251	Siniestros Por Pagar Moneda Extranjera	32,074.76
3251.03	Daños	32,074.76
33	Instituciones De Seguros	7,902,109.69
3302	Compañías Reaseguradoras	3,558,068.75
3302.01	Cuenta Corriente	3,558,068.75
3352	Compañías Reaseguradoras Moneda Extranjera	4,344,040.94
3352.01	Cuenta Corriente	4,344,040.94
34	Acreedores Varios	1,345,144.91
3401	Intermediarios Y Comercializadores Masivos De	28,809.11
3403	Comisiones Sobre Primas Por Cobrar	135,431.83
3403.03	Daños	135,431.83
3405	Cuentas Por Pagar	55,266.48
3407	Primas En Depósito	24,976.95

CUADRO No. 1 SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A. BALANCE ANALÍTICO DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Código de Cuenta	Descripción	Saldo
3408	Retenciones Y Recaudaciones Por Remesar	185,207.55
3408.06	Impuesto De Papel Sellado Y Timbres	94,278.86
3408.07	Iva (Débito Fiscal)	90,928.69
3412	Otros Acreedores	241,582.76
3453	Comisiones Sobre Primas Por Cobrar	139,764.63
3453.03	Daños	139,764.63
3462	Otros Acreedores	534,105.60
37	Otros Pasivos	540,108.51
3701	Provisiones Para Prestaciones Laborales	540,108.51
4	Capital Contable	15,113,319.98
41	Capital Social	8,000,000.00
4101	Capital Autorizado	10,000,000.00
4102	Capital No Pagado	2,000,000.00
4102.02	Suscriptores De Acciones	2,000,000.00
43	Reservas	3,269,552.53
4301	Reservas De Capital	3,269,552.53
4301.01	Reserva Legal	3,269,552.53
45	Utilidades Retenidas	3,843,767.45
4501	De Ejercicios Anteriores	3,843,767.45
5	Cuentas De Productos	94,318,431.91
51	Primas	72,449,566.16
5101	Seguro Directo	25,132,682.95
5101.03	Daños	25,132,682.95
5151	Seguro Directo Moneda Extranjera	47,316,883.20
5151.03	Daños	47,316,883.20
52	Comisiones Y Participaciones Por Reaseguro Cedido	4,676,706.91
5201	Comisiones	1,363,298.65
5201.03	Daños	1,363,298.65
5251	Comisiones Contratos Proporcionales Moneda	3,313,408.27
5251.03	Daños	3,313,408.27
53	Recuperaciones Por Reaseguro Cedido	12,144,598.40
5301	Siniestros Recuperados Contratos Proporcionales	3,558,734.21
5301.03	Daños	3,558,734.21
5302	Gastos Recuperados Contratos Proporcionales	76,392.27
5302.03	Daños	76,392.27
5303	Siniestros Recuperados Contratos No Proporcionales	1,977,048.88
5303.03	Daños	1,977,048.88
5351	Siniestros Recuperados Contratos Proporcionales M.	6,425,344.38
5351.03	Daños	6,425,344.38
5352	Gastos Recuperados Contratos Proporcionales M. E.	107,078.66

CUADRO No. 1 SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A. BALANCE ANALÍTICO DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Código de Cuenta	Descripción	Saldo
5352.03	Daños	107,078.66
54	Salvamentos Y Recuperaciones	419,758.95
5401	Por Seguro Directo	307,183.95
5401.02	Daños	307,183.95
5451	Por Seguro Directo Moneda Extranjera	112,575.00
5451.02	Daños	112,575.00
55	Derechos De Emisión De Pólizas	3,600,288.04
5503	Seguro De Daños	1,241,162.39
5553	Seguro De Daños Moneda Extranjera	2,359,125.65
57	Productos De Inversiones	977,345.92
5701	Intereses Sobre Valores Del Estado	519,750.00
5702	Intereses Sobre Valores De Empresas Privadas Y	341,550.00
5705	Intereses Sobre Depósitos	33,895.64
5705.01	De Ahorro	21,385.08
5705.02	A Plazo	12,510.56
5751	Intereses Sobre Valores Del Estado Moneda	82,150.28
5751.01	Emitidos Por El Estado	82,150.28
58	Otros Productos	50,167.53
6	Cuentas De Gastos	92,259,558.63
61	Devoluciones Y Cancelaciones De Primas	443,805.41
6101	Devoluciones	122,317.57
6101.03	De Daños	122,317.57
6102	Cancelaciones	187,117.66
6102.03	De Daños	187,117.66
6151	Devoluciones Moneda Extranjera	78,609.83
6151.03	De Daños	78,609.83
6152	Cancelaciones Moneda Extranjera	55,760.35
6152.03	De Daños	55,760.35
62	Primas Por Reaseguro Cedido	47,613,196.50
6201	Reaseguro Cedido Contratos Proporcionales	13,632,986.49
6201.03	Daños	13,632,986.49
6202	Reaseguro Cedido Contratos No Proporcionales	98,966.35
6202.03	Daños	98,966.35
6251	Reaseguro Cedido Contratos Propocionales M. E.	33,134,082.65
6251.03	Daños	33,134,082.65
6252	Reaseguro Cedido Contratos No Proporcionales M. E.	747,161.00
6252.03	Daños	747,161.00
63	Gastos De Adquisición Y Renovación	4,880,230.43
6303	Comisiones De Daños	1,992,929.91
6353	Comisiones De Daños Moneda Extranjera	2,887,300.52

6/6

CUADRO No. 1 SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A. BALANCE ANALÍTICO DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras Expresadas en Quetzales)

Código de Cuenta	Descripción	Saldo
64	Gastos Por Obligaciones Contractuales	19,044,470.75
6401	Siniestros Por Seguro Directo	8,575,830.50
6401.03	Seguro De Daños	8,575,830.50
6403	Gastos De Ajuste Siniestros Seguro Directo	637,417.85
6403.03	Seguro De Daños	637,417.85
6451	Siniestros Por Seguro Directo Moneda Extranjera	9,377,467.33
6451.03	Daños	9,377,467.33
6453	Gastos De Ajuste Siniestros Seguro Directo M. E.	453,755.06
6453.03	Seguro De Daños	453,755.06
66	Variaciones En Las Reservas	15,798,963.10
6605	De Daños	7,176,721.35
6655	De Daños Moneda Extranjera	8,622,241.75
68	Gastos De Administración	4,400,819.71
6801	Funcionarios Y Empleados	2,465,752.70
6803	Impuestos Y Contribuciones	884,347.85
6804	Servicios Computarizados	207,746.48
6805	Honorarios Profesionales	67,396.65
6806	Depreciaciones	115,830.41
6809	Alquileres	170,522.50
6811	Reparación Y Mantenimiento De Activos	787.76
6812	Primas Por Seguros	2,426.64
6819	Gastos Varios De Administración	371,014.45
6854	Servicios Computarizados Moneda Extranjera	35,707.91
6856	Depreciaciones Moneda Extranjera	34,876.49
6869	Gastos Varios De Administración Moneda Extranjera	44,409.87
69	Otros Gastos	78,072.73
7	Cuentas De Orden	1,257,356,125.56
71	Responsabilidad Por Seguros Y Reaseguros	755,543,665.16
7101	Seguro Directo En Vigor	239,705,912.41
7101.03	De Daños	239,705,912.41
7151	Seguro Directo En Vigor Moneda Extranjera	515,837,752.75
7151.03	De Daños	515,837,752.75
72	Riesgos Cedidos En Reaseguro	501,812,460.40
7201	Reaseguro Cedido En Vigor	133,827,489.67
7201.03	Seguro De Daños	133,827,489.67
7251	Reaseguro Cedido En Vigor Moneda Extranjera	367,984,970.73
7251.03	Seguro De Daños	367,984,970.73
79	Contracuentas De Orden	1,257,356,125.56
7949	Cuentas De Orden	373,533,402.08
7999	Cuentas De Orden Moneda Extranjera	883,822,723.48

CUADRO No. 2 SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A.

BALANCE GENERAL CONDENSADO Al 31 de diciembre de 2012

(Cifras en Quetzales)

	1		
		MONEDA	MONEDA
DESCRIPCION	TOTALES	NACIONAL	EXTRANJERA
		Sub totales	Sub totales
ACTIVO			
INVERSIONES	20,532,416		
En Valores del Estado		8,500,000	3,732,416
Valores de Emp. Priva. Y Mixtas		3,500,000	
Depósitos		4,000,000	
Bienes Inmuebles		2,000,000	
Menos:			
Depreciación Acumulada		(1,200,000)	
DISPONIBILIDADES	5,558,280	3,411,039	2,147,241
PRIMAS POR COBRAR	8,329,813	4,220,733	4,109,080
INSTITUCIONES DE SEGUROS	6,829,657	2,928,497	3,901,160
DEUDORES VARIOS	5,773,479		
Interm. y Comer. Masivos de Seguros			
(Neto)		277,168	823,533
Productos por Cobrar (NETO)		67,718	6,489
Cuentas por Liquidar		747,533	539,611
Otros Deudores		1,560,182	1,751,247
BIENES MUEBLES	3,293,381	3,831,186	2,393,250
MENOS:			
Depreciacion Acumulada		(1,758,022)	(1,173,033)
CARGOS DIFERIDOS	560,050	560,050	
SUMA DEL ACTIVO	50,877,075		

		MONEDA	MONEDA
DESCRIPCION	TOTALES	NACIONAL	EXTRANJERA
		Sub totales	Sub totales
PASIVO			
RESERVAS TÉCNICAS	25,311,424	11,873,006	13,438,418
(-) RESERVAS TÉCNICAS A CARGO DE			20, 100, 120
REASEGURADORAS	(3,919,776)	(1,657,538)	(2,262,238)
TEADEGOINE OF THE TEACHER	(0,000)	(=,===,===)	(-)))
OBLIGACIONES CONTRACTUALES PENDIENTES DE PAGO	2,525,871	2,493,796	32,075
PENDIENTES DE PAGO			
INSTITUCIONES DE SEGUROS	7,902,110		
Compañías Reaseguradoras		3,558,069	4,344,041
ACREEDORES VARIOS	1,345,145	671,275	673,870
OTROS PASIVOS	540,109	540,109	
SUMA DEL PASIVO	33,704,882		
CAPITAL, RESERVAS Y UTILIDADES	17,172,193		
Capital Autorizado		10,000,000	
(-) Capital no Pagado		(2,000,000)	
Capital Pagado		8,000,000	
RESERVAS DE CAPITAL			
Reserva Legal		3,269,553	
OTRAS RESERVAS			
UTILIDADES RETENIDAS		3,843,767	
RESULTADO DEL EJERCICIO		2,058,873	
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	50,877,075		

CUENTAS DE ORDEN 1,257,356,126 a)

1,257,356,126

a) Nota:

En cuentas de orden se registra la responsabilidad en vigor de la aseguradora por las pólizas de seguros emitidas y reaseguro tomado; adicionalmente, se registra la responsabilidad cedida a los reaseguradores.

Dicho registro se hace en cuentas de orden para efectos de control, derivado de que la aceptación del riesgo como tal no implica un hecho financiero, su ocurrencia es incierta, por lo tanto no representa ningún derecho u obligación para la aseguradora.

La integración de las cuentas de orden es la siguiente:

TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN

Responsabilidad Por Seguros Y Reaseguros 755,543,665 Seguro Directo En Vigor en Moneda Nacional 239,705,912 Seguro Directo En Vigor en Moneda Extranjera 515,837,753 Riesgos Cedidos En Reaseguro 501,812,460 Reaseguro Cedido En Vigor en Moneda Nacional 133,827,490

Reaseguro Cedido En Vigor en Moneda Extranjera 367,984,971

CUADRO No. 3 SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A.

ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO

Por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2012 (Cifras en Quetzales)

Quetzales)			
			72,449,566
			443,805
			72,005,761
			47,613,196
			15,798,963
			8,593,601
	4,880,230		
	4,676,707	203,524	
	19,044,471		
12,144,598			
419,759	12,564,357	6,480,113	6,683,637
			1,909,964
		4,400,820	
	3,600,288		
	977,346	4,577,634	176,814
			2,086,778
		50,168	
		78,073	(27,905)
			2,058,873
			2,058,873
•	12,144,598	4,880,230 4,676,707 19,044,471 12,144,598 419,759 12,564,357	4,880,230 4,676,707 203,524 19,044,471 12,144,598 419,759 12,564,357 6,480,113 4,400,820 3,600,288 977,346 4,577,634

1/3

CUADRO No. 4 SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A. PÓLIZAS DE SEGUROS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras Expresadas en Quetzales)

Reaseguro Cedido Prima Neta Mone-Inicio de Fin de Poliza Tipo de Seguro Cobertura Prima Neta Proporcional v da Vigencia Vigencia Retenida **Facultativo** Q INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS INCENDIO INC-0001 30/06/2012 30/06/2013 5,184,622.15 4,666,159.94 518,462.22 INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS 01/08/2012 01/08/2013 1,205,562.51 1,085,006.26 120,556.25 INC-0002 INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS INCENDIO INC-0003 01/08/2012 01/08/2013 866,489.35 775,681.26 90,808.09 INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS 01/11/2012 31/10/2013 939,822.86 841,329.39 98,493.48 INCENDIO INC-0004 \$ INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS INCENDIO 01/11/2012 31/10/2013 1,351,790.17 INC-0005 1,301,909.15 49,881.02 \$ INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS INCENDIO INC-0006 31/05/2012 31/05/2013 2,960,357.69 2,719,267.94 241,089.75 \$ INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS INCENDIO INC-0007 31/10/2012 31/10/2013 745,121.17 566,292.07 178,829.09 INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS INCENDIO INC-0008 15/12/2012 15/12/2013 2,467,616.25 2,351,499.19 116,117.06 Q INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS 15/12/2012 15/12/2013 302,761.30 INCENDIO INC-0009 3,027,612.96 2,724,851.66 INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS INCENDIO INC-0010 30/06/2012 30/06/2013 777,693.32 \$ 7,776,933.23 6,999,239.91 INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS 01/08/2012 Ś INCENDIO INC-0011 01/08/2013 1,808,343.77 1,627,509.39 180,834.38 \$ INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS 01/08/2012 01/08/2013 INCENDIO INC-0012 1,299,734.03 1,163,521.88 136,212.14 INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS INCENDIO INC-0013 01/11/2012 31/10/2013 1,409,734.29 1,261,994.08 147,740.21 Ś INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS INCENDIO INC-0014 01/11/2012 31/10/2013 2,027,685.25 1,013,842.62 1,013,842.62 \$ INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS 31/05/2012 31/05/2013 INCENDIO INC-0015 4,440,536.54 2,220,268.27 2,220,268.27 INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS 31/10/2012 31/10/2013 \$ INCENDIO INC-0016 1,117,681.75 838,261.31 279,420.44 \$ INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS INCENDIO INC-0017 15/07/2012 15/07/2013 3,701,424.37 1,850,712.19 1,850,712.19 INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS 15/07/2012 15/07/2013 INCENDIO INC-0018 4,541,419.44 2,270,709.72 2,270,709.72 INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS TERREMOTO INC-0001 30/06/2012 30/06/2013 576,069.12 547,265.67 28,803.45 \$ 01/08/2012 01/08/2013 \$ INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS TERREMOTO INC-0002 133,951.40 124,012.21 9,939.20 \$ INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS INC-0003 01/08/2012 01/08/2013 96,276.62 86,186.85 10,089.77 TERREMOTO \$ INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS TERREMOTO INC-0004 01/11/2012 31/10/2013 104,424.78 93,481.10 10,943.69 INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS 01/11/2012 31/10/2013 5,542.37 Ś TERREMOTO INC-0005 150,198.81 144,656.44 \$ INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS TERREMOTO INC-0006 31/05/2012 31/05/2013 328,899.90 302,114.52 26,785.37 INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS 31/10/2012 31/10/2013 19,869.90 \$ TERREMOTO INC-0007 82,791.21 62,921.32 INC-0008 INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS TERREMOTO 15/12/2012 15/12/2013 274,179.57 261,277.68 12,901.90 Q \$ INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS TERREMOTO INC-0009 15/12/2012 15/12/2013 336,401.43 312,876.85 23,524.57 \$ INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS 30/06/2012 30/06/2013 TERREMOTO INC-0010 864,103.68 777,693.31 86,410.37 \$ INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS TERREMOTO INC-0011 01/08/2012 01/08/2013 200,927.10 180,834.39 20,092.71 \$ INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS TERREMOTO INC-0012 01/08/2012 01/08/2013 144,414.93 129,280.24 15,134.69 INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS \$ 01/11/2012 31/10/2013 16,415.58 TERREMOTO INC-0013 156,637.18 140,221.59 INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS \$ TERREMOTO INC-0014 01/11/2012 31/10/2013 225,298.21 112,649.11 112,649.11 \$ INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS TERREMOTO INC-0015 31/05/2012 31/05/2013 493,349.84 246,674.92 246,674.92 \$ INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS TERREMOTO INC-0016 31/10/2012 31/10/2013 124,186.82 93,140.12 31,046.71 INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS 15/07/2012 15/07/2013 \$ TERREMOTO INC-0017 411,269.36 205,634.68 205,634.68 \$ INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS TERREMOTO 15/07/2012 15/07/2013 INC-0018 504,602.14 252,301.07 252,301.07

VAN 52,080,469.89 40,351,278.30 11,729,191.59

2/3

CUADRO No. 4 SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A. PÓLIZAS DE SEGUROS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras Expresadas en Quetzales)

Mone- da	Tipo de Seguro	Cobertura	Poliza	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Prima Neta	Reaseguro Cedido Proporcional y Facultativo	Prima Neta Retenida
		MENEN				F2 000 450 00	40.054.070.00	44 720 404 50
	VEHICINOS ALITOMOTORES	VIENEN	VHA-0001	20/06/2012	20/06/2012	52,080,469.89	40,351,278.30	11,729,191.59
Q	VEHICULOS AUTOMOTORES	AUTOMOVILES			30/06/2013	642,006.13	0.00	642,006.13
Q Q	VEHICULOS AUTOMOTORES VEHICULOS AUTOMOTORES	AUTOMOVILES	VHA-0002 VHA-0003		30/06/2013	657,316.31	0.00	657,316.31
Q		AUTOMOVILES AUTOMOVILES	VHA-0003		31/08/2013	462,722.05	0.00	462,722.05
\$	VEHICULOS AUTOMOTORES VEHICULOS AUTOMOTORES	AUTOMOVILES	VHA-0004		31/08/2013 26/11/2013	460,242.33 718,232.01	0.00	460,242.33 718,232.01
\$	VEHICULOS AUTOMOTORES	AUTOMOVILES	VHA-0005	26/11/2012		653,771.38	0.00	653,771.38
Q	VEHICULOS AUTOMOTORES	AUTOMOVILES	VHA-0007		30/06/2013	362,576.08	0.00	362,576.08
Q	VEHICULOS AUTOMOTORES	AUTOMOVILES	VHA-0008		31/12/2013	644,000.00	0.00	644,000.00
Q	VEHICULOS AUTOMOTORES	AUTOMOVILES		13/10/2012		347,451.05	0.00	347,451.05
Q	VEHICULOS AUTOMOTORES	AUTOMOVILES	VHA-0012		31/08/2013	462,722.05	0.00	462,722.05
Q	VEHICULOS AUTOMOTORES	AUTOMOVILES	VHA-0013		31/08/2013	460,242.33	0.00	460,242.33
\$	VEHICULOS AUTOMOTORES	AUTOMOVILES	VHA-0014		26/11/2013	718,232.01	0.00	718,232.01
\$	VEHICULOS AUTOMOTORES	AUTOMOVILES	VHA-0015	26/04/2012		653,771.38	0.00	653,771.38
Q	VEHICULOS AUTOMOTORES	AUTOMOVILES		31/12/2012		362,576.08	0.00	362,576.08
Q	VEHICULOS AUTOMOTORES	AUTOMOVILES	VHA-0017	31/08/2012		644,000.00	0.00	644,000.00
Q	VEHICULOS AUTOMOTORES	AUTOMOVILES		13/06/2012		347,451.05	0.00	347,451.05
Q	RIESGOS TECNICOS	EQUIPO Y MAQUINARIA	RTS-0001		30/06/2013	333,498.64	0.00	333,498.64
Q	RIESGOS TECNICOS	EQUIPO ELECTRONICO	RTS-0002		30/10/2013	214,822.98	0.00	214,822.98
Q	RIESGOS TECNICOS	TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN	RTS-0003		02/11/2013	203,262.50	0.00	203,262.50
Q	RIESGOS TECNICOS	TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN	RTS-0004		13/11/2013	515,998.63	206,399.45	309,599.18
\$	RIESGOS TECNICOS	EQUIPO Y MAQUINARIA	RTS-0005	07/12/2012	07/12/2013	130,101.47	0.00	130,101.47
Q	RIESGOS TECNICOS	EQUIPO Y MAQUINARIA	RTS-0006		31/12/2013	92,000.00	0.00	92,000.00
Q	RIESGOS TECNICOS	EQUIPO Y MAQUINARIA	RTS-0007	31/12/2012	31/12/2013	129,045.03	0.00	129,045.03
Q	RIESGOS TECNICOS	TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN	RTS-0008	19/08/2012	19/08/2013	623,082.34	405,003.52	218,078.82
\$	RIESGOS TECNICOS	TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN	RTS-0009	02/11/2012	02/11/2013	154,352.87	61,741.15	92,611.72
Q	RIESGOS TECNICOS	TODO RIESGO CONSTRUCCI	RTS-0010	10/07/2012	10/07/2013	3,129,678.77	2,816,710.89	312,967.88
Q	RIESGOS TECNICOS	TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN	RTS-0011	15/06/2012	15/06/2013	350,173.58	0.00	350,173.58
Q	RIESGOS TECNICOS	EQUIPO ELECTRONICO	RTS-0012	15/07/2012	15/07/2013	225,564.13	0.00	225,564.13
Q	RIESGOS TECNICOS	TODO RIESGO CONSTRUCCI	RTS-0013	10/07/2012	10/07/2013	213,425.63	0.00	213,425.63
Q	RIESGOS TECNICOS	EQUIPO Y MAQUINARIA	RTS-0014	25/08/2012	25/08/2013	541,798.56	216,719.42	325,079.14
Q	RIESGOS TECNICOS	EQUIPO ELECTRONICO	RTS-0015	01/12/2012	01/12/2013	136,606.54	0.00	136,606.54
Q	RIESGOS TECNICOS	TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN	RTS-0016	30/06/2012	30/06/2013	96,600.00	0.00	96,600.00
Q	RIESGOS TECNICOS	EQUIPO Y MAQUINARIA	RTS-0017	15/06/2012	15/06/2013	135,497.28	0.00	135,497.28
Q	RIESGOS TECNICOS	TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN	RTS-0018	31/10/2012	31/10/2013	654,236.46	163,559.11	490,677.34
Q	RIESGOS TECNICOS	EQUIPO ELECTRONICO	RTS-0019	15/05/2012	15/05/2013	162,070.52	81,035.26	81,035.26
Q	RIESGOS TECNICOS	TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN	RTS-0020	25/05/2012	25/05/2013	3,286,162.71	2,464,622.03	821,540.68

TOTAL INVENTARIO DE PÓLIZAS VIGENTES

72,005,760.75

46,767,069.15 25,238,691.60

CUADRO No. 4 SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A. INVENTARIO DE PÓLIZAS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras Expresadas en Quetzales)

Reaseguro Cedido Mone-Inicio de Fin de Prima Neta Tipo de Seguro Cobertura Poliza Prima Neta Proporcional y da Vigencia Vigencia Retenida Facultativo VEHICULOS AUTOMOTORES AUTOMOVILES VHA-0010 01/01/2013 01/01/2013 642,006.13 642,006.13 0.00 VEHICULOS AUTOMOTORES AUTOMOVILES VHA-0011 01/01/2013 01/01/2013 657,316.31 0.00 657,316.31 TOTAL INVENTARIO DE PRIMAS ANTICIPADAS 1,299,322.44 0.00 1,299,322.44

SUMA DE INVENTARIO DE PÓLIZAS VIGENTES E INVENTARIO DE PRIMAS ANTICIPADAS

73,305,083.19 46,767,069.15 26,538,014.04

Fuente: Información proporcionada por la aseguradora.

CUADRO No. 5 SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A. INTEGRACIÓN DE PRIMAS POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras Expresadas en Quetzales)

Mone- da	Tipo de Seguro	Poliza	Fecha de Pago	Días de Atraso	Prima Neta	Derechos de Emisión	IVA	Prima Total
Q	VEHICULOS AUTOMOTORES	VHA-0008	30/12/2012	1	644,000	32,200	81,144	757,344
Q	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-0008	15/12/2012	16	2,467,616	123,381	310,920	2,901,917
\$	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-0009	15/12/2012	16	3,027,613	151,381	381,479	3,560,473
Q	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-0008	15/12/2012	16	274,180	13,709	34,547	322,435
\$	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-0009	15/12/2012	16	336,401	16,820	42,387	395,608
\$	RIESGOS TECNICOS	RTS-0005	07/12/2012	24	130,101	6,505	16,393	152,999
Q	RIESGOS TECNICOS	RTS-0003	01/12/2012	30	203,263	10,163	25,611	239,037
	TO ⁻	TALES		7,083,174	354,159	892,480	8,329,813	

Fuente: Información proporcionada por la aseguradora.

3/3

CUADRO No. 6

SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A. MARGEN DE SOLVENCIA Y POSICIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras Expresadas en Quetzales)

Total primas netas Determinación del monto de primas netas (16%) Factor de Retención (según siniestros últimos 12 meses) Cálculo del margen de solvencia en función de las primas net	as	72,005,761 11,520,922 10.634% 1,225,139					
Cálculo del margen en función de los siniestros ocurridos (Promedio anual de los siniestros retenidos de los últimos 36 meses) 1.093.874							
Margen de solvencia para seguros de daños (el mayor de los	dos anteriores)	1,093,874	1,225,139				
PONDERACIÓN DE ACTIVOS	,		, ,				
Total de activos con ponderación del 10%.	114,098						
Total de activos con ponderación del 20%.	800,000						
Total de activos con ponderación del 50%.	3,414,829						
Total de activos con ponderación del 100%.	800,000	5,128,926					
Margen de solvencia para riesgo de inversión y de crédito (10%	de la ponderación d	e los activos)	512,893				
TOTAL MARGEN DE SOLVEN	CIA		1,738,032				
PATRIMONIO TÉCNICO:			19,172,193				
Capital pagado.		10,000,000					
Reservas obligatorias de capital.		3,269,553					
Utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores.		3,843,767					
Utilidad del ejercicio.		2,058,873					
POSICIÓN PATRIMONIAL			17,434,161				

4.3. VALUACIÓN DE RESERVAS TÉCNICAS DE DAÑOS DE ACUERDO A LA LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA DECRETO 25-2010

4.3.1. CÁLCULO DE LAS RESERVAS TÉCNICAS

a) Reserva de Riesgo en Curso

Con base en el inventario de pólizas vigentes al 31 de diciembre de 2012 (Cuadro No. 4) se calculó la prima no devengada de retención póliza por póliza, para determinar la reserva de riesgo en curso, considerando la fórmula establecida en el artículo 5 del Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y de Reaseguradoras, Resolución JM-3-2011.

A continuación se muestra el cálculo de una póliza, siendo el mismo procedimiento para cada una de las pólizas del inventario de pólizas vigentes:

CUADRO No. 7

SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A.

EJEMPLO DEL CÁLCULO DE LA PRIMA NO DEVENGADA DE RETENCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras Expresadas en Quetzales)

Mone- da	Tipo de Seguro	Cobertura	Poliza	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Prima Neta	Reaseguro Cedido Proporcional y Facultativo	Prima Neta Retenida
Q	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INCENDIO	INC-0001	30/06/2012	30/06/2013	5,184,622.15	4,666,159.94	518,462.22

t = Días de vigencia de la póliza Del: 30/06/2012 al 30/06/2013 = 365 días

P = Días transcurridos desde el inicio de

vigencia del seguro Del: 30/06/2012 al 31/12/2012 = 184 días **P r** = Prima neta retenida 518,462.22

Fórmula:

$$PNDR = \begin{bmatrix} 1 - \begin{bmatrix} P \\ t \end{bmatrix} \end{bmatrix} Pr$$

PNDR =
$$\left[1 - \left[\frac{184}{365} \right] \right]$$
 518,462.22

CUADRO No. 8

1/2

SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A. CÁLCULO DE LA PRIMA NO DEVENGADA DE RETENCIÓN **AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

(Cifras Expresadas en Quetzales)

Mone- da	Tipo de Seguro / Cobertura	Poliza	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Prima Neta	Reaseguro Cedido Proporcional y Facultativo	Prima Neta Retenida	Prima no Devengada de Retención	
Q	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-0001	30/06/2012	30/06/2013	5,184,622	4,666,160	518,462	257,100	a)
\$	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-0002	01/08/2012	01/08/2013	1,205,563	1,085,006	120,556	70,352	l
\$	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-0003	01/08/2012	01/08/2013	866,489	775,681	90,808	52,992	l
\$	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-0004	01/11/2012	31/10/2013	939,823	841,329	98,493	82,258	l
\$	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-0005	01/11/2012	31/10/2013	1,351,790	1,301,909	49,881	41,659	l
\$	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-0006	31/05/2012	31/05/2013	2,960,358	2,719,268	241,090	99,738	l
\$	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-0007	31/10/2012	31/10/2013	745,121	566,292	178,829	148,943	l
Q	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-0008	15/12/2012	15/12/2013	2,467,616	2,351,499	116,117	111,027	l
\$	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-0009	15/12/2012	15/12/2013	3,027,613	2,724,852	302,761	289,490	l
\$	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-0010	30/06/2012	30/06/2013	7,776,933	6,999,240	777,693	385,651	l
\$	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-0011	01/08/2012	01/08/2013	1,808,344	1,627,509	180,834	105,528	l
\$	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-0012	01/08/2012	01/08/2013	1,299,734	1,163,522	136,212	79,488	l
\$	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-0013	01/11/2012	31/10/2013	1,409,734	1,261,994	147,740	123,387	l
\$	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-0014	01/11/2012	31/10/2013	2,027,685	1,013,843	1,013,843	846,726	l
\$	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-0015	31/05/2012	31/05/2013	4,440,537	2,220,268	2,220,268	918,522	l
\$	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-0016	31/10/2012	31/10/2013	1,117,682	838,261	279,420	232,723	l
\$	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-0017	15/07/2012	15/07/2013	3,701,424	1,850,712	1,850,712	993,807	l
\$	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-0018	15/07/2012	15/07/2013	4,541,419	2,270,710	2,270,710	1,219,340	l
\$	TERREMOTO	INC-0001	30/06/2012	30/06/2013	576,069	547,266	28,803	14,283	b)
\$	TERREMOTO	INC-0002	01/08/2012	01/08/2013	133,951	124,012	9,939	5,800	П
\$	TERREMOTO	INC-0003	01/08/2012	01/08/2013	96,277	86,187	10,090	5,888	l
\$	TERREMOTO	INC-0004	01/11/2012	31/10/2013	104,425	93,481	10,944	9,140	l
\$	TERREMOTO	INC-0005	01/11/2012	31/10/2013	150,199	144,656	5,542	4,629	l
\$	TERREMOTO	INC-0006	31/05/2012	31/05/2013	328,900	302,115	26,785	11,081	l
\$	TERREMOTO	INC-0007	31/10/2012	31/10/2013	82,791	62,921	19,870	16,549	l
Q	TERREMOTO	INC-0008	15/12/2012	15/12/2013	274,180	261,278	12,902	12,336	l
\$	TERREMOTO	INC-0009	15/12/2012	15/12/2013	336,401	312,877	23,525	22,493	l
\$	TERREMOTO	INC-0010	30/06/2012	30/06/2013	864,104	777,693	86,410	42,850	l
\$	TERREMOTO	INC-0011	01/08/2012	01/08/2013	200,927	180,834	20,093	11,725	l
\$	TERREMOTO	INC-0012	01/08/2012	01/08/2013	144,415	129,280	15,135	8,832	l
\$	TERREMOTO	INC-0013	01/11/2012	31/10/2013	156,637	140,222	16,416	13,710	l
\$	TERREMOTO	INC-0014	01/11/2012	31/10/2013	225,298	112,649	112,649	94,081	l
\$	TERREMOTO	INC-0015	31/05/2012	31/05/2013	493,350	246,675	246,675	102,049	H
\$	TERREMOTO	INC-0016	31/10/2012	31/10/2013	124,187	93,140	31,047	25,858	
\$	TERREMOTO	INC-0017	15/07/2012	15/07/2013	411,269	205,635	205,635	110,423	i
\$	TERREMOTO	INC-0018	15/07/2012	15/07/2013	504,602	252,301	252,301	135,482	Ш
		/AN			52,080,470	40,351,278	11,729,192	6,705,941	1

a) Ver Cuadro No. 7

b) Valores que se consideran en cuadro No. 9

CUADRO No. 8 SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A. CÁLCULO DE LA PRIMA NO DEVENGADA DE RETENCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras Expresadas en Quetzales)

Mone- da	Tipo de Seguro / Cobertura	Poliza	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Prima Neta	Reaseguro Cedido Proporcional y Facultativo	Prima Neta Retenida	Prima no Devengada de Retención
	VI	ENEN	T	ı	52,080,470	40,351,278	11,729,192	6,705,941
Q	VEHICULOS AUTOMOTORES	VHA-0001	30/06/2012	30/06/2013	642,006	0	642,006	318,365
Q	VEHICULOS AUTOMOTORES	VHA-0002	30/06/2012	30/06/2013	657,316	0	657,316	325,957
Q	VEHICULOS AUTOMOTORES	VHA-0003	31/08/2012	31/08/2013	462,722	0	462,722	308,059
Q	VEHICULOS AUTOMOTORES	VHA-0004	31/08/2012	31/08/2013	460,242	0	460,242	306,408
\$	VEHICULOS AUTOMOTORES	VHA-0005	26/11/2012	26/11/2013	718,232	0	718,232	649,360
\$	VEHICULOS AUTOMOTORES	VHA-0006	26/11/2012	26/11/2013	653,771	0	653,771	591,081
Q	VEHICULOS AUTOMOTORES	VHA-0007	30/06/2012	30/06/2013	362,576	0	362,576	179,798
Q	VEHICULOS AUTOMOTORES	VHA-0008	31/12/2012	31/12/2013	644,000	0	644,000	644,000
Q	VEHICULOS AUTOMOTORES	VHA-0009	13/10/2012	31/12/2013	347,451	0	347,451	285,630
Q	VEHICULOS AUTOMOTORES	VHA-0012	31/08/2012	31/08/2013	462,722	0	462,722	308,059
Q	VEHICULOS AUTOMOTORES	VHA-0013	31/08/2012	31/08/2013	460,242	0	460,242	306,408
\$	VEHICULOS AUTOMOTORES	VHA-0014	26/11/2012	26/11/2013	718,232	0	718,232	649,360
\$	VEHICULOS AUTOMOTORES	VHA-0015	26/04/2012	26/04/2013	653,771	0	653,771	207,774
Q	VEHICULOS AUTOMOTORES	VHA-0016	31/12/2012	31/12/2013	362,576	0	362,576	362,576
Q	VEHICULOS AUTOMOTORES	VHA-0017	31/08/2012	31/08/2013	644,000	0	644,000	428,745
Q	VEHICULOS AUTOMOTORES	VHA-0018	13/06/2012	30/06/2013	347,451	0	347,451	164,630
Q	RIESGOS TECNICOS	RTS-0001	30/06/2012	30/06/2013	333,499	0	333,499	165,379
Q	RIESGOS TECNICOS	RTS-0002	30/10/2012	30/10/2013	214,823	0	214,823	178,332
Q	RIESGOS TECNICOS	RTS-0003	02/11/2012	02/11/2013	203,263	0	203,263	170,406
Q	RIESGOS TECNICOS	RTS-0004	19/08/2012	13/11/2013	515,999	206,399	309,599	217,612
\$	RIESGOS TECNICOS	RTS-0005	07/12/2012	07/12/2013	130,101	0	130,101	121,547
Q	RIESGOS TECNICOS	RTS-0006	31/12/2012	31/12/2013	92,000	0	92,000	92,000
Q	RIESGOS TECNICOS	RTS-0007	31/12/2012	31/12/2013	129,045	0	129,045	129,045
Q	RIESGOS TECNICOS	RTS-0008	19/08/2012	19/08/2013	623,082	405,004	218,079	138,017
\$	RIESGOS TECNICOS	RTS-0009	02/11/2012	02/11/2013	154,353	61,741	92,612	77,642
Q	RIESGOS TECNICOS	RTS-0010	10/07/2012	10/07/2013	3,129,679	2,816,711	312,968	163,772
Q	RIESGOS TECNICOS	RTS-0011	15/06/2012	15/06/2013	350,174	0	350,174	159,257
Q	RIESGOS TECNICOS	RTS-0012	15/07/2012	15/07/2013	225,564	0	225,564	121,125
Q	RIESGOS TECNICOS	RTS-0013	10/07/2012	10/07/2013	213,426	0	213,426	111,683
Q	RIESGOS TECNICOS	RTS-0014	25/08/2012	25/08/2013	541,799	216,719	325,079	211,079
Q	RIESGOS TECNICOS	RTS-0015	01/12/2012	01/12/2013	136,607	0	136,607	125,379
Q	RIESGOS TECNICOS	RTS-0016	30/06/2012	30/06/2013	96,600	0	96,600	47,903
Q	RIESGOS TECNICOS	RTS-0017	15/06/2012	15/06/2013	135,497	0	135,497	61,623
Q	RIESGOS TECNICOS	RTS-0018	31/10/2012	31/10/2013	654,236	163,559	490,677	408,674
Q	RIESGOS TECNICOS	RTS-0019	15/05/2012	15/05/2013	162,071	81,035	81,035	29,972
Q	RIESGOS TECNICOS	RTS-0020	25/05/2012	25/05/2013	3,286,163	2,464,622	821,541	326,365
	TC	OTAL			72,005,761	46,767,069	25,238,692	15,798,963

Fuente: Elaboración propia.

2/2

La reserva de riesgo en curso por prima no devengada de retención asciende a Q15,798,963, las cuales se comprueban con la suma de los saldos contables presentados en el Balance Analítico de Saldos (Cuadro No. 1), de las cuentas 3105 "Reservas Técnicas de Seguros de Daños" y 3155 "Reservas Técnicas de Seguros de Daños Moneda Extranjera" por Q7,176,721 y 8,622,242, respectivamente.

b) Reserva para riesgos catastróficos

La reserva catastrófica se constituye mensualmente con el veinticinco por ciento (25%) de la prima neta retenida devengada, de la cobertura de riesgos catastróficos que comprenden los riesgos de terremoto, temblor y/o erupción volcánica, caída de ceniza y/o arena volcánica, incendio consecutivo, tormentas tropicales, maremotos, huracanes, inundaciones por desbordes de ríos, mares, lagos o lagunas y otros riesgos de naturaleza catastrófica. Dicha reserva debe acumularse sin límite.

Para determinar la reserva acumulada, es importante recordar que la valuación de las reservas técnicas se debe calcular mensualmente, por lo que es necesario considerar la reserva de riesgo en curso por prima no devengada de retención del mes anterior de los seguros que tienen la cobertura de terremoto y compararlo con la misma reserva del mes actual para obtener la prima devengada en el mes, a la que se le aplicará el porcentaje de 25% establecido en el artículo 6 de la Resolución JM-3-2011 que contiene el Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras.

La reserva catastrófica acumulada en el período se presenta a continuación:

CUADRO No. 9

SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A. CÁLCULO DE LA RESERVA ACUMULATIVA CATASTRÓFICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras Expresadas en Quetzales)

Mone- da	Tipo de Seguro / Cobertura	Poliza	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Prima Neta Retenida a	Prima no Devengada de Retención b	Prima Devengada c (a-b)	25 % Prima Devengada d (c*25%)
\$	TERREMOTO	INC-0001	30/06/2012	30/06/2013	28,803	14,283	14,520	3,630
\$	TERREMOTO	INC-0002	01/08/2012	01/08/2013	9,939	5,800	4,139	1,035
\$	TERREMOTO	INC-0003	01/08/2012	01/08/2013	10,090	5,888	4,202	1,050
\$	TERREMOTO	INC-0004	01/11/2012	31/10/2013	10,944	9,140	1,804	451
\$	TERREMOTO	INC-0005	01/11/2012	31/10/2013	5,542	4,629	914	228
\$	TERREMOTO	INC-0006	31/05/2012	31/05/2013	26,785	11,081	15,704	3,926
\$	TERREMOTO	INC-0007	31/10/2012	31/10/2013	19,870	16,549	3,321	830
Q	TERREMOTO	INC-0008	15/12/2012	15/12/2013	12,902	12,336	566	141
\$	TERREMOTO	INC-0009	15/12/2012	15/12/2013	23,525	22,493	1,031	258
\$	TERREMOTO	INC-0010	30/06/2012	30/06/2013	86,410	42,850	43,560	10,890
\$	TERREMOTO	INC-0011	01/08/2012	01/08/2013	20,093	11,725	8,367	2,092
\$	TERREMOTO	INC-0012	01/08/2012	01/08/2013	15,135	8,832	6,303	1,576
\$	TERREMOTO	INC-0013	01/11/2012	31/10/2013	16,416	13,710	2,706	676
\$	TERREMOTO	INC-0014	01/11/2012	31/10/2013	112,649	94,081	18,569	4,642
\$	TERREMOTO	INC-0015	31/05/2012	31/05/2013	246,675	102,049	144,626	36,156
\$	TERREMOTO	INC-0016	31/10/2012	31/10/2013	31,047	25,858	5,189	1,297
\$	TERREMOTO	INC-0017	15/07/2012	15/07/2013	205,635	110,423	95,212	23,803
\$	TERREMOTO	INC-0018	15/07/2012	15/07/2013	252,301	135,482	116,819	29,205
	TOTAL F	RESERVA ACU	IMULADA	1,134,760	647,210	487,550	121,887	

- a) Valores tomados del Inventario de Pólizas de Seguros Vigentes, Cuadro No. 4
- b) Valores tomados del Cuadro No. 8

Fuente: Elaboración propia.

CUADRO No. 10 SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A. RESERVA ACUMULATIVA CATASTRÓFICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras Expresadas en Quetzales)

Reserva Acumulativa anterior 1,422,852
Reserva Acumulada en el período 121,887
Reserva Acumulativa al 31/12/2012 1,544,740

El saldo de la reserva catastrófica al 31 de diciembre de 2012 es de Q1,544,740, la cual se integra contablemente de la cuenta 3112.01 "Reserva para riesgos catastróficos" por Q250,928 y la cuenta correspondiente a moneda extranjera 3162.01 por Q1,293,812.

c) Reserva para Obligaciones Pendientes de Pago

• Siniestros pendientes de pago:

CUADRO No. 11 SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A. RESERVAS PARA SINIESTROS PENDIENTES DE AJUSTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras Expresadas en Quetzales)

Cuenta	Descripción		Subtotal	Total
3108	Para Siniestros Pendientes De Ajuste Seguro Directo			4,230,150
3108.03	De Daños		4,230,150	
3108.0301	Incendio Y Líneas Aliadas	1,353,127		
3108.0303	Vehículos Automotores	2,343,808		
3108.0313	Riesgos Técnicos	533,214		
3158	Para Siniestros Pendientes De Ajuste Seguro Directo M. E.			3,232,929
3158.03	Daños	_	3,232,929	
3158.0301	Incendio Y Líneas Aliadas	1,805,721		
3158.0303	Vehículos Automotores	964,412		
3158.0313	Riesgos Técnicos	462,797		
3201	Siniestros Por Pagar			1,194,473
3201.03	Daños	. <u>-</u>	1,194,473	
3201.0303	Vehículos Automotores	1,194,473		
3251	Siniestros Por Pagar Moneda Extranjera			32,075
3251.03	Daños	. <u>-</u>	32,075	
3251.0303	Vehículos Automotores	8,793		
3251.0313	Riesgos Técnicos	23,282	_	
	TOTAL RESERVAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		<u>-</u>	8,689,627

Fuente: Elaboración propia.

La reserva para obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2012, asciende a Q8,689,627.

• Siniestros Ocurridos y No Reportados:

CUADRO No. 12

SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A.

RESERVA PARA SINIESTROS OCURRIDOS NO REPORTADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras Expresadas en Quetzales)

Cuenta	Descripción		Subtotal	Total
3109	Para Siniestros Incurridos no Reportados Seguro Directo			215,207
3109.03	Daños		215,207	
3109.0301	Incendio Y Líneas Aliadas	37,989		
3109.0303	Vehículos Automotores	158,164		
3109.0313	Riesgos Técnicos	19,053		
3159	Para Siniestros Incurridos no Reportados Seguro Directo			289,436
3159.03	Daños		289,436	
3159.0301	Incendio Y Líneas Aliadas	193,085		
3159.0303	Vehículos Automotores	74,970		
3159.0313	Riesgos Técnicos	21,381		
	TOTAL RESERVAS PARA SINIESTROS OCURRIDOS NO REPORT	ADOS	_	504,642

Fuente: Elaboración propia.

CUADRO No. 13 SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A. RESERVA PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras Expresadas en Quetzales)

Descripción	Referencia	Total
Reserva por siniestros pendientes de pago	Cuadro No. 11	8,689,627
Reserva por siniestros ocurridos y no reportados	Cuadro No.12	504,642
Total Reservas por Obligaciones Pendientes de Pago	_	9,194,269

Fuente: Elaboración propia.

La reserva para obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2012, ascendió a Q9,124,269.

d) Reserva para primas anticipadas

CUADRO No. 14 SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A. RESERVA TÉCNICA POR PRIMA ANTICIPADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras Expresadas en Quetzales)

Mone-	Tipo de Seguro	Cobertura	Poliza	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Prima Neta	Reaseguro Cedido Proporcional y Facultativo	PRIMA ANTICIPADA
Q	VEHICULOS AUTOMOTORES	AUTOMOVILES	VHA-0010	01/01/2013	01/01/2013	642,006	-	642,006
Q	VEHICULOS AUTOMOTORES	AUTOMOVILES	VHA-0011	01/01/2013	01/01/2013	657,316	-	657,316
		_	1.299.322					

Fuente: Elaboración propia.

Las primas anticipadas tienen carácter de reserva técnica y ascendieron a Q1,299,322.

4.3.2. VALUACIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS

Con base en los cálculos de las reservas, a continuación se presenta el Estado Analítico de Reservas Técnicas al 31 de diciembre de 2012, que muestra el total de reservas técnicas de la aseguradora, detallado por tipo de reserva.

CUADRO No. 15 ESTADO ANALÍTICO DE RESERVAS TÉCNICAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras Expresadas en Quetzales)

RESERVAS DE DAÑOS	REFERENCIA	CUENTA CONTABLE	VALOR
Reservas de Riesgo en Curso	Cuadro No. 8	3105-3155	15,798,963
Reserva para Riesgos Catastróficos	Cuadro No. 10	3112-3162	1,544,740
Reserva para Obligaciones Pendientes de Pago	Cuadro No. 13	3108-3158 3109-3159 3201-3251	9,194,269
Reserva para primas anticipadas	Cuadro No. 14	3202	1,299,322

TOTAL DE RESERVAS TÉCNICAS

27,837,295

4.4. IMPACTO FINANCIERO

Las reservas técnicas de conformidad con la normativa vigente deben mantenerse permanentemente invertidas, por lo que, adicionalmente el impacto en el resultado, se produce un impacto financiero derivado que a más reserva técnica, se necesita más inversiones en activos para respaldo.

Asimismo, es necesario considerar que el artículo 48 del Decreto No. 25-2010, Ley de la Actividad Aseguradora, estipula que también el patrimonio técnico que respalda el margen de solvencia debe permanecer invertido.

A continuación se presentan los activos aceptables que posee la aseguradora para respaldar las reservas técnicas, de acuerdo con el Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y de Reaseguradoras, Resolución JM-3-2011.

CUADRO No. 16 SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A. INVERSIONES EN VALORES EMITIDOS POR EL ESTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras Expresadas en Quetzales)

Código de Cuenta	Descripción	Saldo
1101.01	Emitidos Por El Estado	8,500,000
1151.01	Emitidos Por El Estado	2,591,440
1151.02	Garantizados Por El Estado	1,140,976

TOTAL DE INVERSIONES ACEPTABLES 12,232,416

CUADRO No. 17 SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A. INVERSIONES EN CÉDULAS HIPOTECARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras Expresadas en Quetzales)

Código de Cuenta	Descripción	Saldo
1103.01	Con Seguro FHA	3,500,000

TOTAL DE INVERSIONES ACEPTABLES

3,500,000

Fuente: Elaboración propia.

CUADRO No. 18 SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A. DEPÓSITOS A PLAZO Y MONETARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Cifras expresadas en Quetzales

DETALLE DE CUENTAS CONTABLES

Detalle de cuentas Contables	Cuenta contable	Saldo
Depósitos a Plazo	1112.02	4,000,000
Depósitos Monetarios	1203	2,506,832
Depósitos Monetarios Moneda Extranjera	1253	1,278,879

7,785,711

DESCRIPCIÓN DE CUENTAS POR BANCO

RESERVAS TÉCNICAS	27,837,295
PATRIMONIO TÉCNICO REQUERIDO	1,738,032

ACTIVO		ACEPTAB	LE HAS	STA	SALDOS	Activos que	Inversión			
		Por Entidad respecto a RT		or Entidad pecto a PT	CONTABLES		Aceptable p/ Reservas Técnicas a (-) b			
Banco A, S. A.	5%	1,391,865	15%	260,705	1,006,311	-	1,006,311			
Banco B, S. A.	5%	1,391,865	15%	260,705	863,024	-	863,024			
Banco C, S. A.	5%	1,391,865	15%	260,705	1,328,879	-	1,328,879			
Banco D, S. A.	5%	1,391,865	15%	260,705	737,497	-	737,497			
Banco E, S. A.	5%	1,391,865	15%	260,705	1,250,000	-	1,250,000			
Banco F, S. A.	5%	1,391,865	15%	260,705	1,250,000	-	1,250,000			
Banco G, S. A.	5%	1,391,865	15%	260,705	1,350,000	-	1,350,000			
тот	TOTAL									

Los depósitos monetarios y a plazo califican, derivado que están diversificados adecuadamente, toda vez ninguno excede el valor máximo por entidad (Q1,391,865 que corresponde al 5% de las reservas técnicas).

CUADRO No. 19 SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A. INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras Expresadas en Quetzales)

Código de Cuenta	Descripción	Saldo
1113.01	Terrenos	800,000
1113.02	Edificios	1,200,000
2113.02	Depreciación Acumulada de Edificios	(1,200,000)

TOTAL DE INVERSIONES ACEPTABLES

800,000

El edificio está destinado para el uso de la aseguradora, por lo que no califica para respaldar las reservas técnicas, no obstante, se considera como aceptable para respaldar el patrimonio técnico requerido de conformidad con el inciso c) del artículo 8 del Reglamento para la Determinación del Margen de Solvencia y para la Inversión del Patrimonio Técnico de Aseguradoras y de Reaseguradoras, Resulución JM-5-2011.

Fuente: Elaboración propia.

CUADRO No. 20 SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A. PRIMAS POR COBRAR ACEPTABLES PARA RESPALDAR LAS RESERVAS TÉCNICAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras Expresadas en Quetzales)

Mone- da	Tipo de Seguro / Cobertura	Poliza	Fecha de Pago	Días de Atraso	Prima por Cobrar TOTAL A	Prima Neta por Cobrar B	Reaseguro Cedido Proporcional C	Prima por Cobrar Retenida D (B-C)	Reserva de Riesgo en Curso E	Prima por Cobrar Aceptable F	Prima por Cobrar NO Aceptable G (A-F)
Q	VEHICULOS AUTOMOTORES	VHA-0008	30/12/2012	1	757,344	644,000	0	644,000	644,000	644,000	113,344
Q	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-0008	15/12/2012	16	2,901,917	2,467,616	2,351,499	116,117	111,027	111,027	2,790,890
\$	INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS	INC-0009	15/12/2012	16	3,560,473	3,027,613	2,724,852	302,761	289,490	289,490	3,270,983
Q	TERREMOTO	INC-0008	15/12/2012	16	322,435	274,180	261,278	12,902	12,336	12,336	310,099
\$	TERREMOTO	INC-0009	15/12/2012	16	395,608	336,401	312,877	23,525	22,493	22,493	373,115
\$	RIESGOS TECNICOS	RTS-0005	07/12/2012	24	152,999	130,101	0	130,101	121,547	121,547	31,452
Q	RIESGOS TECNICOS	RTS-0003	01/12/2012	30	239,037	203,263	0	203,263	170,406	170,406	68,630

7,083,174

5,650,505

1,432,669

1,371,299

1,371,299

6,958,513

Columna A = Corresponde al total de primas por cobrar, cuenta contable 13 del Balance Analítico de Saldos (Cuadro No. 1)

El monto de la prima por cobrar como activo aceptable, no deben presentar más de un mes de vencida a la determinada para su pago, debe deducirse la parte cedida en reaseguro proporcional, impuestos, derechos de emisión y no puede ser mayor que la reserva para riesgos en curso.

8.329.813

Fuente: Elaboración propia.

TOTALES

CUADRO No. 21

SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A. PARTICIPACIÓN DE LAS REASEGURADORAS EN LOS SINIESTROS PENDIENTES DE AJUSTE Y PAGO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras Expresadas en Quetzales)

Código de Cuenta	Descripción	Saldo
1404.03	Reservas Técnicas a Cargo de Reaseguradoras,	1 657 530
1404.03	Para Siniestros Pendientes de Daños	1,657,538
1454.02	Reservas Técnicas a Cargo de Reaseguradoras,	2 202 220
1454.03	Para Siniestros Pendientes de Daños, M. E.	2,262,238

TOTAL DE INVERSIONES ACEPTABLES

3,919,776

971,907

Fuente: Elaboración propia.

CUADRO No. 22 SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A.

INVERSIONES EN ACTIVOS QUE RESPALDAN LAS RESERVAS TÉCNICAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en Quetzales)

RESERVAS TÉCNICAS 27,837,295 INVERSIÓN SALDOS **Activos que NO** Inversión Aceptable MÁXIMA **CONTABLES** Califican **ACTIVO** REF p/ Reservas Técnicas a (-) b **ACEPTABLE** a) b) Títulos valores del Banco de Guatemala Cuadro No. 16 Sin Límite 12,232,416 12,232,416 y/o Gobierno Central Cédulas hipotecarias con seguro FHA Sin Límite 3,500,000 3,500,000 Cuadro No. 17 Depósitos monetarios, de ahorro o a plazo Cuadro No. 18 8,351,188 7,785,711 7,785,711 (No más del 30% de las RT) Inmuebles urbanos Cuadro No. 19 5,567,459 800,000 800,000 (No más del 20% de las RT) Primas por cobrar ramo de daños 6,958,513 Cuadro No. 20 8,329,813 1,371,299 (Prima Neta Retenida) Participación de las Reaseguradoras en los 3,919,776 Cuadro No. 21 3,919,776 siniestros pendientes de ajuste y pago 28.809.202 **TOTAL** 36,567,715 7.758.513 Reservas Técnicas al 31 de diciembre de 2012 27,837,295

Notas:

1/ De acuerdo con el inciso f), del artículo 11 de la Resolución JM-3-2011, no califica para respaldar las reservas técnicas ya que el edificio está destinado para el uso de la aseguradora.

SUFICIENCIA (DEFICIENCIA) EN ACTIVOS QUE RESPALDAN LAS RESERVAS TÉCNICAS

2/ Ver cuadro No. 20

Las reservas técnicas de Seguros ACR de Guatemala, S. A. al 31 de diciembre de 2012 ascendieron a Q27,837,295; los activos aceptables para respaldar reservas técnicas ascendieron a Q28,809,202, por lo que la aseguradora presenta suficiencia por Q971,907.

El margen de solvencia también debe permanecer invertido, por lo que los activos aceptables para respaldar reservas técnicas y margen de solvencia, se presenta a continuación:

CUADRO No. 23 SEGUROS ACR DE GUATEMALA, S. A. INVERSIONES EN ACTIVOS QUE RESPALDAN LAS RESERVAS TÉCNICAS Y EL MARGEN DE SOLVENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	VALOR
Activos aceptables para respaldar reservas técnicas	Cuadro No. 22	28,809,202
Reservas Técnicas	Cuadro No. 15	27,837,295
Suficiencia de activos que respaldan reservas técnicas		971,907
(+) Edificios	Cuadro No. 19	800,000
Activos aceptables para respaldar margen de solvencia	1	1,771,907
Margen de Solvencia	Cuadro No. 6	1,738,032
Suficiencia de Activos	_	33,875

Fuente: Elaboración propia.

Seguros ACR de Guatemala, S. A. tiene suficiencia de Q33,875 en activos aceptables que respaldan las reservas técnicas y el margen de solvencia, sin embargo, a manera que aumente sus riesgos por la emisión o renovación de pólizas, tiene la obligación de ampliar sus inversiones, para cubrir las reservas que generen los nuevos riesgos.

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Al término del presente trabajo se confirma la hipótesis planteada. El impacto desde el punto de vista financiero en una aseguradora que opera el ramo de daños, derivado del cambio de metodología de cálculo de reservas técnicas establecido en Decreto 25-2012, Ley de la Actividad Aseguradora, es que, siendo mayor la reserva, serán mayores las inversiones y capitalización que está obligada la empresa a realizar, esto afecta la rentabilidad, la solvencia y la liquidez de la compañía de seguros.

La aseguradora tiene que realizar una suscripción de riesgos más prudente, para reducir el pago de siniestros. Asimismo, el financiamiento de primas que ofrece se ve afectado por la falta de liquidez para realizar inversiones, por lo tanto, tiene que aumentar la capitalización, para así poder ofrecer pagos fraccionados de primas a sus asegurados.

Las aseguradoras que operan el ramo de daños en Guatemala, deben considerar hacer cambios en estructura, políticas, tarifas y controles, para brindar una adecuada garantía según las mejores prácticas internacionales en términos de solvencia, protección al asegurado, controles de administración y manejo de reservas, y así brindar un mayor respaldo a los asegurados.

CONCLUSIONES

- 1. El Contador Público y Auditor como asesor financiero tiene la capacidad de determinar, con base en la información de la aseguradora, su tolerancia al riesgo, analizar sus recursos financieros, sugerir en la determinación de un adecuado portafolio de activos para la consecución de los objetivos. Dentro de los activos aceptables para respaldar las reservas técnicas se consideran las primas por cobrar de pólizas vigentes del ramo de daños, que no presenten más de un (1) mes de vencida a la fecha determinada para su pago, previa deducción de la parte cedida en reaseguro proporcional a reaseguradoras o aseguradoras registradas en la Superintendencia de Bancos, impuestos, intereses por pagos fraccionados de primas y gastos de emisión, toda vez que el importe de la prima por cobrar de cada póliza no debe exceder a su reserva para riesgos en curso.
- 2. Las reservas de conformidad con la metodología de cálculo, establecida en el Decreto 25-2010, Ley de la Actividad Aseguradora y en el Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y de Reaseguradoras, Resolución JM-3-2011, afectan el resultado de las aseguradoras al momento de constituirlas; considerando que dichas reservas deben permanecer permanentemente invertidas, se produce un impacto financiero derivado que a más reservas técnicas, se necesitan más inversiones en activos que las respalden.
- La participación del Contador Público y Auditor como asesor financiero en la valuación de reservas de acuerdo a la Ley de la Actividad Aseguradora, Decreto 25-2010, es fundamental para las compañías de seguros, por ser

entidades eminentemente de carácter financiero, que obtienen recursos (primas) de un grupo de personas que ceden los riesgos, con los cuales, solventan pérdidas (siniestros) que sufre parte de dicho grupo. Una adecuada asesoría del Contador Público y Auditor permite a la empresa planear, utilizar y controlar eficientemente los recursos financieros, y por consiguiente, la maximización de dichos recursos con el propósito de obtener la consecución de los objetivos establecidos por los accionistas y el adecuado respaldo a las obligaciones contraídas por la compañía.

RECOMENDACIONES

1. Que las aseguradoras establezcan un eficiente proceso de cobranza, derivado que con esto obtiene un doble beneficio, como lo son: la captación de recursos financieros y el beneficio de que las primas por cobrar son un activo aceptable para respaldar las reservas técnicas, toda vez no presenten más de un (1) mes de vencida a la fecha determinada para su pago, con lo cual, pueden respaldar reserva sin necesidad de desembolsar recursos financieros.

Con un eficiente proceso de cobranza, la aseguradora puede ofrecer financiamiento de primas, ya que con la prima por cobrar al día, puede respaldar las reservas que se generen por la prima no devengada de retención.

2. Que las aseguradoras cuenten con un adecuado programa de reaseguro proporcional con reaseguradores registrados en la Superintendencia de Bancos para que sea deducible la parte cedida en las reservas de riesgo en curso y sea un activo aceptable en caso de existir un siniestro pendiente de pago.

En caso que las compañías quieran retener riesgos, deben contar con una política conservadora de suscripción para que disminuya la posibilidad que los riesgos se produzcan y así evitar reservas y gastos por siniestralidad.

3. Que las aseguradoras se apoyen en la asesoría financiera para planear, obtener, utilizar y controlar eficientemente los recursos financieros bajo los criterios de diversificación, calce, seguridad y liquidez apropiados, con el objetivo que puedan aumentar su capacidad de inversión y su capacidad de aceptación de riesgos, permitiéndoles así tener un crecimiento conforme los objetivos de los accionistas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1. Asociación de Supervisores de Seguros de Latinoamérica, Criterios Generales de Solvencia, Constitución de Reservas Técnicas, 2000, 22 p.
- 2. Asociación de Supervisores de Seguros de Latinoamérica, Criterios Generales de Solvencia, <u>Inversión de Reservas Técnicas</u>, 2000, 14 p.
- 3. Bamac Santis, Alex Edelfo, <u>El Contador Público y Auditor como Asesor y Consultor Financiero en Valoración de Empresa Comercial por Flujos de Caja Libres Descontados</u>, Tesis, 2006, 142 p.
- 4. Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC). <u>Normas</u> Internacionales de Contabilidad –NIC-, 2010.
- Congreso de la República de Guatemala, <u>Código de Comercio</u>, Decreto 2-70, 1970, 170 p.
- Congreso de la República de Guatemala, <u>Ley de la Actividad Aseguradora</u>, Decreto 25-2010, 39 p.
- Congreso de la República de Guatemala, <u>Ley de Supervisión Financiera</u>, Decreto 18-2002, 11 p.
- 8. Constitución Política de la República de Guatemala, 1985, 76 p.
- Durvan, S. A. de Ediciones Bilbao, <u>Gran enciclopedia del Mundo</u>, Editorial Marín, S. A., Tomo 15
- 10. es. wikipedia.org, 1p.
- 11. Fundación Mapfre, Instituto de Ciencias del Seguro, <u>El Mercado Asegurador</u> Latinoamericano 2009-2010; Diciembre 2010. 103p.

- 12. Garrigues, Joaquín, <u>Curso de Derecho Mercantil, vol. II</u>, Madrid, España, 1936, 830 p.
- 13. http://catarina.udlap.mx, 1 p.
- 14.IFAC, Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad; Versión en idioma español, 2011, 159 p.
- 15. Instituto Nacional de Estadística, página www.ine.gob.gt, 1p.
- 16. Meilij, Gustavo Raúl, <u>Manual de Seguros</u>, 3ra. Edición, Argentina, Ediciones Depalma, 1998, 308 p.
- 17. Ministerio de Economía de Guatemala, página <u>www.mineco.com</u>, 1 p.
- 18. Ossorio y Florit, Manuel, <u>Enciclopedia Jurídica Omeba Tomo XXV RETR-TASA</u>, Argentina, Editorial Bibliográfica Argentina, 1967, 1040 p.
- 19. Junta Monetaria, <u>Reglamento para la Constitución, Valuación, e Inversión, de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras</u>, Resolución JM-3-2011, 2011, 9 p.
- 20. Junta Monetaria, <u>Reglamento para la Determinación del Margende Solvencia</u> y para la Inversión del Patrimonio Técnico de Aseguradoras y de <u>Reaseguradoras</u>, Resolución JM-5-2011, 2011, 8 p.
- 21. Junta Monetaria, <u>Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros</u>, Resolución JM-141-2010, 2010.
- 22. Sánchez Flores, Octavio Guillermo de Jesús, <u>La institución del seguro en México</u>, México, Editorial Porrúa, 2000, 95 p.

- 23. Superintendencia de Bancos, <u>Boletín Anual de Estadísticas de Seguros y</u>
 <u>Fianzas</u>, años 2008, 2009, 2010 y 2011, 47p.
- 24. Superintendencia de Bancos de Guatemala, página www.sib.gob.gt, 1 p.
- 25. Superintendencia de Bancos de Guatemala, <u>Trifoliar de Información</u> <u>Económica y Financiera de Guatemala al 31 de diciembre 2012</u>.
- 26. www.assalweb.org/boletin.php, 1 p.
- 27. www.monografias.com, 1 p.
- 28. www.primus.com.ve/GlosariosSeguros, 1p.